



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

INFORME MINORITARIO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Presidente : Rafael Pascual
Vicepresidente 1ro: Rodolfo Rodil
Vicepresidente 2do:Eduardo Oscar Camaño
Vicepresidente 3ro:Carlos Mario Balter
Secretario Parlamentario:Guillermo Raúl Aramburu
Secretario Administrativo:Luis Alberto Flores Allende
Secretario de Coordinación Operativa:Eduardo Daniel Rollano
Prosecretario Parlamentario:Roberto Cesar Marafioti
Prosecretario Administrativo:Jorge Hernán Zabaley
Prosecretario de Coordinación Operativa:Juan Estrada

**COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA
SOBRE HECHOS ILICITOS VINCULADOS CON EL LAVADO
DE DINERO**

Presidente:Elisa Maria Carrio
Vicepresidente:Gustavo Gutierrez
Secretarios:Margarita Stolbizer
Graciela Ocaña
Franco Caviglia
Miembros:Jose Vitar
Horacio Pernasetti
Carlos Soria
Cristina Kirchner
Daniel Scioli
Secretario:Ricardo Rovner



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

INDICE

PRESENTACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objeto
- 1.2 Fuentes de información
- 1.3 Recursos humanos
- 1.4 Recursos técnicos
- 1.5 Obstáculos objetivos al funcionamiento de la Comisión y avance de la Investigación
- 1.6 Definiciones conceptuales
- 1.7 Matriz criminal y segmentación de hechos delictivos: La estrategia de la impunidad

2. LAVADO DE DINERO Y HECHOS ILÍCITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN ARGENTINA: Matriz de los Canales Financieros a través de las cuáles se canalizó el dinero sucio proveniente de actividades ilícitas cometidas dentro de la jurisdicción argentina

- 2.1 Empresas transnacionales, instituciones estatales y corrupción en la Argentina: Un caso testigo: IBM-Banco Nación
- 2.2 Trafico de armas y corrupción en la Argentina: Un caso testigo-Venta ilegal de armas a Croacia y a Ecuador
- 2.3 Defraudación al Estado, reintegro de importaciones y posible estrategia de lavado de dinero a gran escala en Argentina: Tres casos testigos: La llamada Mafia del Oro, Casa Piana, Caso Polar Cap
- 2.4 Evasión fiscal y compañías offshore: Dos casos testigos en la Argentina: Raúl Moneta y Jaime Luccini.
- 2.5 Matriz del dinero sucio proveniente de actividades ilícitas, bancos, E.R.L., compañías financieras, compañías off shores, bancos cáscaras y cuentas de corresponsalías en plazas financieras del exterior. Responsabilidades políticas y/o criminales en los casos analizados. el papel de las autoridades del gobierno nacional y del Banco Central de la República Argentina

3. LAVADO DE DINERO DE ACTIVIDADES CRIMINALES COMETIDAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- 3.1 Un banco lavador: El BCCI y sus actividades en la Argentina
- 3.2 Carteles de narcotráfico y lavado de dinero en la Argentina
- 3.3 Matriz del lavado de dinero provenientes de actividades ilícitas cometidas fuera de la jurisdicción argentina. Responsabilidades políticas y/o criminales el papel de las autoridades nacionales y el papel del Banco Central de la República Argentina. Las contribuciones al financiamiento de los partidos políticos.

4. SISTEMA FINANCIERO

- 4.1 Sistema financiero y facultades del Banco Central de la República Argentina
- 4.2 Un caso testigo: Grupo Moneta
- 4.3 Dos casos especiales: Bancos Mercurio y Comafi
- 4.4 Un caso testigo: Citibank y sus cuevas
- 4.5 Vaciamiento y liquidación de Bancos: Circuito clandestino de dinero. Patrones comunes.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

- 4.6 Utilización de bancos oficiales para operaciones irregulares de personas vinculadas a altas autoridades oficiales: Un caso testigo: Yoma S.A.
- 4.7 Responsabilidades políticas y/o criminales el papel de las autoridades nacionales y el papel del Banco Central de la República Argentina.
- 5. DINERO OCULTO E INVERSIONES EN EL PAÍS.
 - 5.1 Un caso testigo: Supercanal
 - 5.2 Un caso testigo: C.E.I Banco de Crédito Provincial (BCP)
 - 5.3 Responsabilidades políticas y/o criminales el papel de las autoridades nacionales y el papel del Banco Central de la República Argentina..
- 6 ECONOMIA, SOCIEDAD, ESTADO, GOBIERNO Y RÉGIMEN: UN INTENTO EXPLICATIVO DE CÓMO SE GENERO LA MATRIZ DE COMPLICIDAD ENTRE GRUPOS DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PUBLICO Y LAS CONSECUENCIAS POLÍTICAS, SOCIALES, Y ECONOMICAS DE LA MISIMAS.
 - 6.1 Marco teórico
 - 6.2 Actores económicos, mesas de dinero, capital especulativo y comportamiento de saqueo
 - 6.3 Responsabilidades políticas y/o criminales el papel de las autoridades nacionales y el papel del Banco Central de la República Argentina.
- 7 SÍNTESIS, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS
 - 7.1 Síntesis
 - 7.2 Conclusiones
 - 7.3 Propuestas



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

PRESENTACIÓN

Bancos radicados en la Argentina, cuyos titulares son argentinos o extranjeros o de composición mixtas, Bancos Offshore radicados en paraísos fiscales, vinculados con bancos con radicación en la Argentina o con agencias de cambio, Bancos cáscara cuyos verdaderos titulares son argentinos, vinculados a bancos o casas de cambio radicadas en la Argentina, compañías offshore o sociedades cáscara constituidas fuera de la jurisdicción argentina (Uruguay, Bahamas, Islas Vírgenes, etc.) sin presencia física ni actividad en el país de su constitución, bancos de los EE.UU. y otros países del mundo, a través de cuentas de corresponsalía, han sido los canales utilizados para que el dinero sucio proveniente de la evasión fiscal, vaciamiento de bancos argentinos, narcotráfico, terrorismo, tráfico de armas, sobornos pagados a funcionarios públicos, enriquecimiento ilícito de funcionarios de todos los poderes del estado, enriquecimiento ostensible y sin justificación de familiares de altos funcionarios del estado nacional, circule dentro del sistema financiero argentino y del sistema financiero internacional, volviendo en algunos casos al país bajo la apariencia de fondos de inversión “legítimos” con la complicidad y garantía de impunidad de todas las instituciones de control existentes en la República Argentina.

En el mismo sentido, en algunos casos el sistema financiero local fue el canal para que el dinero sucio proveniente de actividades ilícitas cometidas fuera de la jurisdicción Argentina ingresara al país y se integrara a través de emprendimientos inmobiliarios y/o productivos, compra de medios de comunicación social y de empresas publicas privatizadas, con la expresa complicidad y garantía de impunidad de las instituciones de control de la República Argentina.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

**TITULO I
INTRODUCCIÓN**

Este informe final fue redactado por la señora Presidenta de la Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero, señora ELISA MARIA CARRIÒ, el señor Vicepresidente Primero GUSTAVO GUTIÉRREZ, la Secretaria de la Comisión Señora GRACIELA OCAÑA y el miembro de la Comisión JOSÉ ALBERTO VITAR

La constitución de la Comisión, por Resolución aprobada por la Excelentísima Cámara de Diputados de la Nación de fecha 9 de Mayo de 2000, tuvo origen en investigaciones parlamentarias de carácter individual de los firmantes de este informe final dentro y fuera de la jurisdicción de este país, en relación con hechos de corrupción financiera, caída de bancos y corrupción política.

Decisiva relevancia en la creación y habilitación de esta Comisión Investigadora tuvo el Informe del Grupo de Minoría de la Subcomisión Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos, sobre actividades bancarias de corresponsalía como una puerta al lavado de dinero, emitido el 5/02/2001, así como el análisis de dos casos argentinos cuyo informe se emitió el 5/03/2001, con relación a dos bancos: el FEDERAL BANK, banco cáscara perteneciente al grupo económico Moneta, con cuenta de corresponsalía en el CITIBANK NUEVA YORK Y Mercado Abierto BANK perteneciente a ALDO DUCLER vinculado al lavado de dinero proveniente del narcotráfico del llamado CARTEL DE JUÁREZ.

El Senado de los Estados Unidos remitió a la Cámara de Diputados de la República Argentina, vía el Ministerio de Justicia de la República Argentina, la documentación secuestrada en el CITIBANK NUEVA YORK en relación con ambas cuentas de corresponsalía, constituyendo esta documentación una de las bases de información oficial más importante.

1. OBJETO

El objeto de la Comisión Investigadora, en función del marco normativo de la resolución aprobada por la Cámara de Diputados el 9/5/2001, fue investigar y evaluar todos los hechos que tuvieran relación con actos ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público y su vinculación con la falta de controles y complicidad de los diferentes organismos del estado. Al precisarse su competencia específica, se incluyó expresamente la investigación de hechos y operaciones que tuvieran por objeto el ocultamiento de dinero proveniente de ilícitos (evasión, corrupción, narcotráfico, etc.) anteriores a la Ley 25.246, legislación específica en la materia.

También se le encomendó investigar de qué modo se operaron violaciones e incumplimientos a las normas del BCRA, AFIP Y ADUANA, por parte de las distintas entidades financieras y cómo esto repercutió en la economía real de nuestro país.

Por último, se le atribuyó la facultad de examinar la documentación remitida por el Congreso de los Estados Unidos con relación al Grupo Moneta y M.A. Bank.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Queda claro, entonces, que se nos encomendó un análisis exhaustivo y profundo del modo en que se ocultaba, fugaba, y/o lavaba dinero proveniente de distinto origen (evasión, corrupción, narcotráfico).

La misión por su extensión implicaba seleccionar casos testigos, que pudieran servir de base a la explicitación de una matriz descriptiva general por inferencia de casos tipo.

A diferencia de la investigación desarrollada por el Grupo de Minoría en el Subcomité de Investigación del Senado de los Estados Unidos, cuyo objeto era analizar de qué modo, a través de lo que se denomina banca corresponsal “distintos bancos de EE.UU. se han convertido en canales para que el dinero sucio fluya dentro del sistema financiero de los EE.UU., facilitando actividades ilícitas”¹, el objeto de la investigación encomendada a esta Comisión es investigar y analizar de qué modo y mediante qué mecanismos, el dinero proveniente de la evasión impositiva, narcotráfico, tráfico de armas, soborno, enriquecimiento ilícito, y otros actos delictivos cometidos en Argentina, **se canalizaba desde el país hacia el exterior**, en especial hacia bancos de EE.UU. y otros países centrales, así como **el modo en que retornaba al país** en forma de fondos de inversión legitimados o autopréstamos denominados “back to back”.

Esta diferencia en el objeto de la investigación es lo que hace inédita la presente según lo señalara la ONG de lucha contra la corrupción ANTENNA INTERNATIONALE².

En el mundo desarrollado, los análisis e investigaciones parlamentarias en materia de lavado de dinero han estado circunscriptas al modo en que determinadas plazas financieras internacionales son vehículo de lavado de dinero provenientes de ilícitos de distintos lugares del mundo. Así por ejemplo el informe de la Asamblea General Francesa N° 2311 del 13 de marzo de 2000³ analiza específicamente el caso de Gran Bretaña, Gibraltar y las dependencias de la Corona, como una plaza financiera cuya dimensión facilita las operaciones sospechosas, dada su vinculación con paraísos fiscales dependientes de la Corona. En idéntico sentido ha sido el desarrollo de los distintos informes que, sobre esta materia: banca personal⁴ y banca de corresponsalía, ha emitido el Subcomité de Investigaciones del Senado.

Se trata, en consecuencia, de un objeto de investigación que tiene su base en el tipo de ilícitos cometidos en el país de origen, generadores de dinero sucio, para analizar de qué modo éste se esconde, sale de la jurisdicción donde se cometió el delito, circula hacia centros financieros internacionales y vuelve con apariencia de legitimidad (algunas veces mediante procedimientos sólo contables).

Sobre la base de esta explicación, centramos el informe en cinco tipos de cuestiones:

¹ Informe del Grupo de Minoría del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de Estados Unidos de Norteamérica sobre actividades bancarias de corresponsalía, EEUU, 5/02/2001, pág. 2.

² Ver declaraciones de ANTENNA Internationale remitidas a la Presidenta de la Comisión, en noviembre de 2001.

³ Informe de la Asamblea General Francesa, N° 2311, del 13 de marzo de 2000, disponible en Internet el 10/10/2001, preparado por la Comisión Común sobre los Obstáculos para el Control y Represión de la Delincuencia Financiera y el Blanqueo de Capitales en Europa, presidida por el diputado VICENT PEILLION.

⁴ El Informe sobre banca personal corresponde al caso SALINAS DE GORTARI.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

1. analizar, a través de cuatro tipos de actividades ilícitas cometidas en la Argentina, tomando los casos judiciales a nuestro criterio testigos y donde la investigación está más avanzada, qué matriz financiera común fue utilizada para esconder y legitimar el producto (dinero sucio) de dichas actividades ilícitas, a través por ejemplo de operaciones “back to back”.
2. también, a través de casos tipo, analizar si el dinero sucio proveniente de actividades ilícitas cometidas fuera de la jurisdicción Argentina, se legitimaban a través del sistema financiero de nuestro país.
3. analizar el modo de funcionamiento del sistema financiero, y el sistema de control por parte de las autoridades del BCRA
4. elaborar una explicación respecto del papel del Estado, de las instituciones, de los gobiernos en estos procesos, y de la vinculación con el modo de funcionamiento de la economía general
5. elaborar conclusiones con relación a la matriz estatal y financiera que hizo posible estos mecanismos y las consiguientes responsabilidades políticas.

Por último, y como anexos del informe final, se adjuntan trabajos de análisis de investigación. Se indica, al final de cada anexo, las responsabilidades políticas, la existencia, inexistencia o posible existencia de responsabilidades penales y, en su caso, la remisión de los anexos con la prueba documental a órganos del Ministerio Público o de la Justicia Criminal competente para continuar o iniciar investigaciones sobre la posible comisión de hechos ilícitos.

2. - FUENTES DE INFORMACIÓN

La Comisión privilegió información proveniente de fuentes oficiales para asegurar la confiabilidad y consecuente facilidad de búsqueda del respaldo documental sobre el que se realizó el presente informe y sus anexos.

Las fuentes que aportaron documentación, que a criterio de los firmantes. resultaba de dudosa confiabilidad fueron entregadas a la justicia para su investigación y no forman parte del presente informe ni de sus anexos, salvo los casos en que específicamente se señalan.

Antenna Internationale, ONG de origen suizo que evaluó la confiabilidad de las fuentes del preinforme emitido por esta minoría, determinó que las fuentes de carácter oficial tenían un porcentaje del 64,3%, no oficial del 32,9% y desconocida del 2,8%. También confrontando la fuente del preinforme por el mismo método para determinar su real calidad, los resultados fueron: credibilidad total de las fuentes: 7,25, credibilidad de las fuentes oficiales 7,95, credibilidad de las fuentes no oficiales 6,05, credibilidad de las fuentes desconocidas 2.53.

Tomando en consideración las recomendaciones de Antenna Internationale, se optó por eliminar información que, aunque valiosa, pudiera disminuir la calificación de confiabilidad, (básicamente en relación con fuentes no oficiales fundadas en diarios, revistas o libros y a fuentes de carácter reservado).

Las fuentes utilizadas fueron:

2.1. Siete cajas de documentación, incluyendo material probatorio de movimientos de cuentas en el Citibank – Nueva York, del Banco República, American Exchange y Federal Bank, pertenecientes al Grupo Moneta, enviadas a través del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y de la Embajada de los Estados



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Unidos en la Argentina a la Cámara de Diputados de la Nación vía el Ministerio de Justicia de nuestro país, por el Senado de los Estados Unidos.

2.2. Tres cajas de documentación, incluyendo material probatorio de movimientos de cuentas en el Citibank – Nueva York, correspondientes a Mercado Abierto Casa de Cambio y M.A. Bank, perteneciente a Aldo Ducler, enviadas por el Senado de los Estados Unidos a la Cámara de Diputados de la Nación, por el procedimiento ya descrito en el punto anterior.

2.3. Documentación obrante en la Comisión Bicameral que investigó la conducta del ex presidente del Banco Central de la República Argentina, Dr. Pedro Pou, e informe emitido por dicha Comisión Bicameral, que aconsejó la destitución por mala conducta de funcionarios del Banco Central de la República Argentina, documentación remitida por el Honorable Senado de la Nación de la República Argentina.

2.4. Documentación relacionada con operaciones sospechosas y/o informes rendidos en causas judiciales, documentación emitida y enviada por el BCRA, informes y resoluciones de la Defensoría del Pueblo de la Nación con relación a la caída de bancos y perjuicio a los ahorristas: Banco Platense, Banco Federal Argentino, Banco Feigin, UNB Medefin, BUCI, Banco de Formosa, Banco de Previsión Social, Banco de Tierra del Fuego, Banco Mayo Coop. Ltda., Banco Patricios, Banco Integrado Departamental, Banco del Interior y Buenos Aires y Banco de Crédito Provincial.

2.5. Documentación del Banco Central de la República Argentina, referida al listado de las operaciones de crédito de los cien clientes más importantes de los Bancos República, General de Negocios, Mercantil, Feigin, Citibank.

2.6. Documentación del Banco Central de la República Argentina de la causa 20182, caratulada “Citibank s/Defraudación”, que tramita ante el Juzgado Nacional de Instrucción Nº 26, Secretaría 115.

2.7. Documentación remitida por la Inspección General de Justicia de la Nación de Actas de Directorio, Actas de Asamblea y Nómina de Accionistas de las Empresas Valores S.A., Celulosa S.A., Alto Paraná S.A., Corporación Inversora de Capitales S.R.L., Corporación Inversora de Capitales S.A.,

2.8. Documentación del Banco Central de la República Argentina en relación con resoluciones de directorios, resoluciones de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, a la composición de cada uno de los grupos económicos declarados de cada una de las entidades financieras, sobre mejoramiento y venta del Banco Comercial de Tandil, sobre observaciones a la información obrante en la comisión respecto de bancos, e inspecciones realizadas a diferentes bancos de la República Argentina.

2.9 Inspecciones del BCRA de bancos que han sido objeto de investigación por esta comisión.

2.10. Documentación enviada por el Banco de la Nación Argentina.

2.11. Informes de la Sindicatura General de la Nación a cargo de Rafael Bielsa, sobre las distintas sociedades de medios de comunicación social que integran el Grupo CEI-Citicorp Holding y el Grupo Vila Manzano (Supercanal SA, Supercanal Holding SA, Mirror SRL, etc.)



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

2.12 Causas judiciales: La Comisión a través de asesores o de miembros de la misma tuvo acceso a causas judiciales en trámite o archivadas vinculadas a:

1. Vaciamiento de bancos, en el entendimiento de que parte del dinero se prestó a sociedades cáscaras o salió en forma clandestina a través de sociedades cáscaras o de bancos cáscaras.
2. Narcotráfico, para analizar, en particular, aquellas cuyo objeto de investigación era el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, en especial de los carteles de Cali, Medellín y Juárez.
3. Causas vinculadas al tráfico de armas.
4. Causas vinculadas a reintegros por importación de oro, en especial, para determinar si se estaba frente a una posible operatoria de lavado de dinero.
5. Causas vinculadas a la evasión impositiva, en particular referidos a dos personas investigadas pertenecientes al Grupo Moneta, en relación con rentas obtenidas por sociedades en paraísos fiscales.
6. Causas cuya investigación se dirige a determinar operaciones sospechosas de lavado de dinero.
7. Causa vinculada al presunto homicidio de un ex director de un banco investigado por la Comisión;
8. Causas vinculadas a los posibles sobornos en la sanción de leyes.
9. Causas vinculadas al pago de posibles sobornos en las contrataciones del Estado.
10. Causa que investiga al denominado Grupo Vila-Manzano y la forma que se conformó ese holding de medios de comunicación social, que tramita en la provincia de Mendoza.

Las causas revisadas son las siguientes:

Carátula	Causa	Juzgado
Pharaon Gaith s/ denuncia	A-110	Crim. Corr.Fed. 1
Caja de Crédito Pavón s/ actos indebidos	8982/97	Crim. Corr.Fed. 1
Funcionarios del Ministerio de Trabajo s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público	5439/98	Crim. Corr.Fed. 8
N.N. s/ delito de acción pública	11968/00	Crim. Corr.Fed. 8
Ganduglia, Carlos María y otros s/ estafa	1782/95	Crim. Corr.Fed. 8
N.N. s/ delito de acción pública	6640/00	
N.N. s/ cohecho. Denunciante Osorio, Miguel	6483/00	Crim. Corr.Fed. 8
Arano, Roberto Luis s/ defraudación contra la administración pública y otros	10094/96	Crim. Corr.Fed. 8
Sarlenga, Luis E.A. y otros s/ abuso a la autoridad pública y violación de deberes de funcionario público	798/95	Crim. Corr.Fed. 8
González Puig, María Lorena y otros s/	1261/93	Criminal Corr.Fed. 8



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Carátula	Causa	Juzgado
defraudación		
Moschini, Roberto Mateo y otros s/ negociación incompatible	1451/96	Criminal Corr.Fed. 8
N.N. s/ delito de acción pública	6346/99	Crim. Corr.Fed. 12
Funcionarios BCRA s/ incumplimiento	12060/98	Crim. Corr.Fed. 12
Cáceres Monié, José y otros s/ defraudación	9561/96	Crim.Corr.Fed. 12
	2182/98	Crim.Corr.Fed. 11
	3192/01	Crim. Corr.Fed. 6
Casa Piana s/ defraudación contra la Administración Pública e infracción a la ley 23.737	2343/95	Crim. Corr.Fed. 2
BCRA s/ denuncia	3239	Crim. Corr.Fed. 2
Casa Piana s/ delito de acción pública	13234/99	Crim. Corr.Fed. 2
Farra Elías s/ denuncia	132/99	Crim. Corr.Fed. 2
Millán Alfonso y otros s/ defraudación contra la Administración Pública. Denunciante Pinetta, Santiago Hernán	2229/94	Crim.Corr.Fed. 7
Casa Piana s/ defraudación contra la administración pública	8699/96	Crim.Corr.Fed. 10
Méndez, Silvia Cristina y otros s/ infracción ley 23.737	4332/96	Crim. Corr.Fed. 9
Mencarini, Jorge y otros s/ infracción arts. 174 inc. 5 y 210 del CP y arts. 25 y 27 de la ley 23.737	17551	Crim. Corr.Fed. 2
Kohan, Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito (Art. 268 inc. 1)	11187/99	Crim.Corr.Fed. 4
	B-1954	Crim.Corr.Fed. 1
Beraja Rubén y otros s/ defraudación contra la administración pública	10247/98	Crim.Corr.Fed. 5
Moneta, Raúl Juan Pedro s/ asociación ilícita	2404/99	Crim.Corr.Fed. 10
Alvarez, Carlos s/denuncia	46548	Crim.Corr.Fed. 3
BCRA – Autoridades s/ estafa – Incumplimiento de los deberes de funcionario público – Denunciante Dr. Jorge Racca	8140/99	Crim.Corr.Fed. 3
Zamudio Straus, Jorge Pastor y otros s/ infracción Art. 25 ley 23.737 – Infracción Art. 1º ley 23.771 y 210 C.P.	9755	Crim..Corr.Fed. 4
Sarlenga, Luis E.A. y otros s/ abuso a la autoridad y violación deberes de funcionario público	798/95	Crim.Corr.Fed. 8
Salvia, Ángel y otros s/ infracción ley 23.737	14032/99	Crim.Corr.Fed. 6
Administración Nacional de Aduanas s/ denuncia	3999	Pen.Econ. 8
Banco Nacional de París s/ infracción a la ley 24.769	65164/97	Pen. Econ. 7
Beraja, Rubén s/ pedido de quiebra por		Com. 14



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Carátula	Causa	Juzgado
Kitainic, Luis		
Banco Mayo Coop. Limitado s/ Quiebra		Com. 5
Banco Crédito Provincial s/ Quiebra		Civil y Comercial 14 (La Plata)
N.N. s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público	9833/97	Crim.Corr.Fed. 11
Casa Piana S.A. y otros s/ inf. Art. 174 inc. 5 C.P.	1374	Crim.Corr.Fed. 2
Trusso, Pablo Alfredo y otros s/ asociación ilícita, estafas reiteradas y otros	15-21836-2	Juz. Transición N° 2, La Plata
N.N. s/ delito de acción pública”	5787/00	Crim.Corr.Fed. 10
Bco. Patricios obligs. Neg. Subordinadas	2806/98	Crim.Corr.Fed. 5
Benadón, Jacobo y otros s/ asociación ilícita	3192/01	Crim.Corr.Fed. 11
	8161/98	Crim.Corr.Fed. 7
Sarlenga, Luis E.A. y otros s/ contrabando de armas y material bélico	8830/97	Pen.Econ. 3
Lucini, Benito Jaime s/ infracción ley 24.769	1101	Pen.Econ. 2
Moneta, Raúl Juan Pedro s/ infracción ley 24.769	1103	Pen.Econ. 6
N.N. s/ denuncia	15334	Crim.Corr.Fed. 3
Zanotti, Roberto Luis y otros s / defraudación	6364/95	Proc.Gen. de la Nación
Zanotti, Roberto Luis y otros s/ defraudación por administración fraudulenta y fraude al comercio e industria	8Z96	Cam.Fed.Apel. Córdoba – Sala A
Banco Extrader s/ Quiebra	59317	Com. 12
Alto Paraná	Invest. Prelim. 81/01	UFITCO
Pou, Pedro y otros s/ delito de acción pública	14233/99	Crim.Corr.Fed. 1
BCRA s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público	3302/99	Crim.Corr.Fed. 6
N.N. s/ delito de acción pública	376/00	Crim.Corr.Fed. 2
N.N. s/ delito de acción pública	7899/00	Crim.Corr.Fed. 2
Liquidación Banco Basel		Com. 26
Liquidación Banco Austral		Com. 9
Citibank s/ defraudación	20182	Com. 26
BCRA s/ inspecciones 248 y 277, sustitución y destrucción de medios de prueba	6819/00	Crim.Corr.Fed. 5
Denunciante Carlos Villani	102422/00	Crim.Instr. 13
Denunciante Eduardo Jorge Ignoto	19256/99	Crim.Instr. 16
Denunciante Fortunato Puricelli	67758/00	Crim.Instr. 23
	20482/96	Crim.Instr. 26
Ortega, Ramón B. y otros s/ cohecho	9900/00	Crim.Corr.Fed. 3
Siemens s/ delito de acción pública	10214/00	Crim.Corr.Fed. 8
Ruti, Bernardo, Formula denuncia	Exp. 9834 del 30/8/2000	Juzgado Federal N° 1 de Mendoza



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

2.12. Documentación original entregada a la Comisión por particulares.

2.13. Declaraciones espontáneas prestadas ante la Comisión por personas que habían constituido sociedades máscaras en Uruguay, de ex empleados de bancos de Uruguay y Argentina que habían manejado cuentas llamadas negras, ex empleados de estudios jurídicos que testimoniaron acerca de la relación entre los estudios jurídicos y la constitución de las empresas fantasmas.

2.14. Documentación proveniente de la República Oriental del Uruguay en relación con la composición de los directorios de las compañías denominadas SAFI.

2.15. Documentación emitida por la DEA, INTERPOL, y el Servicio de Aduanas de los Estados Unidos en relación con la investigación del Cartel de Juárez, Hugo Cuevas Gamboa, Alfredo Yabrán, Amadeo Juncadella y Carlos Menem.

3. RECURSOS HUMANOS

La Comisión careció de recursos humanos altamente especializados en materia de lavado de dinero, a excepción de tres expertos del BCRA –Cdra. Alicia Beatriz López, Cdr. Carlos del Río, Cdora. Paula Ruiz-, una experta en delitos económicos de la Defensoría del Pueblo de la Nación –Cdra. Rosa Catalina Falduto-, y dos de la UFITCO - Cdora. Judith Koning, DR. Daniel Rafecas-. Esta limitación fue, compensada en parte, por el trabajo de asesores permanentes de los señores diputados que, con extraordinaria dedicación, analizaron las causas judiciales y de personas con experiencia de trabajo en el sistema financiero que, voluntariamente, trabajaron con este grupo minoritario. La falta de presupuesto destinada a solventar estudios técnicos más complejos, marca limitaciones respecto de las posibilidades de investigación, al carecer el Parlamento Argentino de staff técnicos permanentes dedicados al procesamiento y tratamiento de datos, con que cuentan otros parlamentos del mundo. Así, por ejemplo, Argentina carece de estructuras permanentes dentro del Parlamento y no existen fuera de él organismos públicos confiables de los cuales pueda la Comisión haber recibido la colaboración que exige este tipo de investigación.

4. RECURSOS TÉCNICOS

La Comisión tuvo un primer procesamiento de datos en base al escaneo de la información suministrada por el Subcomité del Senado de los Estados Unidos, que por la mala calidad de las copias, tuvo que ser descartado, debido a que generaba un alto nivel de error en la extracción de la información. El segundo procesamiento de datos se realizó en forma manual, digitalizándose la misma. Debido a la falta de personal capacitado para este tipo de trabajo, no puede asegurarse la total fiabilidad de sus datos. Sin embargo dicha base se confrontó, antes de este informe final, con la base documental, en aquellos casos en los cuales la información contenida en ella fue utilizada para el presente, a los fines de limitar el margen de error que pudiera devenir del procesamiento manual. La imposibilidad de contar con sistemas informáticos de alta complejidad para el tratamiento de estos datos, abre hacia el futuro la posibilidad que, con nuevos recursos económicos, otras instituciones como la AFIP, la UFITCO o el propio BCRA



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

puedan avanzar, con sistemas complejos, en la investigación del dinero oculto de dicha base.

**5. OBSTÁCULOS OBJETIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN Y
AL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

Distintas dificultades han obstaculizado la labor de la Comisión. La primera de ellas, la falta de experiencia en este tipo de investigaciones de tanta amplitud y el mínimo plazo previsto para su funcionamiento. En segundo lugar, las autoridades de la Comisión, ante quienes muchas personas se acercaron espontáneamente a dar datos o informaciones o a testificar, se negaron a prestar testimonio ante todos los miembros de la Comisión Investigadora como lo establece el reglamento. La desconfianza de los particulares por las vinculaciones con funcionarios públicos comprometidos en los testimonios, y el miedo a represalias en sus lugares de trabajo, -empresas y aparato estatal, bancos- obligó a los miembros de este grupo minoritario a tener que prescindir de testimonios valiosos, salvo cuando los mismos fueron llevados ante fiscales o jueces que pudieran garantizar, en una causa en trámite, tanto la reserva de testimonio como la seguridad de las personas.

Debemos hacer público reconocimiento de la enorme dificultad que implica, en un régimen de impunidad consolidado, la efectiva vigencia de garantías institucionales para quienes puedan aportar pruebas decisivas en el esclarecimiento de la verdad de la matriz criminal. La directa correlación que existe entre altos niveles de impunidad y altos niveles de persecución a quienes pueden testimoniar, es una de las características fundamentales de los regímenes institucionales y políticos con corrupción generalizada.

Nos encontramos, además, con que muchas de las personas involucradas en la investigación habían ejercido altos cargos en el gobierno y en las instituciones de control e incluso en sectores del Poder Legislativo y Judicial de la Nación. Personas investigadas, que habían desempeñado funciones ejecutivas en bancos o empresas vinculadas, ejercen en el presente altas funciones ejecutivas en el Gobierno Nacional o empresas y/o bancos investigados que han contribuido en el pasado o en el presente a financiar las campañas de los partidos políticos. Ello determinó niveles de conflicto explícitos de muchos de los integrantes del grupo minoritario con muchos ex funcionarios y funcionarios del Gobierno Nacional y/o provincial, donde la falta de colaboración y el cuestionamiento permanente a la investigación, eran la consecuencia necesaria de los altísimos niveles de complicidad del sector privado y del sector público implicados en la matriz que aquí se describe. Pese a ello, en el marco de impunidad y silencio que sobre las cuestiones que aquí se analizan, rige de manera inalterable hace muchísimos años en nuestro país, cualquiera sea el signo o el color político de los gobernantes de turno, se pudo arribar a este informe final que, con seguridad, nos enfrentará a nuevos conflictos con los llamados autores, cómplices y comunicadores del régimen. Curiosidades de la Argentina contemporánea, donde muchos involucrados en causas criminales gobiernan; a los que fugan y evaden se les licúan las deudas; mientras a una inmensa mayoría de los Argentinos se los condena al desempleo, la baja de salarios y a la absoluta incertidumbre respecto de su futuro inmediato.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

6.- DEFINICIONES CONCEPTUALES

Adscribimos a la tesis convencionalista del lenguaje, por lo que, las palabras utilizadas en el informe responden a las definiciones contenidas en el presente punto, las que pueden o no tener coincidencia con tipos penales, o con otras definiciones de carácter técnico.

Se las explicitan como guía de interpretación y claridad conceptual del informe:

6.1.- Lavado de dinero: El llamado lavado de dinero es generalmente entendido como los procedimientos llevados a cabo para ocultar el origen delictivo de activos o inversiones o la naturaleza delictiva de una transacción. Existe una acepción generalizada de este significado que, frecuentemente, conduce a la creencia de que existe un significado legal preciso y acabado del término. Lo cierto es, que la legitimación de bienes y capitales provenientes de actividades delictivas, es un concepto amplio, se trata de una frase abreviada, útil para brindar una descripción genérica de un proceso completo, que ha sido incluso dividido en sus componentes de colocación, estratificación e integración de las ganancias ilegales. Sin embargo, cuando los instrumentos legales se interpretan para prevenir y controlar el fenómeno del lavado de dinero, se utiliza, generalmente, una terminología jurídica más precisa, por ejemplo, "...el ocultamiento o disfraz de la verdadera naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos respecto de, o titularidad de un bien sabiendo que dicho bien proviene de un delito..."⁵. En efecto, los delitos contemplados en la legitimación de bienes y capitales provenientes de actividades delictivas, incluyen una compleja serie de violaciones de diversas normas regulatorias y penales, tales como las transgresiones a esquemas de información para transacciones y transferencias de divisas, violaciones de los requisitos de registro de intermediario financiero, entre varias otras. Fundamentalmente se traduce en una conducta de encubrimiento **Convencionalmente, en consecuencia, entendemos aquí por lavado de dinero toda operación comercial o financiera tendiente a legitimar los recursos, bienes y/o servicios provenientes de actividades ilícitas.**

6.2.- Dinero Oculto o Escondido: Definimos aquí como dinero oculto o escondido aquel que, no necesariamente proviene de un ilícito pero podría hacerlo, por diferentes razones que no se pueden determinar, aparece circulando por banca offshore, banco máscara o cáscara, o cuenta azul.

6.3.- Bancos: Cuando hablamos de bancos sin aditamentos, nos referimos a bancos autorizados, regulados y controlados efectivamente por las jurisdicciones de sus respectivos países, con presencia física, organización, clientes, y sujetos a efectivas normas de control anti-lavado en la respectiva jurisdicción nacional.

6.4.- Bancos Offshore: Cuando hablamos de Bancos Offshore nos referimos a aquellos bancos con licencia limitada para negociar con personas fuera de la jurisdicción que otorga la licencia, que tienen sus instalaciones en la jurisdicción dónde están autorizados o en algún otro país con presencia física efectiva y sujeto a mínimos controles.

⁵ Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Viena, 1988



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

6.5.- **Bancos Máscaras o Cáscaras:** Le damos aquí el significado del Subcomité Permanente del Senado de los Estados Unidos. **A diferencia de la banca offshore, los bancos máscaras o cáscaras no tienen presencia física fija en el país que le dio la autorización, ni en ningún otro país y no es sucursal o subsidiaria de un banco con presencia física.** No hay oficinas donde los clientes puedan realizar transacciones bancarias o donde los supervisores puedan inspeccionar los libros y observar tales operaciones. Las características de un banco máscara o cáscara son su inaccesibilidad y secreto. Nadie, salvo su propietario, sabe realmente donde está el banco, cómo opera, y quiénes son sus clientes. Según la declaración de apertura del Senador Carl Levin en la audiencia del 2 de marzo de 2001, un propietario de un banco máscara o cáscara reconoció ante el Subcomité que su banco existía en el lugar dónde él se encontraba en ese momento. “Son el último peldaño del mundo bancario...” “el bajo nivel de estos bancos se hace evidente en los avisos de Internet que explican cómo y dónde comprar una licencia para un banco pantalla. Estos sitios en la Web enumeran una docena de gobiernos que ofrecen licencias para bancos offshore, incluyendo licencias para bancos que no necesitan tener una presencia física en el país que la otorga”.

6.6. **Bancos En Riesgo de Lavado –ERL:** El informe del Subcomité del Senado de los Estados Unidos incorporó un tercer tipo de bancos, al que llamaremos en adelante Bancos E.R.L. (en riesgo de lavado). Constituyen una categoría analítica que permite evaluar a muchos bancos autorizados y radicados en Argentina: **son bancos autorizados y regulados por la jurisdicción del respectivo país pero poseen escasísimos controles antilavado y se constituyen en una invitación a que se produzcan abusos y actos ilícitos en la actividad bancaria.** Así, por ejemplo, el Banco República –analizado dentro del Grupo Moneta, por el informe americano- carecía de manuales antilavado y de efectivos controles, según inspecciones del propio BCRA.

6.7. **Bancos Lavadores:** Son aquellos bancos **cuyo objetivo principal es lavar dinero de actividades ilícitas**, caso típico es del BCCI –también analizado en este informe-.

6.8. **Banca Corresponsal:** Volvemos a adoptar aquí la definición del Subcomité Permanente del Senado estadounidense: **“la actividad corresponsal ocurre cuando un banco presta servicios a otro banco para mover fondos, cambiar moneda o realizar transacciones financieras.”** En general, estas cuentas de corresponsalía se concentran en los bancos en las plazas financieras más importantes del mundo.

6.9. **Sociedades Máscaras o Cáscaras:** **Son aquellas creadas en jurisdicciones cuya legislación permite acciones al portador y de actores que no tienen relación con la propiedad de la empresa, generalmente contadores, abogados o empleados de estudios jurídicos y/o contables que esconden al verdadero titular.** Un caso típico es la utilización de las S.A.F.I. uruguayas. El informe de la Asamblea Francesa del 30 de marzo de 2000, estima que una de las preocupaciones más importantes es la existencia de las sociedades máscaras o cáscaras a cuyos nombres se abren cuentas bancarias. Allí se señala que el GAFI está seriamente preocupado por el rol, conciente o no de los abogados, contadores u otros profesionales de las finanzas que por sí



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

mismos pueden constituir una sociedad tipo casilla postal, que luego será titular de una cuenta bancaria y de la cual resulta casi imposible identificar los beneficiarios y/o titulares reales.

6.10.- Cuentas Negras o Azules: Denominamos cuentas negras o azules –tal como se las conoce en el circuito financiero- a aquellas sociedades máscaras o cáscaras que operan como cuentas de paso, a través de las cuales, bancos y casas de cambio transfieren dinero oculto y/o lavan.

**7.- MATRIZ CRIMINAL Y SEGMENTACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS:
LA ESTRATEGIA DE LA IMPUNIDAD**

Uno de los cuestionamientos públicos realizados al preinforme elaborado por este grupo minoritario, en fecha 10 de agosto de 2001, consistió en calificar de irrelevante, a los efectos de una investigación sobre el lavado de dinero de hechos ilícitos, las investigaciones y relatos sobre causas judiciales conocidas en la Argentina.

Por el contrario, nuestro criterio es que si no se interrelacionan las causas penales abiertas por distintos hechos cometidos durante los últimos quince años, por lo menos aquellos llamados testigos, no es posible desentrañar la matriz criminal. Los países que han logrado enfrentar las matrices criminales lo han realizado justamente a través de mega causas que permitieron relacionar a los mismos sujetos por distintos hechos delictivos, un ejemplo de ello es la “mani pulite” italiana. Por ello, reiteramos que resulta decisivo el entrecruzamiento de las causas criminales. Ello permite realizar una estadística objetiva de los funcionarios públicos y bancos que han sido investigados en las mismas causas. También permitirá esbozar una matriz de la que no fueron ajenas las más altas autoridades del Gobierno Nacional y señalar, al mismo tiempo, la complicidad en el mismo, de determinado grupo del sector privado y del sector público. Otra curiosidad de la Argentina contemporánea es revisar de qué modo las críticas son funcionales al mantenimiento de la segmentación que permite la supervivencia de la matriz, al tomar los hechos como independientes entre sí. Así, es este entrecruzamiento de causas lo que permite vislumbrar la matriz que la mayoría de los involucrados directa o indirectamente, con responsabilidad penal o con responsabilidad política, y sus comunicadores pretenden mantener en el secreto, elemento esencial que hace perdurar la matriz.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

TITULO II

**LAVADO DE DINERO Y HECHOS ILÍCITOS COMETIDOS EN LA
JURISDICCIÓN ARGENTINA**

Matriz de los Canales Financieros

**a través de las cuáles se canalizó el dinero sucio proveniente de Actividades
Ilícitas cometidas dentro de la Jurisdicción Argentina**

**CAPITULO I: EMPRESAS TRANSNACIONALES, INSTITUCIONES ESTATALES
Y CORRUPCIÓN EN ARGENTINA:**

UN CASO TESTIGO: IBM - BANCO NACIÓN⁶

La justicia investiga la digitalización de la elaboración del pliego de licitación para favorecer a la empresa IBM y el pago de sobornos a funcionarios. Los hechos imputados en la causa son defraudación en perjuicio de la administración pública por administración fraudulenta; cohecho activo; cohecho pasivo; encubrimiento; encubrimiento por receptación, agravado por la habitualidad, y asociación ilícita.

Relato de los hechos

El 26 de octubre de 1993, el Banco de la Nación Argentina, dispuso mediante despacho Nro. 440 del H. Directorio, el llamado a licitación pública para la contratación de un integrador para la provisión de productos y servicios, su instalación y puesta en marcha, y capacitación del personal incluidos en el Plan de Informatización y Comunicaciones de la casa central y la totalidad de las sucursales instaladas en el país.

El pliego de licitación fue elaborado en forma conjunta por la consultora Deloitte & Co, el Área de Sistemas del banco (en la elaboración de los aspectos técnicos), el Área de Logística (en lo atinente a los aspectos administrativos) y la Gerencia de Asuntos Legales. Éste fue aprobado por resolución del directorio de fecha 29-7-93.

El B.N.A. mediante resolución de fecha 13-7-92, había dispuesto facultar a la Gerencia Departamental de Suministros para la contratación de una consultora para la realización de un proyecto informático, (con el objeto de que se considerara un examen de la situación tecnológica del banco) y la elaboración de un plan de informatización que contemplara las necesidades del mercado nacional e internacional (etapas A y B) y, posteriormente se incluyó el plan de apoyo para la concreción de los requerimientos indicados primeramente (etapa C).

La contratación para la realización del análisis del banco -etapas A y B- se instrumentó mediante un concurso privado de precios, en el que resultó seleccionada Deloitte & Co. en razón del menor precio cotizado -como se indicara-

⁶ Causa Nro. 2229/94 (ex 838) caratulada "MILLÁN, ALFONSO Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DENUNCIANTE: PINETTA, SANTIAGO H." del registro de la Secretaría N° 13, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

(en comparación con la firma Andersen Consulting, la que había sido preseleccionada con la primera). Para la satisfacción de las tareas incluidas en la etapa C -control y seguimiento del plan de informatización y comunicación, se autorizó mediante resolución del Directorio la contratación directa de Deloitte & Co. Se sucedieron luego sendas contrataciones directas a esta consultora, por importantes sumas de dinero, tales como \$198.000 y \$8.346.282.

No pueden dejar de observarse una circunstancia fundamental: en la primera ocasión indicada: Deloitte & Co fue contratada por haber cotizado el precio más bajo. Esta preocupación por reducir gastos, no es compatible con la magnitud de la tarea que tendría que desarrollar la consultora, siendo el proyecto de informatización uno de los emprendimientos más importantes que se habrían de llevar a cabo en la entidad. Por otra parte, puede observarse que, esta inquietud inicial por reducir costos, fue olvidada al ser efectuadas las siguientes contrataciones directas de Deloitte & Co.

Lo recién señalado y, la recomendación que la consultora hiciera referente al Software Central, siendo el sistema que reunía las exigencias aconsejadas, el I.B.A. de Hogan Systems, cuya representación ostentaba únicamente IBM, son indicadores del convenio existente entre los distintos protagonistas para direccionar la licitación hacia la empresa indicada.

Esta consultora se encontraba vinculada con la firma Ideas y Tecnologías S.A. (ITSA), mediante convenio suscripto el 1 de abril de 1992, en el que se acordaba que la última desarrollaría tareas de prestadora de servicios en el área de consultoría en informática, actividades entre las que se encontraba la venta e instalación del SFI II (sistema que finalmente integró la oferta de IBM Argentina S.A. al Banco de la Nación Argentina).

ITSA participó en las tareas que la consultora Deloitte & Co prestó en el Banco de la Nación Argentina, como surge de los contratos que Deloitte & Co suscribiera con esa entidad. Los titulares de ITSA, Alberto Manfredi y Manfredi Zwirner, quienes se habían desempeñado en Deloitte & Co, eran a la vez verdaderos responsables de Availability, empresa pantalla que integró la oferta de IBM al banco, por la provisión del software de sucursales (SFI II).

El llamado a licitación preveía un sistema de doble sobre: el primero debía contener las constancias que acreditasen una regular situación impositiva y la oferta técnica, y el segundo debía contener la oferta económica (éste último quedaría depositado en el banco). En lo que hace a la evaluación de la oferta económica, se estableció un monto máximo de inversión (M.M.I., secreto, documentado en sobre cerrado y lacrado), depositado en el banco, el que sería abierto en forma simultánea con los sobres Nro. 2 de los oferentes clasificados en el ranking.

Un hecho relevante para este relato, es el desplazamiento de los funcionarios de la línea administrativa del B.N.A. que propugnaban por un sistema descentralizado de información. También, se presentaban discrepancias entre los funcionarios de la línea del banco y el entonces presidente Dadone, en cuanto al modo de instrumentar el proyecto, ya que, por un lado los primeros planteaban la utilidad de efectuar contrataciones independientes a través de concursos, licitaciones o adjudicaciones directas, dependiendo ello de cada caso; y por otra parte, Dadone



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

afirmaba la conveniencia de materializar una oferta única, con la figura de un integrador responsable ante el banco por todos los productos y servicios pactados.

Las tres empresas que adquirieron los pliegos de la licitación pública 60/93, cuando estos se pusieron en venta, fueron Unisys, T.T.I. e IBM, habiendo luego presentado su oferta, sólo las dos últimas.

Respecto de la oferta que presentara IBM, corresponde señalar los siguientes hechos:

Al momento de ponerse en venta los pliegos, **Soriani** -ex vice presidente de operaciones de IBM encargó a **Gabriel Murman** y **Héctor Neira** que se dedicaran de lleno a dicho negocio.

Para la presentación de la misma, y para la solución ofrecida basada en el software de Hogan, en el SFI II (software de sucursales) y para soportar el trabajo de la empresa en las áreas de personalización del HOGAN, personalización del SFI II, tareas de educación, instalaciones físicas, cableado etc., se utilizaron distintas empresas entre las que se encontraban CONSAD, ITSA, HOGAN y posteriormente ITRON.

Antes de la presentación, se incorporaron como proveedores CCR S.A. y Availability S.A., en reemplazo de ITSA.

Como el pliego de licitación no permitía la presentación como oferentes de U.T.E., IBM integró la oferta con la figura de socios solidarios, los que fueron ITRON, CONSAD, CCR y Availability. Asimismo, junto con estos socios solidarios diecinueve empresas más se integraron en el proyecto en calidad de simple proveedores, debido a que sus facturaciones eran menores a los diez millones. Entre ellas, se encontraba Latin Trade, cuyo presidente era **Jorge Cavallo**, hermano de **Domingo Felipe**.⁷

Debe destacarse la identidad existente entre ITSA y Availability, empresa esta última, que si bien se encontraba en cabeza de las esposas de Manfredi y Zwirner, Mónica Irene Lacoste, y Fabián Descalzo, fue formada por los nombrados en primer término “para dar mayor transparencia a los negocios”, en razón de que ITSA tenía la representación del sistema SFI II, el que se había decidido incorporar la oferta de IBM.

La utilización de empresas surge claramente de los dichos del propio Gustavo Soriani quien expresó “en IBM, siempre se vio a Consad y CCR como una misma empresa, al igual que ITSA y Availability.”

La cotización que realizara IBM no respondía a los requisitos contenidos en el pliego licitatorio, que exigía que la cotización se presentara en forma total y unitaria para cada rubro constitutivo, sin perjuicio de lo cual, IBM efectuó una cotización de precios individuales sin el nivel de desagregación exigido.

⁷ Este hecho surge en la declaración prestada por Gustavo Soriani ante la Comisión Especial Investigadora de los Contratos de IBM con el Estado Argentino.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Debe recordarse, nuevamente, la existencia del M.M.I., supuestamente solo conocido por **Oneto y Dadone**, señalándose que el mismo había sido determinado en U\$S 255.000.000, y que la oferta económica presentada por IBM era por un monto aproximado de U\$S 250.000.000, lo que pone de resalto la ínfima diferencia entre ambos.

Finalmente, la licitación fue adjudicada a IBM Argentina S.A. en fecha 17 de febrero de 1994 por despacho 502 del directorio del B.N.A., habiéndose descartado la oferta presentada por T.T.I., por no cumplir los requisitos técnicos, según entendió la entidad, exigidos en el pliego.

El contrato que suscribiera IBM Argentina S.A. con CCR. para la provisión del sistema mencionado (SBL), fue por la suma de U\$S 37.000.000, si bien de las probanzas arrimadas al sumario se ha determinado que dicha suma dineraria no halla sustento alguno, en cuanto a las prestaciones que ésta última habría de dar al banco. La auditoría interna encargada por IBM a Oscar Girón, es clara en relación con este punto.

En cuanto al dinero percibido por CCR S.A. debemos aclarar que el 22 de abril de 1994, a sólo 18 días de firmado el contrato, IBM emitió órdenes de compra a Consad y CCR por 56 millones de dólares, incluyendo una de 37 millones para la adquisición y adecuación del SBL. El 25 de abril Deloitte certificó la liberación del primer pago a IBM por 16.485.900 de pesos. El 5 de mayo, CCR cobró el primer pago (cuando el proyecto casi no había empezado) por \$ 10.628.526. Este recorrido correspondiente al dinero supuestamente pagado IBM será analizado en detalle, luego del primer depósito que CCR S.A. efectuara en su cuenta 3494/4 del Banco General de Negocios y las distintas transferencias ordenadas posteriormente.

Entre el 5 de mayo de 1994 y el 9 de enero de 1995, CCR percibió un total de 16.108.639 pesos, divididos en siete cheques.

En febrero de 1995, el jefe de la DGI, Carlos Tacchi presentó una denuncia contra Consad y CCR por el presunto delito de evasión fiscal. Sus investigaciones habían encontrado la utilización de empresas fantasmas, cuyos allegados y/o dueños desconocían su participación o habían fallecido, adulteraciones de facturas, etc.. Básicamente, desarrollaron una operatoria por la cual cooptaban sujetos, de quienes, mediante engaño, obtenían sus datos personales y firma, para hacerlos figurar como beneficiarios de cheques cuyos montos eran guardados por las propias CCR y Consad.

En total, CCR percibió más de 21 millones de dólares. En particular, desarrollaremos el análisis de la ruta del dinero percibido mediante el primer cheque por 10.628.526 depositado en la cuenta 3494/4 del Banco General de Negocios. Los restantes cheques librados por IBM a favor de CCR, depositados en la misma cuenta, e inmediatamente debitados de ella, fueron cobrados en gran parte de los casos por ventanilla, supuestamente para el pago de proveedores, que la DGI demostró que eran inexistentes.

Podemos concluir que, parte del dinero que ingresara a la cuenta 3494/4 de la firma CCR S.A. (CCR.), a través del primer cheque, tuvo como destino final las cuentas del entonces director del Banco de la Nación Argentina y de quien se



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

desempeñaba como presidente del directorio de esa entidad, **Mario J. DADONE y Aldo A. DADONE** respectivamente, si bien, las cuentas se encontraban a nombre de la esposa del primero y de la concubina del segundo.

En ese sentido, debe remarcarse el camino que siguiera el dinero. Como lo desarrollamos en este análisis, se ha puesto en evidencia la existencia de una maniobra producto de una compleja elaboración, cuyo objetivo fue, que las sumas que egresaran de la cuenta corriente de CCR. S.A. en el Banco General de Negocios, no pudieran ser localizadas, como así tampoco sus verdaderos destinatarios. Por otra parte, estos numerosos giros de dinero de una cuenta a otra, pasando por distintas cuentas corresponsales de casas bancarias, todas ellas en el exterior, se efectuaron en un brevísimo lapso de tiempo. Así, desde la acreditación de los fondos en la cuenta en la Compañía General de Negocios Nro. 126241 del Credit Suisse de Nueva York en fecha 9-5-94, hasta su destino final en las cuentas señaladas precedentemente ante la UBS de Zurich, en fecha 30/5/94, transcurrieron sólo algunos días.

Estas consideraciones no hacen más que demostrar, que el pago efectuado por IBM Argentina S.A. a C.C.R. S.A., fue producto de un acuerdo anterior entre sus destinatarios finales, **ALDACO, CONTARTESE, GAGGERO y Mario y Aldo DADONE**, y quienes se beneficiaron con su accionar, IBM Argentina S.A. y sus socios solidarios. Como contrapartida de ello, se encuentra la obtención de una determinada acción relativa a las funciones de los entonces miembros del directorio del banco, consistente en el direccionamiento del proceso licitatorio que culminó con la exclusión de cualquier otra empresa interesada en la contratación, más allá de IBM Argentina S.A., tal y como se expusiera "ut supra".

Es así, que respecto de dichos montos -que fueron abonados a Alejandro M. De Lellis (presidente de la firma CCR. S.A.) por IBM Argentina S.A. y que fueron previamente pagados por el B.N.A, puede afirmarse sin hesitación alguna que, fueron el resultado del convenio con funcionarios que contaban con poder de decisión sobre la adjudicación de la licitación pública 60/93.

Vale recordar aquí, que los pagos por parte del B.N.A. al integrador debían estar basados en el sistema de certificación de obra, por lo que resulta llamativo que este esquema, cuyo fin era justamente asegurar el efectivo cumplimiento de las condiciones pactadas y evitar pagos por servicios no cumplidos y productos no entregados, fuera deliberadamente burlado en el caso del pago a CCR. S.A.

No quedan dudas, a esta altura de los sucesos, que nos encontramos frente a un ofrecimiento y aceptación de dinero, acuerdo que finalmente se concretó, y que con la intrincada ruta que describiremos ha intentado ser encubierto.

El dinero desviado a cuentas del exterior

La Cuenta 3494/4 de Capacitación y Computación Rural S.A. en el Banco General de Negocios

En fecha 5 de mayo de 1994, el Banco General de Negocios procedió a la apertura de la cuenta corriente 3494/4 a nombre de Capacitación y Computación Rural S.A., siendo autorizado a manejar los fondos de la misma su presidente Alejandro M. De Lellis. En la misma fecha -5-5-94- se efectuó el primer depósito



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

en la cuenta, por un monto de \$ 10.628.526, 61 a través del cheque Nro. 91-27465240 del Banco de Boston, librado por la firma IBM Argentina S.A., dinero abonado a ésta última por el Banco de la Nación Argentina.

Al día siguiente -6/5/94-, se dispuso la transferencia de U\$S 6.000.000 a la cuenta 4287/1 en la Compañía General de Negocios y se solicitó la compra de U\$S 3.120.000, para pago de capital y U\$S 146.986 en concepto de intereses, a los efectos de cancelar un préstamo que supuestamente habría sido otorgado con anterioridad a CCR S.A., demostrándose luego que, este dinero fue derivado con el resto en las transferencias al exterior y que, en realidad, la existencia de tal préstamo fue armado con meses de anticipación a este fecha y que no se correspondería con una operación real. El Informe de la DGI confirmó que el supuesto crédito de la Compañía General de Negocios en Uruguay nunca había sido otorgado. Por esta irregularidad, **Carlos Rhom** fue investigado judicialmente, y la Cámara Federal afirmó que “utilizó el andamiaje financiero” que administraba “conociendo la procedencia ilegítima de los fondos, para ocultar el dinero que la empresa CCR S.A. habría percibido ilegítimamente.”

La ruta del dinero en las diversas transferencias al exterior

El dinero realiza un deliberado y tortuoso camino, hasta que finalmente se depositaran una porción de los mismos en la cuenta 745.985 ante la UBS de Zurich, de la que es titular Mabel Norma CALDARA, esposa de **Mario J. DADONE**, y se realizaran los giros entre ésta, las restantes de la nombrada y la cuenta de Antonia E. ALBARRACÍN, concubina de **Aldo A. DADONE**, así como a las otras cuentas involucradas.

Todas las transferencias que a continuación habrán de indicarse, fueron originadas en la cuenta 3494 que C.C.R. S.A. posee en el Banco General de Negocios.

La primera pista la origina el Ministerio Economía de la Nación, a través del entonces Ministro, **Dr. Cavallo**, quien comunicó al Tribunal, que había recibido información respecto de posibles transferencias bancarias con destino a la Confederación Suiza, precisamente a la cuenta Nro. 6523 HSR. de la Banque Bruxelles Lambert de Ginebra.⁸

⁸ Debemos destacar la presentación efectuada por Carlos M.Cearras, Fiscal Federal y Pablo G. Recchini, Fiscal Federal Adjunto, Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°7, en la causa Millán al interponer reposición y apelación en subsidio, en relación con el levantamiento del bloqueo de fondos.⁸ El primer punto que desarrollan es la falta de personería de quien solicita el levantamiento. En este sentido, afirman: “En primer lugar, y antes de entrar en la cuestión de fondo aquí planteada, merece destacarse la particular circunstancia de que el solicitante de la medida que V.S. dispuso, curiosamente resulta ser el abogado defensor de Hugo Gaggero y no de Walter De Fortuna, titular de la cuenta EWAD 127511 del CITIBANK de Zurich y quien, en función de una regla de simple lógica, resultaría interesado en el bloque de los fondos. A tal punto es así, que la medida requerida por el Dr. Caride Fitte resulta ser idéntica al planteo efectuado por el abogado defensor del Sr. Walter De Fortuna, Dr. Vidal Albarracin, a fs.15 609/ vta, en el que solicitaba la suspensión de la rogatoria de Suiza.” En relación con la actuación del Dr. Caride Fitte, señalan “Una consideración aparte merece a esta representación Fiscal, el rol que le cupo al actual letrado defensor de Hugo Gaggero a lo largo de este proceso. En efecto, de un nuevo examen de esta voluminosa causa es dable advertir que el Dr. Carlos Caride Fitte asumió, de alguna manera, la representación del entonces Ministro de Economía, Dr. Domingo Cavallo, circunstancia que por si sola ya amerita, al menos, una observación a la luz de esta nueva posición frente al proceso. En tal sentido, llama poderosamente la atención que el Dr. Caride Fitte⁸, representando oficialmente al Ministro de Economía, efectuó numerosas presentaciones en autos (ver fs. 6422/23, 6519/6524, 6903/6906 y fs. 6984/6985) abasteciendo información de cargo referida a una parte



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

El 6 de mayo de 1994, se transfieren u\$s 3.266.986 y u\$s 6.000.000, de la mentada cuenta 3494/4 del BGN, con destino a la cuenta 126241 que la Compañía General de Negocios de Uruguay tiene el banco Credit Suisse de Nueva York, siendo esta última suma de u\$s 6.000.000 destinada a la subcuenta 4287/1 correspondiente a CCR S.A..

Según nota fechada 10-5-94 con firma atribuida a Alejandro M. De Lellis, se ordena que los u\$s 6.000.000 depositados el 9-5-94 en la cuenta 126241-01 - subcuenta 4287/1- del Credit Suisse de Nueva York, sean transferidos en la siguiente forma:

- ✦ A la cuenta 6523 HSR de la Banque Bruxelles Lambert de Ginebra a través de la Sucursal en Nueva York de dicha entidad bancaria, u\$s 3.500.000 a la orden de *FILASA* y u\$s 1.500.000 a la orden de *ABFICUS*;
- ✦ A la cuenta 3601 7146 del Citibank N.A. de Nueva York correspondiente al Federal Bank, u\$s 1.000.000, presumiblemente de Gastón Figueroa Alcorta.⁹

La forma y fecha en que los u\$s 3.500.000 fueron transferidos a la cuenta 6523 HSR de la B.B.L. en Ginebra y como referencia *FILASA* es la siguiente: a) u\$s 1.500.000 el 10-5-94; b) u\$s 1.200.000 el 11-5-94 y c) u\$s 800.000 el 12-5-94.

De la cuenta 126241-01 del Credit Suisse se transfirieron, además de las sumas indicadas en los párrafos precedentes (TT 12810, TT 12799, TT 12686 y TT 7421), las siguientes: u\$s 900.000 el 11-5-94 (TT 11153); u\$s 1.500.000 (TT 11193) y u\$s 600.000 (TT 7401).

Estas trasferencias de fondos a la Banque Bruxelles Lambert de Nueva York, con destino final a la cuenta HSR 6523 del mismo banco en Ginebra, se efectuaron a través de la cuenta 630-00-172 que la BBL tiene en el Morgan Guaranty Trust de Nueva York.

La cuenta 6523 Hsr del Banque Privée Edmond de Rothschild (Bper)

Esta cuenta -6523 HSR- es una cuenta “banco a banco” o “corresponsal” que la Banque Privée Edmond de Rothschild posee en la Banque Bruxelles Lambert y la misma era utilizada con el objeto de proteger la confidencialidad de los datos de sus clientes.

de los fondos girados al exterior desde la cuenta CCR en el B.G.N., en Buenos Aires y la C.G.N. en Montevideo, R.O.U.” Agregan “Es decir, que su papel en la causa ha sido radicalmente diferente a lo largo del trámite del expediente, ya que, por un lado ofreció prueba de cargo en representación oficial del Ministro de Economía, quien, a la sazón, aportara el dato de la cuenta *HSR 6523* del Bank Bruselas Lambert colaborando supuestamente, al esclarecimiento de los hechos, y ahora peticiona el levantamiento del bloqueo de fondos a favor de uno de los procesados, titular de una de esas cuentas y asumiendo la defensa de otros imputados, uno de los cuales, admitió haber enviado dinero a las mismas. Si a ello añadimos su intervención como letrado defensor de los imputados Mario Kaiser y Roberto Libero, en ocasión de algunas presentaciones en las que solicitara el levantamiento del pedido de arresto preventivo que pesaba sobre los nombrados (ver fs. 16 040/41, 16 519/20), menos clara aún resulta la posición asumida por el nombrado en este proceso desde el inicio del mismo.”

⁹ La Comisión ha analizado los movimientos que se registran en la cuenta 3601-7146 que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank de N.Y., en los que se observan transacciones realizadas por Gastón Figueroa Alcorta. Para detalles de las mismas ver el anexo correspondiente.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Se acreditan en esta cuenta 6523 HSR distintas sumas de dinero, las que adicionadas arrojan un resultado de U\$S 8.000.000. -, a saber:

- ✦ la acreditación de U\$S 1.500.000 en fecha 13-5-94 (fecha valor 16-5-94) por orden de FILASA y con referencia ABFICUS.
- ✦ el ingreso de U\$S 1.200.000 en fecha 13-5-94 (fecha valor 16-5-94) por orden de FILASA y con referencia D-126241-01.
- ✦ la transferencia de U\$S 1.500.000 en fecha 13-5-94 (fecha valor 16-5-94), siendo el ordenante ABFICUS y con referencia ABFICUS/Compañía General de Negocios.
- ✦ una acreditación por un monto de U\$S 900.000 en fecha 13-5-94 (fecha valor 16-5-94) por orden de ABFICUS, referencia D-1 126241-01.
- ✦ con fecha 13-5-94 un ingreso de U\$S 1.500.000 (fecha valor 16-5-94) con igual referencia que la anterior.
- ✦ una acreditación de U\$S 800.000 en fecha 16-5-94 (igual fecha valor) por orden de FILASA con referencia Compañía General de Negocios (ref. D-126241-01).
- ✦ un crédito de U\$S 600.000 en fecha 16-5-94 (idéntica fecha valor), siendo el ordenante FILASA y con la misma referencia anterior.

Los ingresos de dinero descriptos precedentemente provenían, en su totalidad, del Credit Suisse de Nueva York y observándose a continuación los siguientes débitos en la referida cuenta 6523 HSR de la B.P.E.R. en idénticas sumas por las que se efectuaron los créditos:

- ✦ un débito por U\$S 1.500.000 en fecha 16-5-94 (fecha valor 17-5-94) para un pago bancario a la B.P.E.R. siendo el destinatario de la transferencia la cuenta 358666 en el Brown Brothers Harriman and Co., figurando como banco que envía el monto indicado el Bankers Trust Company de Nueva York (referencia de la transferencia 103356467).
- ✦ un débito de U\$S 1.200.000 en fecha 16-5-94 (fecha valor 17-5-94) para un pago bancario a la B.P.E.R., con el mismo destinatario y a través del mismo banco pagador que la transferencia anterior (referencia 103356466).
- ✦ un débito de U\$S 600.000 en fecha 16-5-94 (fecha valor 17-5-94) en idénticas circunstancias indicadas precedentemente, correspondiendo a dicha transferencia la constancia de fs. 36 (transferencia 103356465).
- ✦ un débito por un monto de U\$S 800.000 en fecha 16-5-94 (fecha valor 17-5-94) en las circunstancias arriba señaladas (ref. 103356464).
- ✦ un débito por U\$S 1.500.000, en fecha 13-5-94 (fecha valor 17-5-94), no figurando el objeto del mismo. Respecto de esta operación, existe una constancia que indica que la cuenta beneficiaria es la nro. 358666 en el Brown Brothers Harriman and Co. y la entidad que efectúa el envío el Bankers Trust Company de Nueva York (transferencia 103356428).
- ✦ un débito por U\$S 900.000 en las mismas circunstancias detalladas precedentemente, correspondiendo a esta operación la constancia de fs. 43 (transferencia 103356427).
- ✦ un débito de U\$S 1.500.000 en idénticas circunstancias a las anteriores. A esta operatoria corresponde la constancia de fs. 44 (transferencia 103356426).

La suma total que arrojan los montos que egresaran de la cuenta 6523HSR, es de U\$S 8.000.000, es decir idéntico monto al que ingresara, lo que confirmaría que la



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

cuenta analizada es una cuenta de pasaje. Los fondos sólo atravesaron por dicha cuenta, como un paso más del interminable y complejo recorrido que efectuó el dinero, con el único propósito de ocultar sus verdaderos y definitivos destinatarios.

La cuenta 7606 “FILASA” de la B.P.E.R. en Luxemburgo

Esta cuenta (7606) es una cuenta similar a la descrita anteriormente, es decir, una cuenta “banco a banco” o “corresponsal”.

La titular de esta cuenta es una sociedad de origen panameño FILASA SECURITIES INC., perteneciente a PRIVACO (URUGUAY) S.A., siendo ésta última una fiduciaria de la Banque Privée Edmond de Rothschild, con asiento en la ciudad de Montevideo, R. O. del Uruguay.

En fecha 17 de mayo de 1994 se acreditan en esta cuenta, los siguientes montos:

- ✦ la acreditación de U\$S 4.099.912. - se efectuó por orden de un cliente, siendo el banco intermediario la B.P.E.R. -Ginebra, Suiza- citándose la referencia 2380 y nro. de referencia de la transacción 100-TR94018447.
- ✦ la acreditación de U\$S 300.000. - realizada por instrucciones de un cliente, figurando como banco intermediario la B.P.E.R. de Ginebra, Suiza, correspondiendo la referencia 2380 y nro. de referencia de la transacción 100-TR94018446.

Los montos antes tratados arrojan una sumatoria de U\$S 4.400.000 aproximadamente, los que son debitados de esta cuenta y se transfieren hacia otras, en cinco operaciones distintas, las que se detallan a continuación:

- ✦ U\$S 1.440.000 son girados al MTB Banking Corp. de Nueva York a la cuenta 62539 correspondiente a Nuborn, con referencia “bengal” ABA 026012894, en fecha 17 de mayo de 1994.
- ✦ U\$S 800.000 se transfirieron a la cuenta 282.17.45 de Cooper National Corporation en el Brown Brothers Harriman & Co. , referencia “potro”, en fecha 17 de mayo de 1994.
- ✦ U\$S 480.000 fueron girados a la cuenta 127511 EWAD del Citibank N.A. de Zurich -transacción efectuada a través del Citibank N.A. de Nueva York, en fecha 17 de mayo de 1994.
- ✦ U\$S 520.000 se remiten a la cuenta 360.79.953 correspondiente al IFE Intercontinental Banque de Uruguay en el Citibank N.A. de Nueva York, con referencia “caldera”, en fecha 25-5-94.
- ✦ U\$S 1.159.656 se giraron a la cuenta 745.985 de la Union de Banques Suisses de Zurich a través del Citibank N.A. de Nueva York, en fecha 25 de mayo de 1994.

En la documentación, que fuera remitida por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, se ha determinado la acreditación de algunos de los montos que egresaran de la cuenta 7606 antes señalados, a saber:

- ✦ En la documentación recibida de ese país, en fecha 6 de agosto del corriente año, se puede observar -con relación a la transferencia indicada en el punto a)- el ingreso de U\$S 1.440.000 en fecha 19-5-94, a la cuenta Nro. 62539 de Nuborn Inc. en el MTB Bank de Nueva York. En cuanto al egreso de tal suma, se ha solicitado a la Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica información que aún no ha sido remitida.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

- ✦ Respecto de la transferencia referida en el punto b) se ha determinado, a través de la documentación remitida por los Estados Unidos de Norteamérica fechada 6-8-98 y con relación a la transferencia indicada en el punto a), que la suma de U\$S 800.000 fue acreditada en la cuenta 2827145 que Coopers National Corporation posee en el Brown Brothers Harriman & Co.

Ahora bien, se observan a continuación, distintas transferencias que en total suman el monto indicado y de las que se ha requerido información al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica.

- ✦ En cuanto a la transferencia señalada como d), en la documentación fechada 11 de septiembre de 1998, se observa el ingreso de U\$S 520.000 a la cuenta 36079953 que I.F.E. Intercontinental Bank posee en el Citibank N.A. de Nueva York.
- ✦ Respecto de las operaciones sindicadas como c) y e), la información relacionada a las mismas, fueron recibidas el Tribunal el día 27 de noviembre de 2000, remitidas por el Sr. Juez de Instrucción del Cantón de Ginebra, D. Michel Graber lo que se reseñará más adelante.
- ✦ Por último, se observa el ingreso a esta cuenta de U\$S 495.284 el 28-4-95 -referencia 2380-, referencia de la transacción 100-TR95020862 y el egreso de la misma, en tres tramos de U\$S 282.600, U\$S 141.600 y U\$S 71.084 todas ellas en fecha 8-5-95 con destino las dos últimas a las cuentas Gateway y Kidos respectivamente, de la B.P.E.R. de Ginebra.

La cuenta 127.511 Ewad ante el Citibank De Zurich

La titularidad de la cuenta 127511 EWAD, corresponde a **Water Pascual DE FORTUNA**, quien fuera Administrador Nacional de Aduanas. Luego se descubrió un elemento novedoso, que había sido mantenido en reserva tanto por DE FORTUNA como por GAGGERO, y es que este último, resultaba ser apoderado de la cuenta EWAD 127.511.

Por otra parte, **GAGGERO** aparece también posee un poder individual respecto de la cuenta corporativa Windemere Corporation, Nro. 70086, ante el JP Morgan (Suisse) S.A., operada por Walter De Fortuna.

En lo que hace a la transferencia que estamos comentando, en fecha 17/5/94 se debita de la cuenta 7606 FILASA, un monto de U\$S 480.000, para ser depositado en la cuenta 127511 EWAD, fecha valor 19/5/94.

Se observan además, diversas transferencias desde esta cuenta a la cuenta NFU 128.604 de la misma entidad, cuyo titular era José Andrés DE FORTUNA, siendo apoderado Walter DE FORTUNA y Edgardo DE FORTUNA, y a la cuenta 70086 de Windemere Corporation, apareciendo nuevamente Walter DE FORTUNA y apoderado Hugo GAGGERO. Existe además una nota, la que se encontraría suscripta por Walter DE FORTUNA, mediante la cual otorga a Hugo GAGGERO poder para actuar en su cuenta corporativa y disponer de sus activos sin limitación alguna.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Hay constancias asimismo, de una orden de transferencia por U\$S 200.000 de la cuenta Windemere Corporation, para su acreditación a la Societe Generale de Monte Carlo -fecha 10/7/97, figurando como beneficiario de esa operación, Hugo GAGGERO.

Las cuentas ante la Unión de Banques Suisses De Zurich

La vinculación del grupo de cuentas, de las que eran titulares, la esposa y concubina de **Mario y Aldo DADONE**, respectivamente, y en las que éstos revestían el carácter de apoderados, se verificó a partir de la transferencia acreditada en la cuenta 745.985 de la Union de Banques Suisses de Zurich, que ya fuera antes relacionada.

Así, conforme se reseñara, y al egresar el monto de U\$S 1.159.656, 41 de la cuenta 7606 FILASA, se acreditó esta en la cuenta 745.985 de la UBS de Zurich, en fecha 30 de mayo de 1994.

La titularidad de esta cuenta -745.985-, corresponde a Mabel Norma CALDARA, esposa de **Mario Jorge DADONE**, existiendo a favor de **Mario J. DADONE** un poder individual para operar.

Dentro de la misma casa bancaria, se encontraba también una cuenta, en la que coinciden titular y apoderado, esta es, la registrada bajo el Nro. 747.414, la que fue habilitada el 19 de julio de 1994, y cerrada el 10 de octubre de 1995.

Por su parte, también en la UBS, pero de la ciudad de Lugano, se abrió la cuenta 646.146 RUNNER, en la que figura como titular Antonia Elizabeth ALBARRACÍN de DADONE, pero con un formulario de apertura firmado por CALDARA.

En esa cuenta, existe un poder individual para operar a nombre de **Mario J. DADONE**, por lo que la misma efectivamente correspondería a una cuenta de Mabel Norma CALDARA, habiendo incurrido en un error el banco actuante, al llenar los formularios, que habrían sido firmados en blanco.

Asimismo, en la Union de Banques Suisses de Zurich, se abrió en fecha 7 de julio de 1993, la cuenta 743.331 de la que era titular Antonia Elizabeth ALBARRACÍN, concubina de **Aldo Antonio DADONE**. Esta cuenta fue cerrada el 12 de septiembre de 1997, teniendo poder para operar con la misma **Aldo Antonio DADONE y Mario Jorge DADONE**.

Entre las cuentas antes señaladas, se observan una ingente cantidad de movimientos, es decir que entre ellas se verifican ingresos y egresos desde y hacia las otras cuentas, y finalmente algunos giros de fondos, en favor de las cuentas que poseen las sociedades Meribel Corporation S.A. y Delbote S.A., y otras transferencias con destino incierto.

Las cuentas Meribel Corporation S.A. y Delbote S.A.

Respecto de las cuentas de las sociedades antes apuntadas, la UBS explicaron que esa casa bancaria trabajaba con las sociedades uruguayas Meribel y Delbote, con las que, por cuenta de ciertos clientes, realizaban operaciones de compensación entre Suiza y la Argentina.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

De esa forma, en un principio Meribel Corporation realizaba operaciones de compensación con los clientes en cuestión, desde su cuenta en el Credit Suisse de Zurich, y luego lo hicieron ambas sociedades con cuentas abiertas en la UBS de Zurich.

La firma Meribel Corporation S.A., poseía las cuentas Nro. 0230/266.485 ante la UBS Zurich y 274.195 G 132 ante el Credite Suisse de Zurich y la sociedad Delbote S.A., era titular de la cuenta 493.681.60L ante la UBS de Zurich.

El mecanismo utilizado en el manejo de estas cuentas al servicio de los clientes del banco, es el siguiente: el cliente, ya sea el titular o la persona con poder individual para operar, firmaba la orden de transferencia a partir de la cual, la casa bancaria disponía la transferencia de fondos del cliente en Suiza y se acreditaban en la cuenta de Meribel Corporation o Delbote.

Una vez efectuado el giro a la cuenta de la sociedad en Zurich, los dependientes del banco, confeccionaban un pequeño documento -donde no figuraba el membrete de la UBS, haciendo constar el nombre del cliente, primera letra de su apellido, tres o cuatro últimas cifras de su cédula de identidad y la suma que se iba a retirar. En base a dicho documento, el cliente se dirigía a Meribel o Delbote y retiraba los fondos en efectivo.

Se acreditó que era **Mario DADONE** quien se apersonaba en las oficinas de la UBS de Buenos Aires, para firmar las órdenes de transferencia y a él se le extendían los pequeños documentos que permitían retirar fondos en efectivo ante la sociedad de cambio.

De los movimientos bancarios verificados, de importante número por cierto, se citarán los más significativos y que demuestran la estrecha vinculación entre estas cuentas y los manejos que se hacían de los fondos en las mismas.

- ✦ el ingreso de U\$S 1.160.018 en la cuenta 745.985 y a renglón seguido se vuelve a consignar esta partida por un monto de U\$S 1.159.656,41 en fecha 31/5, indicándose que corresponde a la siguiente leyenda "PAYMENT", y referenciada como "KS22 146 ZD 4540593". Esta transferencia en particular, es la que se encuentra conectada al dinero que egresara de la cuenta 3494 de la firma CCR. ante el Banco General de Negocios, en la forma que se detallara precedentemente.

El destino final de estos fondos, aún hoy resulta poco claro. Pero la suma antes descripta -U\$S 1.159.656,41- y que constituyera parte del primer pago realizado por IBM Argentina S.A. a la firma Capacitación y Computación Rural S.A. -dinero que fuera abonado previamente por el Banco de la Nación Argentina-, fue el producto de un acuerdo anterior entre algunos de los funcionarios de la entidad bancaria y quienes podrían resultar beneficiados con su conducta, esto es IBM Argentina S.A. y sus socios solidarios.

Ello, a cambio de la obtención de una determinada acción relativa a las funciones de los entonces funcionarios del banco, consistió en el direccionamiento de la licitación que finalizó excluyendo a cualquier otra empresa interesada en el contrato que no fuera la propia IBM.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

Tal pago, o al menos una parte del mismo, no estuvo destinado al objeto que se hizo constar en el convenio suscripto entre el integrador y el Banco de la Nación Argentina, sino que fue el resultado del pacto venal efectuado con funcionarios de la casa bancaria que contaban con poder de decisión en la adjudicación de la ya citada licitación pública 60/93.

Esta circunstancia, es relevante al momento de analizar el depósito en la cuenta de Mabel Norma Caldara, la que era manejada por **Mario DADONE** y los movimientos posteriores que se registran entre las cuatro cuentas.

De ese modo, la transferencia de U\$S 900.000 que **Mario DADONE**, refiere retiró luego IMPOSTI, podría no corresponderse con el monto ingresado en fecha 30/5/94, el que podría haber ingresado en fecha 15/7/94 y egresado ese mismo día. Desde esta misma cuenta, egresaron U\$S 75.000 con destino a la cuenta 747.147 también de propiedad de CALDARA. Al momento del cierre y en fecha 26/7/94, se dispone que el saldo de U\$S 400.000 se envíe a la cuenta 646.146 de la UBS de Lugano, con idéntico titular.

También se encuentran acreditadas, las salidas de dinero hacia las cuentas de la firma Delbote desde la cuenta 747.417 en los siguientes montos: U\$S 245.000 (fecha 28/9/95) y U\$S 70.000 (2/10/95) y asimismo el ingreso de U\$S 75.000 provenientes de la cuenta 745.985 en fecha 26/7/94.

En la cuenta 743.331 de la que resultara titular ALBARRACÍN y apoderados **Aldo y Mario DADONE**, se observan los siguientes movimientos:

- ✦ U\$S 300.000 son acreditados (orden de fecha 14/10/94), provenientes de la cuenta 646.146.
- ✦ U\$S 900.000 se acreditan en fecha 2/10/95.
- ✦ U\$S 900.000 (según se dispone mediante la correspondiente orden), son girados a la cuenta 274.195 que la firma Meribel Corp. posee en el CS Zurich, transferencia originada en la cuenta.
- ✦ U\$S 180.000 y U\$S 180.000, se acreditan en la cuenta 743.331, en fecha 4 de octubre de 1995.

En la cuenta 646.146 se verifica el ingreso de U\$S 400.000 en fecha 27/7/94 y U\$S 300.000 en fecha 27/9.

Asimismo, desde esta cuenta se giran U\$S 300.000 a la UBS Zurich, cuenta 743.331, cuya titularidad corresponde a Antonia Elizabeth Albarracín.

Sólo resta consignar aquí, que la utilización de las cuentas de las firmas Meribel Corporation y Delbote, con el objeto de derivar fondos de una cuenta a otra, o desde esas cuentas con destinos que no han podido ser acreditados, tornan aún más compleja la tarea de establecer fehacientemente la finalidad dada a esos montos.

Se presenta con claridad que justamente este tipo de procedimientos, más allá de ser aprovechados para efectuar compensaciones entre entidades bancarias del exterior y nuestro país, tuvieron como fin mantener en reserva los manejos de los fondos y en consecuencia la identidad de sus propietarios.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Transacciones de Gaston Figueroa Alcorta

Al respecto la Comisión, ha realizado el análisis de los movimientos que se registran en la cuenta 3601-714,6 que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank de N.Y. y referenciados como PS013366; PS013777 y PS014087. Dicho análisis permitió verificar transacciones realizadas por Gastón Figueroa Alcorta, que fueron oportunamente aportadas a la causa judicial respectiva:

El 25 de marzo de 1994 se debita la cuenta del Federal Bank Ltd. por U\$S 500.000.- con destino a la cuenta 3601-2804 del banco República S.A. en el Citibank N.Y. El ordenante es el Federal Bank Ltd. de Montevideo, la referencia resulta ser un número 10414 que podría llegar a ser una subcuenta del Federal Bank Ltd. cuyo titular y de acuerdo a lo registrado en el ítem detalle sería el mencionado Gastón Figueroa Alcorta. Asimismo en este ítem se hace referencia a la cuenta *40973 que podría estar vinculada al Banco República S.A., no habiendo suficientes elementos para corroborar lo expuesto precedentemente.

Con fecha 5 de diciembre de 1994 se acreditan en la cuenta del Federal Bank Ltd. en el Citibank N.Y. U\$S 107.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.Y. Consta en el ítem de detalle la sigla F-O (favor orden) Gastón Figueroa Alcorta cuenta 10414. Se aprecia entonces que la cuenta 10414 sería la que Gastón Figueroa Alcorta tenía en el Federal Bank Ltd.

El 30 de marzo de 1995 se observa un crédito de U\$S 156.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República tenía en el Citibank N.Y. Nuevamente en el ítem detalle se hace referencia a la subcuenta 10414 de Gastón Figueroa Alcorta. Este último dato infiere la existencia de una subcuenta de la persona bajo análisis en el Federal Bank Ltd.

El 18 de noviembre de 1994 se observa un crédito de U\$S 143.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República tenía en el Citibank N.Y. Este movimiento está ordenado por Gastón Figueroa Alcorta Buenos Aires, referenciando el nro. 10414.

Como conclusión de lo expuesto precedentemente se infiere que el Sr. Gastón Figueroa Alcorta sería el titular de una subcuenta, nro. 10414 en el Federal Bank Ltd. por donde se cursaron los movimientos descriptos precedentemente.

Por otra parte en la hoja referenciada PS015573 se observa un crédito por U\$S 600.000.- (fecha 17.12.96) proveniente del Citibank N.A., Montevideo, Uruguay, ordenado por Figueroa Alcorta Joaquín u otro (se desconoce vinculación por parentesco con Gastón) y cuyo beneficiario resulta ser la subcuenta "FASOLI".

Si se pudieran obtener elementos que permitieran vincular a Gastón Figueroa Alcorta con Joaquín, también se podría vincular al primero con la denominada "FASOLI".

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente el crédito observado en la hoja PS013480 de la cuenta del Federal Bank Ltd en el Citibank N.Y., por U\$S 1.000.000.- y que sería el vinculado con la investigación judicial de IBM – Banco Nación, referencia en el ítem detalle la sigla WW sin poder correlacionarse –en principio- con el mencionado Gastón Figueroa Alcorta.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

No obstante lo expuesto y teniendo en cuenta que el Sr. Figueroa Alcorta habría tenido subcuenta en el Federal Bank Ltd., si se pudiera contar con mayor información referida a la subcuenta 10414 se podría lograr un análisis más pormenorizado tendiente a una detectar una posible o potencial vinculación de los movimientos. Prueba de ello es que el crédito vinculado al tema IBM-Banco Nación es de fecha 10 de mayo de 1994 por U\$S 1.000.000.- y el Sr. Gastón Figueroa Alcorta debita de su cuenta 10414 U\$S 500.000.- el 25 de marzo de 1994, pudiendo presuponerse que dicha subcuenta contaba con fondos suficientes para poder extraer los U\$S 500.000.- referenciados o bien tener un acuerdo para girar en descubierto, con la posibilidad de cubrir dichos fondos con posterioridad.

Diversas vinculaciones que podrían constituir líneas de investigación

De acuerdo con las constancias de las causas judiciales examinadas, así como de la documentación indicial, surgirían posibles vinculaciones entre empresas, directivos y verdaderos accionistas de las sociedades involucradas en el caso IBM-Banco Nación, así como con otras sociedades, grupos y personas involucradas en otras causas que son objeto del informe de esta Comisión.

Hay indicios de que la empresa **CAPACITACIÓN Y COMPUTACIÓN RURAL S.A. (C.C.R. S.A.)**¹⁰,, habría tenido vinculación con la empresa **CAP CON A. G.** y recibido asistencia de esta. Por su parte, debe analizarse cuál es la verdadera composición accionaria de **CAP. CON. AG.** De acuerdo con la información reservada obrante en la causa, remitida por el Juez de Instrucción Graber de Genova, CAP CON AG, figuraba conforme el Registro Público de Comercio, con el nombre anterior **NEUE CONTRA AG**, inscrita en 1983, y adoptando el nombre CAP CON AG en 1993.¹¹

Por otra parte, **CAP CON AG**, de acuerdo con la información remitida por la justicia de Genova, tendría vinculaciones con la empresa **SOFTWARE PARTNERS S.A.**, compartiendo ambas el mismo domicilio y los mismos directivos. **SOFTWARE PARTNERS S.A.**, y/o sus directivos o verdaderos accionistas, tendrían estrechas vinculaciones con las empresas **MARTEEN TRADE, AVAILABILITY S.A.**, y **ALDERSHOT S. A.**, y estas entre sí. **ALDERSHOT S. A., QUANTUM TRADE S.A., y FUNDS SA** se inscribieron con la siguiente dirección: Juncal 1305, piso 21, Montevideo. Cabe aclarar que de acuerdo con el informe presentado por Carlos Alberto Gesto, en la causa "Pharaon Gaith s/denuncia", se señala la relación de algunos de los socios fundadores de estas sociedades y el citado domicilio, con una empresa del grupo Pharaon.

Por otra parte, entre las empresas que prestaban servicios al proyecto para IBM, se encuentra Latin Trade. Debería investigarse la composición accionaria de esta sociedad, en la que se encuentra **Jorge Cavallo, (hermano del Ministro de Economía).**

Finalmente, deberían analizarse las relaciones de **Alfonso Millán**, con personajes de alto poder político, como **Carlos Menem.**¹²

¹⁰ Utilizada para derivar los fondos, conforme se desarrolla en el informe.

¹¹ Presumiblemente, la firma podría haber estado relacionada con la colaboración con los contrarrevolucionarios nicaraguenses y la lucha de las dictaduras de América Central contra las guerrillas locales, y habría tenido que cambiar su nombre posteriormente al estallido del escándalo Irán- "contras".

¹² Ver detalle en el anexo correspondiente.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

MATRIZ DE LA RUTA DEL DINERO

↳ **Banco General de Negocios (BGN)**

.1-El BGN recibe un depósito de dinero en una cuenta abierta a nombre de un cliente NUEVO, cuya actividad y origen de sus fondos no investiga adecuadamente. Es el caso de un Banco E.R. – “En Riesgo” de ser lavador, pues no aplica métodos de control adecuados tal cual son explicitados y recomendados por los manuales del caso, el primero de los cuales es: “conozca a su cliente” (know your client).

2- Por instrucciones del cliente, transfiere los fondos a una cuenta en New York a nombre de una Institución Financiera Externa vinculada en Uruguay, Compañía General de Negocios S.A. (CGN), siendo este el primer paso para evitar la detección del ruteo final de dicho dinero.

3- Luego CGN S.A. comienza a girar, en un breve período de tiempo y a través de diferentes movimientos de fondos – siempre según las instrucciones recibidas de su cliente – una serie de sumas que van destinadas a varias y diferentes instituciones financieras (Brown Brothers Harriman, Federal Bank, Banque Privée Edmond de Rothschild, Banque Bruxelles Lambert, Citibank, UBS, etc.) y que ellas reciben para ser acreditadas en cuentas cifradas y/o con nombres codificados o de fantasía.

4- De esta manera se va ocultando las huellas del dinero que salió de Argentina, y cuyo origen es espúreo (sea que se origine en actos de corrupción oficial, tráfico de armas o de drogas, evasión fiscal, etc.), utilizando para tales fines la estructura off – shore de un Banco argentino, que gira alrededor de filiales ó sociedades vinculadas ubicadas en jurisdicciones donde imperan legislaciones que amparan paraísos fiscales (S.A.F.I uruguayas) y un estricto secreto bancario.

↳ **Unión de Bancos Suizos (UBS)**

Aquí se puede observar como opera en Argentina las representación de muchos de los bancos internacionales que funcionan en nuestro país. Hay que recordar que esta categoría no tiene autorización del BCRA para realizar operaciones financieras en en nuestro país. A pesar de ello ofrece a sus clientes de “banca privada” el servicio de transferencia y compensación de fondos entre sus cuentas, lo cual permite el retiro “ legal” de dinero en efectivo en Montevideo.

En el caso analizado esta operatoria se realizó mediante la utilización de sociedades máscaras o pantallas ubicadas en Uruguay como es el caso de Meribel Corp. y Delbote, cuyos apoderados son los titulares de las principales casas de cambios de nuestro país.

En definitiva, observamos como se ha creado una estructura facilitadora del movimiento de fondos no declarados que es cómodamente operada por el interesado sin necesidad de moverse de Buenos Aires.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Esta operatoria contribuye a esconder el ruteo del dinero. Así en el caso analizado se detectaron movimientos de fondos por más de US\$ 1.300.000 desde cuentas pertenecientes a las personas implicadas en el affaire IBM/Banco Nación a las sociedades de Meribel Corp. y Delbote, y cuyo destino final no ha sido posible determinar, con lo cual se ha logrado el objetivo: Impedir que se conozca la ruta del dinero.

Conclusiones

La supervisión del BCRA no ha sido debidamente ejercida, pues su cuerpo de Inspectores cambiarios no puede sino detectar en su origen estos casos, y por lo tanto debe presumirse su tolerancia o la de sus superiores.

Con solo analizar los movimientos de fondos del Banco local, la repetitividad de los beneficiarios vinculados al grupo de control (estén consolidados o no), a cualquier experto se le suscitan dudas. Lo mismo sucede con el ejercicio de un adecuado contralor sobre las Representaciones autorizadas de Bancos extranjeros en Argentina que, por ejemplo, tienen expresamente vedada la captación de ahorros dentro del país. **En la práctica, esto significa una implícita autorización para estas operativas, que facilitan la circulación del dinero “ negro “ y, a la larga, el blanqueo de capitales y lavado de dinero. Es la clásica diferencia entre las operaciones “ blancas” (dinero declarado) y “ negras” o “ azules” (dinero no declarado. En síntesis, los fondos están fuera del alcance de la autoridad jurisdiccional argentina**

CAPITULO II.- TRAFICO DE ARMAS Y CORRUPCIÓN EN ARGENTINA:

UN CASO TESTIGO: VENTA ILEGAL DE ARMAS A CROACIA Y ECUADOR

Entre septiembre de 1991 y febrero de 1995, el gobierno argentino vendió en forma ilegal miles de toneladas de armamento a Croacia y a Ecuador, mediante siete embarques marítimos al primer país y tres aéreos al segundo.

Tres decretos presidenciales secretos, dos de 1991 y uno de 1995, permitieron estas maniobras.

La Justicia ha comprobado que, para poder efectuar estas ventas se idearon los “decretos presidenciales marco”, que autorizaban en bloque ventas de armamento que podían realizarse a lo largo del tiempo y en sucesivos embarques. Fue una modalidad nueva, pues durante el gobierno del ex Presidente Raúl Alfonsín no se habían empleado este tipo de decretos marco.

Los decretos que firmó el Presidente **Carlos Menem** para realizar estas ventas ilegales de armas fueron tres:

- ‡ **Nº 1697, del 27 de agosto de 1991**, con falso destino a **Panamá**. El mismo autoriza a Fabricaciones Militares a venderle a la empresa uruguaya off-shore **Debrol S.A.:** 20.000 pistolas, 2.500.000 cartuchos, 8.500 pistolas ametralladoras, 9.000 fusiles FAL IV, 6.000 FAL III, 80.000 cargadores de FAL, 22.000 de pistolas y 15.000.000 millones de cartuchos 7,62 milímetros de FAL.
- ‡ **Nº 2283, del 31 de octubre de 1991**, con falso destino a **Panamá**, autoriza a Fabricaciones Militares a venderle nuevamente a **Debrol S.A:** 200 misiles antitanque hiloguiados, 805 cohetes Pampero de 105 milímetros, 125 morteros



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

de 81 milímetros y 63 morteros de 120, 42.500 proyectiles para morteros, 5.750 minas terrestres, 70.810 granadas, 25.300 pistolas ametralladoras, 23.000 fusiles FAL IV, 2.875 fusiles semiautomáticos livianos, 28.750 bayonetas para FAL, 103.500 cargadores adicionales para los fusiles, 2.300.000 cartuchos para pistolas y 22.560.000 proyectiles de fusiles.

- ↳ **Nº 103, del 24 de enero de 1995**, con falso destino a **Venezuela**, autoriza a Fabricaciones Militares a venderle a la empresa uruguaya offshore **Hayton Trade S.A.**, entre otros materiales, 10.000 pistolas, 8.000 fusiles FAL, 200 morteros calibre 60 milímetros, 100 morteros calibre 81 milímetros, 50 morteros calibre 120 milímetros, 50 ametralladoras de 12,7 milímetros, 18 cañones de 105 milímetros, 18 cañones de 155 milímetros, 10.000.000 de cartuchos 5,56 x 45 milímetros, 20.000.000 de cartuchos de 7,62 milímetros, 20.000.000 de cartuchos de 9 x 19 milímetros, 60.000 kilos de pólvora, 40.000 kilos de TNT y 100.000 kilos de nitrocelulosa.

Ninguno de estos países había pedido armas a la Argentina.

Existió un cuarto **decreto, el Nº 1633** del 3 de septiembre de 1992, que autorizaba ventas a Bolivia. Empezó a gestarse en 1990, pero, firmado y todo, no llegó a ejecutarse.

Ningún otro caso de corrupción analizado por la Justicia de nuestro país arroja la cantidad —cuarenta y siete— de ex funcionarios imputados y procesados —entre ellos el ex presidente Carlos Menem— en las tres causas judiciales abiertas en los fueros federal y penal económico.¹³

La causa penal fue iniciada el 15 de marzo de 1995 por el Dr. Ricardo Monner Sans, quien denunció la posible existencia de tráfico ilegal de armas, mencionando a las empresas Hayton Trade SA, Fine Air y Metales Restor como involucradas en los hechos. Con posterioridad involucró a Edaljor, Poliequipos Militares y Debrol. La denuncia del Dr. Monner Sans permitió conocer los Decretos mencionados más arriba (fs. 19 a 23).¹⁴

La investigación comenzó a desarrollarse intentando verificar el verdadero destino de las armas, dado que a fs. 24¹⁵ el Embajador de Venezuela en Argentina, Martiniano Bracho Sierra, en nota dirigida al entonces Canciller Guido Di Tella, desmiente terminantemente la operación.

En el plano internacional, la venta ilegal de armas a Croacia violó un embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 1991. Como agravante, mientras el gobierno argentino vendía clandestinamente armas al gobierno de Zagreb, en Croacia los Batallones Ejército Argentino (BEA) integraban los cuerpos de paz allí desplegados por las Naciones Unidas (UNPROFOR) y en el caso de Ecuador, Argentina violó sus compromisos como país garante del Tratado de Paz y Amistad entre Perú y Ecuador.

La investigación de la justicia Federal determinó que en el caso de las armas actuó una asociación ilícita, figura confirmada en un fallo por la Sala II de la Cámara Federal. En el fuero penal económico el delito que se investiga es la existencia de contrabando calificado.

¹³ Causa Nº 17.062/95 y Causa Nº 798/95 Juzgado Federal a cargo Dr. Jorge Urso – Causa Nº 8830/97 Juzgado Penal Económico a cargo Dr. Julio Speroni

¹⁴ Causa 17.062/95

¹⁵ Causa 17.062/95



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Como jefe de la asociación ilícita, el juez federal Jorge Urso procesó al ex presidente **Carlos Menem**, y como organizadores de la misma asociación a **Emir Fuad Yoma** (cuñado del ex Presidente), al ex ministro de Defensa Antonio Erman González y al ex jefe del Ejército, teniente general Martín Balza. Como integrantes de la asociación procesó, entre otros, al ex canciller Guido Di Tella y a los coroneles Carlos Franke (ex director de Producción de Fabricaciones Militares), Eliberto González de la Vega (ex director de Comercialización de Fabricaciones Militares) y Jorge Cornejo Torino (ex jefe de la Fábrica Militar de Río Tercero).

El ex y actual ministro de Economía, **Domingo Cavallo**, fue otro firmante de todos los decretos junto al Dr. **Menem** y el resto del Gabinete Nacional.

La casi totalidad del armamento contrabandeado no pertenecía a Fabricaciones Militares, como establecen los decretos presidenciales secretos, sino al Ejército. Puesto que el general Balza ha declarado que “no entregó armas para la venta”, su fuerza no recibió dinero en forma oficial a cambio de todo el material que cedió a Fabricaciones Militares.

Se vendieron:

- ✦ armas usadas en buenas condiciones (entre muchas otras, por lo menos 15 cañones Citer de 155 milímetros y ocho obuses italianos Oto Melara de 105 milímetros)
- ✦ armas usadas en malas o pésimas condiciones (alrededor de 5.000 fusiles FAL a Ecuador), y
- ✦ municiones en buenas condiciones, municiones viejas y algunas con más de 20 años de antigüedad, lo cual les resta efectividad. En este sentido, la venta a Ecuador en 1995 de 5.000 fusiles FAL y 8.800.000 proyectiles para FAL de 7,62 milímetros constituyó lisa y llanamente una estafa: el comprador adquirió material nuevo y lo pagó en calidad de tal, pero recibió fusiles con defectos de apoyo de cerrojo y munición vieja.

La cronología de los embarques clandestinos conocidos hasta el momento es la siguiente:

A Croacia, desde el puerto de Buenos Aires:

- ✦ 20 de septiembre de 1991, parte el buque Opatija.
- ✦ 8 de junio de 1993, parte el Senj.
- ✦ 25 de junio, parte el KRK.
- ✦ 14 de agosto de 1993, parte el Opatija.
- ✦ 27 de noviembre, parte el Grobnik.
- ✦ 8 de marzo de 1994, parte el Ledenice.
- ✦ 2 de febrero de 1995, parte el Rijeka Expres.

A Ecuador, desde el aeropuerto de Ezeiza:

- ✦ 17, 18 y 22 de febrero de 1995.

Además, en la actualidad se investiga si las ventas reales de armamento fueron superiores a las ventas documentadas. El juez federal de Bell Ville, Córdoba, Dr. Edgardo J. Filippi, probó que en 1993 hubo un contrabando a Croacia de 238 toneladas de pólvora M4A2 para cañón de 155 milímetros. Su valor superaba los



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

dos millones de dólares, según el ingeniero Luis Tagni ex funcionario de la Fábrica Militar de Pólvora de Villa María, Córdoba, la pólvora procedente de esa fábrica no estaba incluida en los decretos secretos presidenciales de 1991 vigentes en el momento del embarque.

Es más, en los primeros papeles oficiales esa pólvora figuraba como incinerada, sin embargo varios testimonios posibilitaron probar luego que el acta de incineración era falsa.

Además del caso ya señalado de la pólvora:

- ✦ En la causa del juez Urso se probó que en embarques realizados a fines de 1993 y en el del 8 de marzo de 1994 (en el buque Ledenice) partieron cañones Citer de 155 milímetros provistos por el Ejército. Estos cañones salieron clandestinamente sin figurar en los dos decretos de 1991, los únicos decretos existentes hasta ese momento. Recién el 24 de enero de 1995 se firmó el decreto presidencial secreto 103, que incluye cañones del mencionado tipo.
- ✦ En la misma causa se probó la salida clandestina, sin figurar en los dos decretos de 1991 ni en el de 1995, de por lo menos ocho obuses italianos fabricados por la empresa Otto Melara, también propiedad del Ejército.

El fiscal federal Dr. Carlos Stornelli ha requerido al juez interviniente que solicite a la Justicia Federal de Córdoba el expediente donde se tramitan actuaciones para establecer las causas que determinaron la explosión de la Fábrica Militar de Río Tercero, por sospechar que los estallidos del 3 de noviembre de 1995 - que mataron a siete civiles, hirieron a 350 y destruyeron tres barrios de Río Tercero- fueron intencionales y constituyeron parte del encubrimiento de la venta de armas. Esa fábrica fue el núcleo físico de las operaciones aquí investigadas, pero no porque allí se fabricara el armamento, sino porque era en ese lugar donde se lo acondicionaba previo a su envío al exterior.

Si bien de la documentación oficial obrante en el expediente del fuero federal surge que las armas se habrían vendido en 35.378.860 dólares, es preciso destacar que ésta no fue la cifra real de venta de la mercadería.

El monto real pagado por los importadores de las armas ascendería a más de 70 millones de dólares. Vemos entonces que sociedades off shore uruguayas como Daforel, Debrol y Hyton Trade y el MTB Bank de Nueva York, que han sido analizadas en relación con otros casos, también fueron conductos para el dinero de las armas.¹⁶

La Justicia ha probado, además, el pago de coimas por las ventas bélicas. El procesado ex interventor en Fabricaciones Militares **Luis Sarlenga** declaró que **Emir Yoma** cobró una de las coimas, y que él mismo recibió "30.000 pesos de Yoma". Los miembros firmantes del presente Informe han aportado a la causa el extracto de la cuenta Nro 12255 abierta en la I.F.E. Exterbanca de Uruguay a nombre de Sarlenga, Luis Eustaquio Agustin y/o Laura Liguori donde aparece que el 31 de enero de 1995 recibió una transferencia proveniente de la cuenta de

¹⁶ Ejemplo de la mencionada vinculación : Daniel Angel Pérez Blanco es socio fundador de Debrol S.A., Hayton Trade S.A. y Daforel S.A.; que Miguel Rozemblum es socio fundador de Debrol S.A. y Daforel S.A.; que Marisa Cristina González Salvestrini, esposa de Daniel Pérez Blanco y socia fundadora de Hayton Trade S.A., es la persona autorizada para obtener la aprobación del estatuto e inscribir las sociedades de Debrol S.A. y Daforel S.A. en oficinas públicas; que los socios fundadores de Debrol S.A. y Daforel S.A. denuncian el mismo domicilio, así como los domicilios de Debrol S.A. y Haytron Trade son los mismos; que la escribana certificante de la fundación de Debrol S.A. y Daforel S.A. es la misma, la escribana Esther Rozaner Perelman.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Diego Palleros por valor de u\$s 200.000 y el 15 de febrero de 1995 otra transferencia por valor de u\$s 75.000 proveniente del mismo origen.

Daforel y la “coima” de 400.000 dólares que habría cobrado Emir Yoma

En abril de 1994, un mes después de zarpar el penúltimo buque a Croacia, Palleros ordenó a Fabricaciones Militares depositar 400.000 dólares en la cuenta 69.393 de la empresa uruguaya Daforel en el MTB Bank de Nueva York. La cifra era la mitad de la comisión legal que le correspondía al mencionado Palleros por su intervención en la exportación que había sido embarcada en el buque Ledenice el 8 de marzo de 1994. De acuerdo a la declaración judicial de Rodrigo López Acosta, apoderado de Daforel en Uruguay, “el giro de 400.000 dólares lo ordenó Fabricaciones Militares a la sucursal del Banco Nación Argentina en Nueva York, que a su vez se lo ordenó al Chemical Bank, corresponsal del Banco de la Nación, y el Chemical ordenó el giro a la cuenta de Daforel en el MTB Bank”, el que se concretó el 13 de abril de 1994. Fabricaciones Militares no habría explicado quién era el beneficiario.

Antes de huir de la Argentina, Diego Palleros envió al juez Urso, el 2 de julio de 1995, una declaración escrita en la que manifestó: “...tuve que abonar comisiones, siguiendo instrucciones de mis mandantes, a personas que cumplían algún lobby especial con el más alto nivel político para que las exportaciones se realizaran.” En este sentido, se refirió a un importante empresario vinculado con el poder político, y ello dio lugar a las sospechas que recayeron sobre Emir Yoma.

Indagado en la causa Nro 17.062 en abril del corriente año, Sarlenga confesó que esa coima la cobró Emir Yoma, y que el número de la cuenta de Daforel en el MTB Bank de Nueva York lo obtuvo de la oficina de Emir Yoma.

Cabe mencionar que el 28 de diciembre de 1994 el MTB Bank giró dos millones de dólares provenientes de **Daforel** a la cuenta de Yoma SA en el Banco Baires. Daforel recibió de la firma Elthan Trading Co. la orden de efectuar la transferencia a **Yoma SA**.

Resulta sugestivo que:

- ✦ un mes después (el 24 de enero de 1995), se firmó el decreto 103, que llevaba varios meses de trabajosa gestación.
- ✦ coincidentemente con ese giro, unidades del Ejército enviaban material a la Fábrica de Río Tercero o al puerto de Buenos Aires, pues el 2 de febrero de 1995 partiría el séptimo y último buque a Croacia, el Rijeka Expres.
- ✦ El 17, 18 y 22 de febrero de 1995 parten a Ecuador los tres aviones de Fine Air con el contrabando de fusiles FAL y sus municiones.

Emir Yoma siempre ha negado la propiedad de Elthan Trading, empresa uruguaya constituida en el estudio de Rubén Weiszman, el contador uruguayo de Yoma¹⁷. Elthan es la titular del 74 % del paquete accionario de Yoma SA. **Emir**

¹⁷ La relación entre Elthan Trading Co. S.A. y Yoma S.A. La primera empresa fue constituida el 28 de diciembre de 1992 en Montevideo, Uruguay, por Ana Beatriz Penza Fernández y Gabriela Foggia Varela, siendo su presidente Muhammad Yalal Nacrach (sobrino de Emir Yorma) desde su fundación hasta el 7 de mayo de 1995. El 31 de marzo de 1995 la empresa se inscribió en el Registro Público de Comercio de Chilecito, Provincia de La Rioja. Esta empresa realizó dos transferencias con fechas 22 y 28 de diciembre de 1994 desde el MTB Bank de Nueva York por U\$S 2.000.000, cada una, a la cuenta de Yoma S.A. en el Banco Baires, como aporte de capital irrevocable, interviniendo Daforel S.A. en una de ellas. La Gerencia de Requerimientos y Control de Operaciones del Banco Central de la República Argentina informó, mediante expediente Nro. 9299/99-13, que Yoma S.A. habría recibido dos nuevas transferencias (tres, en total), de



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Yoma ha dicho que dicha empresa pertenece a capitales orientales (de Oriente) y en su última declaración testimonial la atribuyó a un tal Robert Lee. Sin embargo, el titular de la empresa al momento de realizar estas operaciones bancarias fue su sobrino, **Yalal Nacracht**. En su declaración, este último aseguró que presidió Elthan por pedido de su tío **Emir**.¹⁸

Legisladores Nacionales han presentado en la causa que investiga el Dr. Urso transferencias realizadas por parte de la firma Elthan Trading a Yoma SA por más de 30 millones de dólares, que fueron recibidas a través de los bancos Feigin, Baires (involucrado en el contrabando del oro), la hoy desaparecida agencia de cambios Multicambio y el Banco Macro.

En una declaración que presentó por escrito al juez Urso, **Pedro Stier**, titular de Multicambio, admitió que las transferencias de dinero que figuran como provenientes desde Hong Kong a Yoma SA a través de Multicambio, en realidad se efectuaron en Buenos Aires. De este modo, contradujo las declaraciones realizadas tanto por **Emir Yoma** como por su contador uruguayo Ruben Weiszman, quienes declararan como testigos ante Urso.

Cuando en el expediente en trámite ante ese magistrado se descubrió la coima de 400.000 dólares depositada en la cuenta de Daforel en el MTB Bank, el apoderado uruguayo de Daforel procedió a enviar ese dinero al juzgado porteño.

LA RUTA DEL DINERO

En resoluciones del 4 de abril del corriente año, la Sala II de la Cámara Federal porteña y también la Cámara en lo Penal Económico han instado a los jueces Urso y Speroni a investigar la llamada “ruta del dinero” de las armas.

En este sentido debe distinguirse entre el dinero real cobrado por las ventas de armamentos amparados en los Decretos Secretos más arriba mencionados, los 35 millones de dólares ingresados en Fabricaciones Militares y *el resto del dinero cobrado en concepto de sobreprecio* que habría sido destinado al pago de coimas a los funcionarios públicos y familiares involucrados.

Los embarques a Croacia: Monzer Al Kassar, Nicolás Becerra y Emir Yoma

El comienzo de las ventas ilegales de armas argentinas a Croacia coincidió con la presencia en nuestro país del narcotraficante sirio **Monzer Al Kassar**, quien en enero de 1991 comenzó a tramitar su ciudadanía argentina con la apoyo del gobierno del doctor **Menem**. **Erman González** asumió como ministro de Defensa el mes siguiente, y a principios de agosto de ese año, comenzó a gestarse el primer decreto presidencial¹⁹, que fue firmado, “en tiempo récord”, el 27 de agosto de ese año.

Elthan Trading Co., con fechas 11 de agosto y 7 de setiembre de 1995 por u\$S 2.000.000 y U\$S 4.000.000 respectivamente del MTB Bank Nueva York, a través de la firma Multicambio. La primera de ellas, el 11 de agosto por U\$S 2.000.000 por orden de Austral International Ltd Hong Kong y las restantes las ya mencionadas de Elthan Trading Co. De los Estados Contables de Yoma S.A. surge que el 27 de noviembre de 1995 se aprobó, en Asamblea de Accionistas, un aumento de capital en la suma de U\$S 5.000.000, y que al 31 de diciembre del mismo año se encontraban pendientes de capitalización aportes irrevocables por U\$S 2.500.000. La simple suma de los aportes recibidos a través de Multicambio durante 1995 no se corrobora con el aumento de capital de la sociedad en ese período.

¹⁸ Causa 17.062 “Gonzalez A. Y otros s/procasamiento”.

¹⁹ Decreto Secreto Nro 1697.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

La justicia suiza ha decomisado dinero de Al Kassar proveniente de ventas de armas que este último realizó a Croacia desde Europa. Entre febrero y marzo de 1992, el traficante sirio vendió armas polacas a Croacia.²⁰ Según consta en el mismo, **un testigo de identidad reservada, que declaró** en la ciudad de Ginebra **señaló a Monzer Al Kassar como el eslabón principal de la venta ilegal de armamentos y explosivos a Croacia**. La Oficina Federal de la Policía de Suiza informó que las autoridades lamentaban hacer saber que la rogatoria no podía ser ejecutada por no poseer el Juez la documentación solicitada. Sin embargo, una segunda nota señala que, en el marco de un procedimiento penal realizado en Ginebra, ha surgido que Monzer Al Kassar disponía de una cuenta en el Banco Audi y que, entre 1990 y 1992, esa cuenta había sido debitada por varios montos en beneficio de Jorge Massud y Abdon Adur, igual que a una sociedad Piano International Corp y a Haissam Al Kassar, hermano del mencionado, al Banco Supervielle en Buenos Aires.

Lourdes Di Natale, ex secretaria de Emir Yoma, declaró ante Urso que Al Kassar visitó a Yoma en sus oficinas y que regaló a Emir y a varios de sus hermanos (como Karim y Zulema) metralletas con una placa con el nombre de cada destinatario. Además el teléfono de Al Kassar figura en la agenda telefónica de las oficinas privadas de Emir Yoma, que Di Natale también aportó a la causa instruida por el Juez Urso.

En la misma agenda —y en las de mensajes recibidos, también agragada al expediente— aparecen varios teléfonos de **Sarlenga** (los de Fabricaciones Militares, el particular y uno de Pinamar), del coronel **Edberto González de la Vega** (encargado de Comercialización en Fabricaciones Militares), uno del general Martín **Balza**, varios de Alberto Kohan y los de dos civiles riojanos que entraron en Fabricaciones Militares durante el menemismo. Di Natale declaró también que Sarlenga era un asiduo visitante de **Emir Yoma**.

Los decretos²¹ autorizaban que el armamento destinado a “Panamá” se vendiera a través de la empresa uruguaya **Debrol SA International Trade**, y el firmado en el año 1995²² autorizaba la venta a “Venezuela” a través de la empresa uruguaya **Hayton Trade**.

Debrol²³ y **Hayton Trade**²⁴ eran offshores de Montevideo relacionadas con el teniente coronel retirado **Diego Emilio Palleros**, quien actuó como intermediario en las ventas de armas. **Palleros** aseguraba ser un apoderado o asesor de esas offshore.

En marzo de 1994, el entonces diputado Antonio Berhongaray presentó un Proyecto de Pedido de informes para que el PEN informe sobre una venta clandestina de material bélico a Croacia. Esta solicitud frustró el trámite de otro

²⁰ Dictamen del Sr. Juez de Instrucción Laurent Kasper Anserment Ginebra Suiza.(fs. 13.775, 13.811/4, 14.750/63 y fs. 14.777/82)

²¹ Decreto N° 1697 / Decreto N° 2283

²² Decreto N° 103

²³ Debrol S.A. International Trade, sociedad constituida el 24 de julio de 1987 en Montevideo, Uruguay por los socios fundadores Miguel y Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez. Designaron como apoderado a Diego Palleros. Fue designada, el 1 de julio de 1991, como representante exclusiva de Fabricaciones Militares en la República de Panamá para la promoción y comercialización de todos sus productos.

²⁴ Hayton Trade S.A., sociedad constituida el 20 de julio de 1993 en Montevideo, Uruguay, por Daniel Angel Pérez Blanco y Marisa Cristina González Silvestrini. A través de Fabricaciones Militares es autorizada, mediante el Decreto 103/95, a exportar el material detallado en su artículo 2 con destino final a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la República de Venezuela, por un monto de U\$S 33.142.800.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

decreto presidencial secreto que iba a autorizar ventas a Liberia por medio de otra offshore de Palleros: **Maderyl SA**.

Palleros actuaba en combinación con Alberto Barrenechea, argentino residente en Sudáfrica, y con Alicia Barrenechea, hermana de Alberto y pareja de Palleros en los años de las ventas de armas.

Palleros también estaba relacionado con **Rubén Osvaldo Ormart**, fuerte empresario argentino con intereses en Brasil, Argentina, Panamá y Venezuela. Distintos elementos que constan en el sumario judicial comprometerían a Ormart, por lo menos en la gestación del último decreto presidencial, el N° 103 de 1995.

Ormart también tenía vinculación con otro de los imputados de la causa llamado Diego González de la Vega, hijo del coronel **Edberto González de la Vega**, uno de los directivos de Fabricaciones Militares. El hijo del coronel y Ormart constituyeron la sociedad Agromaquinarias Argentinas SA.

Ormart se encuentra imputado en la mencionada causa federal y con pedido de captura internacional, pero hasta el momento Brasil no ha dispuesto su extradición. En la misma situación se encuentra Diego Palleros.

A través del Banco de Montevideo se giraron los pagos correspondientes a los embarques de armamentos realizados durante el año 1991. Alicia Barrenechea figuraba como presidenta de Debrol S.A., autorizada a operar la cuenta 01-10064/6 en esa entidad, junto a su concubino Palleros. En esa cuenta habría depositado los pagos realizados por el Estado croata, así como las comisiones legales pagadas por Fabricaciones Militares por su intervención como intermediario en las operaciones.

Los miembros firmantes de este Informe de minoría han aportado al Fiscal de la causa Dr. Carlos Stornelli el extracto de la cuenta Nro 01-10064/6 de Debrol S.A. en el mencionado Banco donde puede apreciarse que :

- ↳ Entre el 26 y el 28 de agosto de 1991 se recibieron U\$S 6.781.666 pagados por Republic of Croatia Agriculturand Fund
- ↳ De ello solo U\$S 4.397.416 ingresaron a la Argentina como pago de las exportaciones realizadas por Fabricaciones Militares.
- ↳ El resto u\$s 2.384.250 tuvieron como destino distintas cuentas, la del propio Palleros en la Exterbanca, y a cuentas en Bancos de Suiza, Estados Unidos e Italia.

Es de preveer que parte de estos fondos se dedicaron a pagar coimas, situación que debará ser investigada por la Justicia requiriendo quienes son los titulares de estas cuentas bancarias.

Otro banco uruguayo por donde habría circulado dinero proveniente del negocio de las armas fue el I.F.E. Exterbanca, vinculado a la familia Werthein .

Según los extractos aportados por los miembros firmantes del presente informe correspondientes a las cuentas abiertas en la I.F.E. Exterbanca (Banco off-shore) pertenecientes a Palleros Diego Emilio y/o Alicia Liliana Barrenechea Nro 11748 y Hyton Trade Cta Nro 12.147 correspondiente a los años 1994 y 1995, puede apreciarse que:

La empresa **R. H. Alan**, que pertenecía al estado croata envió entre los años 1994 y 1995 U\$S 14.200.000.

De ellos solo u\$s 6.700.000 fueron abonados a Fabricaciones Militares.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Los u\$s 7.500.000 restantes fueron aplicados a pagos de gastos del propio Palleros:

Tarjeta de Crédito	u\$s 201.420.	
Retiros en efectivo	u\$s 1.598.000.	
Plazos fijos	u\$s 450.000.	
Contador Blankleder	u\$s 14.800.	
Viajes Gustavo Ranguis	u\$s 13.530.	

El resto fue enviado a cuentas bancarias situadas en Estados Unidos, Suiza, Bélgica. Entre dichas transferencias sobresalen las realizadas a sus sociedades vinculadas :

Maderyl	u\$s 1.200.000.	
Hyton Trade	u\$s 330.000.	
Debrol	u\$s 120.000.	
Martin Palleros	u\$s 60.000.	
Illinois Trade	u\$s 288.337.	

Cuentas ó sociedades que deberán ser determinadas judicialmente:

‡ The Commerce Bank of Miami	u\$s 10.000.-
‡ Banco Nación N.Y.	u\$s 100.000.-
‡ The Sun Bank	u\$s 43.600.-
‡ Krediet bank	u\$s 197.500.-
‡ Banco Nación	u\$s 320.000.-
‡ Banco Comercial de Montevideo	u\$s 400.000.-
‡ Barrenechea	u\$s 1.080.000.-
‡ MTB Bank	u\$s 50.001
‡ Tardydwatteville	u\$s 200.000.-
‡ Gonzalez de la Vega	u\$s 75.000.-
‡ Estrada	u\$s 207.000.-
‡ Sarlenga	u\$s 275.000
‡ E. Gonzalez	u\$s 200.000.-
‡ Northern Trust	u\$s 400.000
‡ MTB Bank Daforel	u\$s 200.000



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Respecto de esta última transferencia el apoderado de la sociedad uruguaya Daforel presentó un escrito donde informa al Juzgado que dichos fondos fueron pagados en Buenos Aires a la empresa **YOMA S.A.**

En los extractos aportados puede verse con claridad como el dinero proveniente del contrabando era depositado en bancos uruguayos a nombre de sociedades constituidas al amparo de la legislación uruguayas de las SAFI. Desde allí los fondos eran girados una parte a Fabricaciones Militares y el resto era repartido entre distintos partícipes de esta asociación ilícita que participaron del negocio de la venta de armas. Este es un claro ejemplo:

El 30 de enero de 1995 la empresa croata Alan DOO envió U\$S 5.999.950. Dichos fondos se repartieron de la siguiente forma:

Fabricaciones Militares	u\$s 3.500.000.	
L. Sarlenga	u\$s 200.000.	
E Gonzalezs	u\$s 200.000.	
Northern Trust	u\$s 400.000.#	

(utilizado por cambistas arg. a través de la cuenta de Piano Int).

Los embarques a Ecuador

Las personas que realizaron esta operación, al amparo del Decreto 103/95, fueron: Roberto Sassen Van Esloo, como intermediario para el gobierno ecuatoriano actuó el comerciante de armas de ese país, y Diego Emilio Palleros, el capitán de navío retirado Horacio Pedro Estrada , ex represor de la ESMA, y el traficante franco norteamericano Jean Bernard Lasnaud por el gobierno argentino participaron el teniente coronel retirado.

Según los datos obrantes en la causa, Fabricaciones Militares percibió la cifra de 1.510.000 dólares. Pero Sassen Van Esloo aseguró que "...según las instrucciones que recibimos de Fabricaciones Militares, por los fusiles y la munición se pagaron 4.950.000 dólares a un banco de Montevideo en una transferencia", sin contar el pago del transporte aéreo.

Asimismo, debe destacarse que en un extracto de la cuenta bancaria 12.099 del marino Estrada en el banco offshore uruguayo Exterbanca S.A. de Uruguay²⁵, del 28 de febrero de 1995, en coincidencia con la operación, aparece una transferencia de 1.850.000 dólares de la Junta de Defensa Nacional de Quito. Podría inferirse que es un indicio certero de que se trataría de una coima o comisión, especialmente teniendo en cuenta los dichos de Sassen Van Esloo quien afirmó que el pago por las armas se efectuó "en una transferencia". Esta suma supera el monto total oficial recibido por Fabricaciones Militares.

A su vez, el 17 de febrero, Estrada recibió en esa misma cuenta una transferencia de 130.000 dólares de la empresa offshore uruguaya Hayton Trade SA, de Palleros. Y el mismo 17 de febrero Estrada transfirió 22.000 dólares a Lasnaud. El 27 de febrero, Estrada pagó 20.000 dólares a la empresa panameña Tornasa, que años antes había intervenido en otros negocios de armas. El 14 de febrero de 1995, en Hyton Trade se habría producido una transferencia por U\$S 4.990.000

²⁵ Causa tramitada en el Juzgado Federal N° 8 a cargo del DR. Jorge Urso.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

donde intervienen el Barcklays Bank, Banco de Préstamos Cayman, Morgan NYC, American Express Bank Ltd New York, Institución financiera Externa, Exterbanca Montevideo, Uruguay, que acredita a la cuenta Nro. 12.147 de Hayton Trade (fs. 3606). La Sala II de la Cámara Federal presume que dicho importe sería proveniente de la venta ilícita de las armas efectuadas en el marco del decreto mencionado (fs. 18062).

Los miembros firmantes del presente Informe aportaron a la Justicia los Extractos de la Cuenta Nro 12099 perteneciente a Horacio Pedro Estrada en la I.F.E. Exterbanca de Montevideo Uruguay. Los mismos contienen las operaciones realizadas en las mismas entre el 21 de abril de 1994 y 30 de setiembre de 1998, fecha en que se produce el cierre de la citada cuenta.

En los nuevos extractos puede apreciarse una transferencia de fecha 13 de marzo de 1995 por valor de u\$s 1.475.000 a la empresa Consult Int.a través del Nations Bank. También existen transferencias a favor de J.B. Lasnaud por valor de u\$s 70.000.-

Poco después de su última indagatoria ante el juez Urso, Estrada apareció muerto en su departamento de Buenos Aires, el 25 de agosto de 1998. Existen sospechas respecto de si efectivamente se habría tratado de un suicidio. Estrada formó parte de la FEPAC, Fundación de Estudios para la Argentina en Crecimiento, de Alberto Kohan.

En cuanto a Kohan, el ex secretario general de la Presidencia de Menem aparece mencionado en junio último en el expediente que se tramita en el Juzgado de Urso, en los testimonios de dos militares retirados, el vicecomodoro Tomás Eduardo Medina y el almirante Edmundo Juan Schaer, que revelan el interés de **Kohan** , y de **Emir y Alfredo Karim Yoma**, por el negocio de las armas.

Ambos oficiales declararon en la causa federal que en 1990 propusieron al gobierno la venta de seis submarinos a Taiwán, un negocio de 1.200 millones de dólares con comisiones para los intermediarios de entre 60 y 120 millones. Durante su testimonio agregaron que pusieron al tanto del negocio al entonces presidente Menem y que éste primero los derivó a Alfredo Karim Yoma, secretario de Asuntos Especiales de la Cancillería. Karim Yoma luego les hizo llegar la información de que él se quedaría “con el 99 por ciento de la comisión y que para nosotros quedaba el uno por ciento”. En cuanto a Emir Yoma, Schaer declaró que “me dijo en forma textual: Este negocio no es más suyo, no se meta más en esto; nosotros lo vamos a hacer.”

Luego de demoras y vueltas, prosigue Schaer, Carlos Menem “nos mandó decir a Medina y a mí que nos reuniéramos con el secretario de la Presidencia, Alberto Kohan, porque él iba a organizar toda la operación. Nos reunimos con Kohan y él dijo que iba a hacerse cargo del tema y de las tratativas, y que oportunamente iba a dialogar sobre las comisiones. Ahí me empecé a dar cuenta de que el asunto no caminaba.” La venta de los submarinos finalmente no se concretó.

Tal lo señala la Sala II en su resolución del 4 de abril de 2001, “la falta de colaboración internacional, la dificultad en obtener la documentación, la demora del Banco Central de la República Argentina en confeccionar el informe solicitado”, han sido un obstáculo para lograr un avance significativo en el esclarecimiento de los hechos involucrados en la causa. Es por ello que creemos un aporte central la incorporación de los extractos de cuenta mencionados, por parte de los miembros firmantes del presente informe. Hecho que podrá acercarnos a quienes han sido



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

los responsables de la venta ilegal de armas al exterior y probar la existencia de una verdadera asociación ilícita compuesta por las más altas autoridades del poder político argentino .

Por último cabe señalar que en la causa a cargo del juez federal Jorge Urso y del fiscal Carlos Stornelli se investiga el presunto enriquecimiento ilícito de todos los procesados y sus familiares.

MATRIZ DE LA RUTA DEL DINERO

↳ EXTERBANCA CASA BANCARIA Y BANCO DE MONTEVIDEO.

He aquí otro ejemplo de como la plaza bancaria de Montevideo ha sido el ámbito por donde circularon los fondos relacionados con este sonado caso. Los fondos eran recibidos desde los países importadores y depositados a las sociedades off shore uruguayas utilizadas como intermediarias. Desde allí el dinero ingresa a nuestro país una parte en forma legal, para pagar las exportaciones realizada y el resto era depositado a otras cuentas en la misma Casa bancaria, se disponía de sus fondos en efectivo en Buenos Aires– operaciones que presumiblemente se realizaba a través de sociedades máscaras uruguayas (Daforel, Northern Trust) ó se disponía su envío a otras cuentas en Estados Unidos, Suiza, Bélgica y Cayman..

Es de destacar la intervención preeminente en esta operatoria de I.F.E. Exterbanca. Esta institución financiera radicada en Uruguay cuyo status legal solo le permite realizar determinado tipo de operaciones y es propiedad del grupo argentino Werthein. Otro tanto se puede decir del Banco de Montevideo, propiedad del Grupo uruguayo/argentino Peirano, dueño del Banco Velox en Argentina..

Conclusiones.

Este caso demuestra como la combinación de sociedades off shore instaladas en paraísos fiscales (Uruguay, Bahamas, Cayman, etc) e instituciones bancarias pertenecientes a argentinos forman parte del mismo esquema que facilita la circulación, ocultamiento, y refugio del dinero escondido, que escapa a los controles legales, impositivos y cambiarios argentinos.

CAPITULO III.- DEFRAUDACIÓN AL ESTADO, REINTEGRO DE IMPORTACIONES Y POSIBLE ESTRATEGIA DE LAVADO DE DINERO A GRAN ESCALA EN ARGENTINA.

UN CASO TESTIGO: LA LLAMADA MAFIA DEL ORO

La maniobra aquí analizada consistió, básicamente, en montar una estructura empresarial a los fines de defraudar al Estado Nacional, a través de la cual se simulaban operaciones comerciales entre empresas en relación con productos que luego se destinarían a la exportación. Esas operaciones simuladas inflaban el precio de un producto y generaban a favor de las firmas exportadoras un reintegro aduanero computable sobre el valor FOB, cuyo monto variaba porcentualmente de



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

acuerdo a la posición arancelaria ²⁶ y en el caso de la firma Casa Piana S.A. , el resto de las empresas exportadoras no reclamaron este beneficio, un crédito fiscal originado en el monto que su proveedor directo facturó en concepto de IVA y que, acreditado ante la DGI ²⁷ , era reintegrado al exportador por esta entidad.

Entre 1993 y 1995, veintisiete empresas utilizaron este régimen por el que el Estado nacional pagó \$ 100.145.335 pesos en concepto de reintegros aduaneros.

Las actuaciones que investigan los posibles delitos involucrados en esta maniobra se encuentra a cargo del Juzgado Federal N° 2 del Dr. Balletero, causa Nro 17.551 caratulada “Mencarini, Jorge y otros c/ infracción arts.174 inc. 5 y 210 del C.P. y Art. 25 y 27 de la Ley 23.737” del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8 del Dr. Brugo Secretaría N° 15 la causa N° 3999/97 “ A.N.A. s/denuncia de contrabando”.

En las actuaciones que se llevan adelante en el marco de la causa 3999/97, se aprecia con claridad que para poner en marcha esta maquinaria defraudatoria de reintegros aduaneros e impositivos, que en la práctica fueron subsidios a las empresas involucradas, fue indispensable por un lado el dictado de distintas normas por parte del Ministerio de Economía, la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y por el otro, la falta de controles de los organismos públicos intervinientes que se evidencia en que dichos entes solo se limitaron a hacer lo mínimo indicado por las normas de control, sin recurrir al resto de herramientas que contaban y en el tiempo que demoró en detectarse la maniobra, hechos que por si solo señalan, casi con certeza plena, una necesaria connivencia entre funcionarios y empresarios intervinientes.

Esta actitud puede apreciarse desde el primer cuerpo de la causa 3999/97, a fojas 40 y 41, se observa que ya el 24 de agosto de 1993, los subinspectores de policía aduanera, Damián Sierra y Oscar Salvi hacían notar lo extraño que resultaba el importante volumen de operaciones de exportación de la mercadería “manufacturas de oro diversas” y el notable incremento de firmas exportadoras recientemente inscriptas abocadas con exclusividad a tales fines. En su informe además destacaban que el hecho no es habitual, dado que el oro posee cotización internacional que alcanza a todos los mercados del mundo, que el valor agregado asignado a las manufacturas en trato alcanzan porcentajes poco significativos respecto del valor de la materia prima (1% a 2%). De esta forma los montos percibidos por las empresas a título de reintegro (12,5% y 15%) superarían notablemente los importes pagados por en concepto de impuestos interiores, desvirtuando de este modo lo dispuesto por el Art. 825 del Código Aduanero (Régimen de Reintegro). También señalaban, en aquella fecha, que al utilizarse el oro para uso monetario como insumo para la fabricación de productos se estaba desvirtuando “prima facie” la condición que le asignare el tratamiento

²⁶Resolución MEOSP1239/92. Además debe recordarse que el art. 825 del Código Aduanero, establece “...régimen de reintegros es aquel en virtud del cual se restituyen total o parcialmente los importes que se hubieren pagado en concepto de tributos interiores por la mercadería que se exportare para consumo a título oneroso o bien, por los servicios que se hubieren prestado con relación a la mencionada mercadería”.

²⁷ Ley de Impuesto al Valor Agregado (LEY N° 23.349) se otorga a los exportadores el beneficio de solicitar el reintegro - vía devolución o transferencia a un tercero- del monto abonado en concepto de IVA por la compra de productos destinados a la exportación. El importe del recupero fiscal debe ser abonado al Estado por la cadena de proveedores locales de tales productos.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

preferencial a la importación de este material por parte de las instituciones bancarias.

Queda claro que en agosto de 1993 estos funcionarios describían con total exactitud los puntos claves para entender qué estaba sucediendo. Pero no solo los inspectores de la A.N.A. notaron rápidamente lo que estaba pasando, cabe consignar que también desde 1993, a nivel de altos funcionarios se conocía lo que estaba sucediendo. Esto está avalado por una nota del entonces SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS, CARLOS TACCHI quien el 29/12/93 refirió que en los últimos meses había crecido en forma importante la exportación de manufacturas de oro, siendo una solución bajar los niveles de reintegro, más aún, en su comunicación estimaba que no deberían gozar de reintegros.

Según la versión taquigráfica de la exposición del Dr. **Domingo Cavallo** (Ministro de Economía durante el período en que se desarrollan las maniobras) en el marco de la investigación que sobre esta operatoria llevo adelante la Comisión Antimafia de la H. Cámara de Diputados que funcionó en el año 1997 expresó: que estos informes solo daban cuenta de distorsiones en el sistema de incentivos, pero que no se hacía referencia a hechos ilícitos, consecuentemente, los funcionarios de Economía, trabajaron sobre la hipótesis de corrección de las mismas “ sin vislumbrar” la maniobra delictiva armada en perjuicio del Estado Nacional.

Lamentablemente entre el primer aviso y la modificación a la normativa pasaron 12 meses, en los cuales la defraudación al Estado Nacional continuo. La modificación se estableció a través de la Resolución Nro 923/94 dictada el 8 de agosto de 1994, que lleva la firma del **Dr. Domingo Cavallo**, habiendo intervenido en su elaboración los Sres. **Stancanelli, Kesman, Sanchez** y la Dirección de Asuntos Legales, según página 86 de la versión taquigráfica de la declaración de mencionado Cavallo ante la Comisión Antimafia.

Pero la modificación normativa lejos de dejar sin efecto los reintegros establecidos, en una actitud que podría interpretarse como otra prueba de la verdadera intención que llevó a dictar estas normas, simplemente simuló efectuar un cambio substancial en la norma. Así el 8 de agosto de 1994 se estableció que para gozar de los beneficios acordados por el decreto 1011/91, y por obedecer los reintegros a un plan de promoción minera en lo que respecta a la extracción y refinación de metales preciosos, la mercadería objeto de exportación debía estar integrada con porcentajes predeterminados de materia prima extraída y refinada en el país estableciendo un aumento gradual de los mismos hasta llegar en un breve lapso al 100% de materia prima nacional. Hasta aquí podría parecer que se solucionaba el problema de fondo. Pero falta saber que, esta normativa no era aplicable a todas las mercaderías dispuestas en el rubro oro y sus manufacturas.

A partir de la publicación de la Resolución Nro 924/94 se produjo una importante disminución, diríamos la casi desaparición de exportaciones de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias mencionadas en la Res.923/94, y en cambio un aumento importante y progresivo de exportaciones de productos comprendidos en el rubro oro, pero no alcanzados por el posicionamiento arancelario que prevé dicha resolución.

¿Qué quiere decir esto? Muy sencillo, que a las manufacturas a las que antes se les realizaba el reintegro, para dar respuesta a lo denunciado, se les quitó el beneficio. Pero se dejó la puerta abierta para seguir aprovechando la generosa decisión del Ministerio de Economía, sólo debiendo correrse en el lugar de la nómina de productos de oro manufacturado con el suculento reintegro. Así ahora



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

comenzaban a exportarse a las mismas empresas en el exterior otros productos manufacturados, tales como pulseras y cajas para relojes, que casualmente no se ven afectadas por la exigencia que incluye la Res 923/94 sobre la cantidad de oro extraído en el país.

¿Por qué la modificación de la Resolución pergeñada por altos funcionarios del Ministerio de Economía dio origen a una nueva defraudación? La respuesta a este interrogante puede deberse a que en el dictado de la Resolución Nro 923/94 intervinieron representantes de las empresas como Casa Piana. **El Dr. Carlos Sánchez , viceministro de Economía al momento de desarrollarse estas maniobras, reconoció este hecho en su informe ante la Comisión Antimafia del Congreso y admitió sentirse defraudado en su buena fe, ya que los citados empresarios resultaron ser partícipes de la maniobra delictiva que ellos mismos habían contribuido a construir.**

En síntesis del análisis de la documentación obrante en la causa surge que, en términos físicos, se habría operado un desplazamiento a gran escala de oro desde SUIZA hacia los EE.UU.. En efecto, los bancos de este país adquirirían el oro mayoritariamente al CREDIT SUISSE DE ZURICH, SUIZA. Luego de pasar por nuestro país, el oro era remitido a EE.UU. y, en menor medida nuevamente a SUIZA.

Para tener una idea de lo que significó el volumen operado en estos años, podemos mencionar que tan sólo las importaciones en estos períodos del Banco BAIREN y el Banco de GALICIA – principales involucrados en la maniobra-, alcanzaron el 50% de las reservas de nuestro país.

Conviene analizar separadamente los objetivos que habrían buscado los distintos jugadores partícipes de esta maniobra:

En una primera escala, el nudo de lo ocurrido debe fijarse en la intervención de empresas norteamericanas de primera línea, un banco del mismo país y un banco suizo, declarado como emisor originario del oro. Los posibles objetivos de estos actores serían ingresar en otra plaza y bajo otro sello grandes cantidades de oro, obtener espuriamente ganancias marginales, aparentar crédito y/o lavar dinero.

En una segunda escala, se articula la participación de las instituciones nacionales vinculadas con la regulación y el control de las importaciones, exportaciones y régimen impositivo de las mercaderías compuestas por oro. En esta escala se detecta la concentración en empresas vinculadas a las operaciones de importación, exportación y resguardo de los caudales. En el caso de los funcionarios el objetivo habría sido satisfacer los intereses económicos en juego a cambio de dinero, mientras que las restantes empresas obtendrían parte de los ingresos del negocio fruto del grado de control y ubicación neurálgica que detentaban en la operatoria.

Toda esta operatoria terminó en diciembre de 1994, luego de pasar por distintas áreas de la Aduana, denunciada ante el Juzgado en lo Penal Económico Nro 5 A cargo del Juez Tiscornia.

El 18 de julio de 1995 el magistrado encargado de llevar adelante la investigación, al evaluar los hechos denunciados estimó que...“con la intervención de este Tribunal hasta su total agotamiento en aras a discernir la eventual comisión del delito de contrabando previsto y penado por los arts. 863 y 864 inc. b) o e) del C.A. (ley 22.415), se estima que por imperio de lo preceptuado por los arts. 174 y cc. del C.P.P., **corresponde formular formal denuncia contra los funcionarios**



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

responsables de la implementación y diseño del régimen de estímulo a la exportación de productos áureos de que aquí se trata...” (a fs. 88 a 92)²⁸

Al respecto es importante señalar que si bien parte de la normativa respecto a créditos fiscales eran anteriores al inicio de la maniobra descrita, el cambio sustancial se observa en el incremento de las alícuotas de reintegros por exportación fijadas por la Resolución del M.E.O.S.P. Nro 123/92, publicada en octubre de 1992 y en las modificaciones realizadas a las normas sobre tenencia y comercialización de oro por parte de las entidades financieras dictadas por el B.C.R.A., como por ejemplo: la eximición de tributos a la importación por los bancos de plaza, de oro de buena entrega y su primer venta, el cambio en las normas de encajes bancarios, etc.

Cabe entonces preguntarse para qué se dictaron estas normas. Es decir, si se perseguía beneficiar a la economía del país ó a otros, y si en la práctica, finalmente, no se beneficio a quien se pretendía.

UN CASO TESTIGO DE FRAUDE FISCAL: CASA PIANA

Los hechos²⁹ aquí descriptos se encuentran investigados en la causa Nro 17.55 en el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2.

Las maniobras realizadas por CASA PIANA S.A. y GEMMODESIGN S.A. se desarrollan en el período comprendido entre noviembre de 1993 hasta marzo de 1995.

Ambas empresas respaldaron sus operaciones simuladas mediante documentación y registraciones contables de las transacciones efectuadas con los proveedores que teóricamente también fueron parte de esta maniobra.

Entre las empresas que cumplieron ese rol, denominadas proveedores de primera línea, se encuentran: DALLAS INSTRUMENTOS S.A., DERIZINC S.A., LAAMIMETAL S.A., METCU S.A., MILVERTON S.A., NAKRIL S.A., RODHIO S.A., SILVER PLATE S.A., TECNOMETAL S.A., CASA EISE S.A. y CASA PIANA S.A.

También existían los proveedores de segunda línea, que eran las empresas que eran subproveedores de los productos que luego eran exportados. Ellas fueron: PORPEX SRL, E.R. INDUSTRIAS ELECTROMECAÑICAS DE JOSÉ LUIS RADETSKI, FERRO –ACRIL, PROVEEDOR DE INDUSTRIA METALÚRGICAS ORLANDO MARCOS ESTIGARRIVIA, ROMAER SACIAFI y algunas firmas que en otras operaciones figuraban como proveedores de primera línea.

La irregularidad de la maniobra quedó demostrada mediante estas últimas sociedades ya que, cuando el personal de la D.G.I acudía a efectuar verificaciones en las mismas, se observó que nunca se habían realizado trabajos, sea por que dichos proveedores de segunda línea no existían o se dedicaban a otra actividad.

Por otra parte, a fin de exportar los productos, esas empresas debieron entablar relaciones comerciales con otras residentes en el exterior del país, las que aparecen pagando un monto sobrevaluado por los productos que importaban desde este país.

²⁸ Causa Nro 2965/95 a cargo del Juez Guillermo Tiscornia, Posteriormente a cargo del Juez Jorge Brugo bajo el N°3999/97.

²⁹ Causa Nro 17.55 en el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Las empresas importadoras aludidas fueron: HANDY & HARMAN, JOHNSON MATTHEY LTD, INTERGGOLD CORP., AMERICAN MINT & METALS INC., MOLD DIES & NOVELTIES CORP., WEEKEND NOVELTIES INC., MTB BANK y JANUARY SALES CORP.

Por último, la maniobra ilícita tenía culminación con la materialización del reintegro del crédito fiscal, a través de su devolución o de su transferencia a un tercero, que en el presente caso se trató del BANCO QUILMES.

En la mayoría de los casos, los productos cuyos precios habían sido inflados a través de la generación de cadenas de compras ficticias, eran exportados a empresas de los EE.UU., de CANADA y de PUERTO RICO, las que se encontraban en connivencia.

Si bien se ha logrado determinar la existencia de transferencias de importantes sumas de dinero desde el exterior por parte de empresas que adquirían los productos, a su vez CASA PIANA S.A. y GEMMODESIGN S.A. volvían a transferir hacia el exterior parte de las sumas que previamente habían recibido.

Cabe asimismo indicar que los créditos fiscales solicitados por CASA PIANA y GEMMODESING, fueron luego transferidos al BANCO QUILMES. Así esta entidad compensó esos créditos con sus obligaciones de modo que no abonó en su oportunidad al fisco las sumas que debían en concepto de otros impuestos.

En virtud de los procedimientos judiciales se confirmó la existencia de un holding empresarial, denominado HOLDING EL SOL S.A.

Dicho HOLDING estaba compuesto por las empresas: CASA PIANA S.A., AMERICAN PRECIOUS METALS DE ARGENTINA S.A., GEMMODESIGNA S.A., C&P MINING S.A., REFINERÍA RIOJANA S.A., ARGENTIERI S.A. y SILVER PLATE S.A.

Es importante destacar que de la observación de sus estatutos, surge que, a excepción de REFINERIA RIOJANA S.A., todas las empresas fueron constituidas por las mismas personas, las que en el mismo acto eran designadas como sus directores.

En todas ellas puede observarse que el común integrante es **ENRIQUE PIANA** junto a otros de los imputados en autos, que en la mayoría de los casos se trataba de MIGUEL SELIGMANN y en otras de EDUARDO VAZQUEZ y MARTÍN SUAREZ ANZORENA.

REFINERÍA RIOJANA S.A. merece un párrafo aparte. Esta empresa fue constituida el 28/09/94 por CARLOS AXEL AUGSPACH y ROBERTO AXEL AUGSPACH, integrando su Directorio de la siguiente manera: Presidente CARLOS AUGSPACH, Vicepresidente ENRIQUE PIANA, Directores Titulares MICHEL VERLEYSSEN, MIGUEL SELIGMANN y LUIS RICIGLIANO y como Directores Suplentes ANA SLIWKA y MARTÍN SUAREZ ANZONRENA.

La actividad de esa empresa giraba en relación con un proyecto de establecimiento de una planta refinadora de metales preciosos en la provincia de La Rioja.

En dicho proyecto participaban las empresas HANDY & HARMAN y RODHIO.

Refinerías Riojanas S.A era el último escalón de un refinada operatoria defraudatoria, conviene aquí recordar el dictado de la Resolución Nro 923/94. Dicha norma anuló los incentivos a la exportación de oro, pero los mantuvo para otras posiciones, como las manufacturas a base de plata y cobre, **así como**



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

incluyó la obligación de que los metales fueran extraídos y refinados en el país para tener el derecho a los reintegros. Como consecuencia de ello, se precipitó la decisión de HANDY AND HARMAN de instalar una refinería en la ARGENTINA. El 6/10/94, autoridades de CASA PIANA, RHODIO y HANDDY AND HARMAN se reunieron con el entonces Presidente **CARLOS MENEN** y con el Gobernador riojano **BERNABÉ ARNAUDO** y el Secretario de Minería **ÁNGEL MAZA** en la Casa Rosada para anunciar el lanzamiento de REFINERÍAS RIOJANA. También estaba presente **ALBERTO KOHAN**.

La tramitación de REFINERÍAS RIOJANAS corrió por cuenta de un empleado del grupo YOMA –LUIS REYNOSO- a pedido de EDUARDO VAZQUEZ que era vicepresidente y apoderado de CASA PIANA, también apoderado del grupo YOMA y socio de ENRIQUE PIANA en la empresa puertorriqueña AMÉRICA NMINTAS AND METALS. VAZQUEZ está casado con la Escribana MARTA CAVALCANTI quien habría escriturado empresas del Grupo YOMA y también las empresas norteamericanas de ENRIQUE PIANA y sus socios.

Otro dato ilustrativo es que la empresa HANDY AND HARMAN es representada en la ARGENTINA por el Estudio de **ALFREDO IRIBARREN**, el mismo que defendió durante años a la familia **YOMA**.

Asimismo existen elementos que expondrían la vinculación entre quienes pretendían desarrollar el mencionado proyecto y determinados sectores políticos de las autoridades nacionales, tales como el DOCTOR Ángel MAZA de la SECRETARIA DE MINERÍA, quien brindaría apoyo político.

Ejemplo de dicho apoyo constituye la nota dirigida por la Subsecretaria de Inversiones del Ministerio de Economía al Gobernador de la Provincia de La Rioja, en la que se le ofrece la colaboración de ese organismo para remover cualquier obstáculo en la inversión que la empresa HANDY & HARMAN pretendía realizar en aquella provincia.

A esta situación se le sumaría la vinculación entre CASA PIANA S.A. con JORGE CAMPBELL y MARCELO AVOGADRO, quienes, coincidentemente, ya habían sido nombrados como Secretario y Subsecretario del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

En este caso la postura de la Fiscalía, a cargo del Dr. Miguel Osorio, es que mediante un acuerdo previo, el BANCO BAIRES y CASA PIANA S.A. han enmascarado la verdadera esencia de la operatoria. PIANA usó la fachada bancaria para hacerse del material sin pagar impuestos, obtuvo la casi totalidad del oro importado por el BANCO BAIRES. No era el Banco el que en realidad importaba el oro, sino la empresa, encubriendo esta realidad bajo un viso de legalidad.

Viene a corroborar lo que el Ministerio Fiscal afirmaba lo que puede leerse en la admisión de culpabilidad que hiciera el 29 de junio de este año Eduardo Vázquez

En la causa³⁰ N°99-253 (JEI) que se lleva adelante en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos, New Jersey, el acusado Eduardo Vázquez en declaraciones ante dicho Tribunal, admitió, entre otras cosas, que habiendo actuado como abogado de Casa Piana en Argentina entre 1989 y 1995, desde 1993, Enrique Piana, Miguel Seligmann, Carlos Augspach, Miguel Verleysen y otros formularon un esquema para obtener incentivos a la exportación por parte del Gobierno

³⁰ Causa N°99-253 (JEI) Tribunal de Distrito de Estados Unidos, New Jersey



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

argentino en forma fraudulenta sobrevaluando los productos derivados del oro que exportaban de Argentina a los Estados Unidos.

Justamente, en noviembre de 1993, Vazquez asistió a una reunión en Princeton, New Jersey, con Enrique Piana, Miguel Seligmann, Carlos Axel Augspach, Michel Verleysen, William Turnof, cuyo propósito era ampliar el esquema de sobrevaluación exportando nuevos metales tales como el cobre e incluir nuevas empresas de importación. Como resultado de este encuentro quedó en claro que las empresas establecidas y controladas por Michael Verleysen actuarían como compradores ficticios de los productos derivados del cobre enviados por Casa Piana a los E.E. U.U., emitiendo facturas a las empresas de Verleysen que sobrevaluaban significativamente estos productos con el fin de obtener fraudulentamente incentivos a la exportación. Para esto se presentaron ante la aduana de Estados Unidos facturas falsas que sobrevaluaban los productos derivados del cobre.

La legalidad de las normas también se ve puesta en duda si se considera que existirían presiones para que a nivel gubernamental se decidiera a fin de favorecer a estas empresas.

Se debe destacar, por ejemplo que la importación de oro fue monopolizada por la empresa EXPRESS SRL, cuyo titular es el despachante de aduana **MARIO JORGE GRINSCHPUN**, quien también intervenía en las exportaciones y como agente de carga en los casos de **CASA PIANA, GEMMODESING, ARGENTIERI, SILVER PLATE, RODHIO, AMÉRICA PRECIOUS METALS, VEGA Y CAMJI, MACRODENT y SAETÓN PLAZA.**

Respecto a las firmas extranjeras que actuaron en las maniobras de oro, se dedujo que las mismas tenían vinculaciones entre sí, dadas por domicilios comunes y empresas que eran punto de ventas, distribución o servicios de otras.

El otro punto actuante fue el **MTB BANK**, como comprador de productos medallísticos, siendo además el banco que además intervenía en la casi totalidad de las transferencias de divisas operadas por el **Grupo PIANA** a través del BANCO BAIREs.

En la operatoria en cuestión, el entonces **BANCO BAIREs** habría adelantado fondos a PIANA sin tomar recaudo respecto a la falta de pago por parte de los importadores extranjeros. Otra modalidad habría consistido en su participación como agentes de comercio exterior y el descuento de créditos fiscales..

En cuanto al BANCO BAIREs, las corresponsalías en principio utilizadas fueron las de MTB BANK, CITIBANK DE NY, CREDIT SUISSE DE MIAMI y el BANCO DE MONTEVIDEO.

Los movimientos de fondos

Durante el período enero de 1993 hasta marzo de 1995 Casa Piana compró 6612,62 Kg de Oro buena entrega, casi en su totalidad al Banco Baires por un total de \$ 81.767.806. En ese mismo período las importaciones de oro realizadas por el Banco Baires fueron de 9.162 Kg por un valor de \$ 112.996.437 efectivizadas en su totalidad al Credit Suisse de Zurich.

En ese mismo plazo efectuó ventas al exterior de diversos productos manufacturados por \$ 243.895.787. Por dichas exportaciones recibió transferencias del exterior por \$ 157.070.326. Asimismo contrató servicios con



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

empresas del exterior (Marketing- Seguridad) por \$ 12.105.131 y transfirió al exterior por pago de diversos conceptos la suma de \$ 17.893.201. Como beneficio del Estado Nacional obtuvo por reintegro de exportaciones \$22.771.004 y por cesiones de crédito fiscal \$ 14.857.549.

El total de transferencias originadas en el exterior que tuvieron como destinatario a Casa Piana fue de \$ 157.070.326 y \$ 3.241.531 las recibidas por personas físicas y/o jurídicas vinculadas a Casa Piana. Las mismas fueron cursadas por el MTB Bank de Nueva York; Credit Suisse Zurich y Miami; Citibank de Nueva York y el Banco de Montevideo.

La pericia realizada por el Banco Central de la República Argentina y que originó el procesamiento de los Directores del Banco Baires el 28 de septiembre último,⁵ muestran que si bien las operaciones de la entidad son correctamente registradas en sus libros contables, se observan sucesivas transferencias recibidas del exterior por Casa Piana S.A. aunque los fondos en el corresponsal del exterior (MTB Bank- Nueva York) no habían sido depositados a la fecha del cobro en la plaza local.

Esta circunstancia se corrobora en el análisis efectuado sobre los movimientos operados en el primer trimestre del año 1995 de la cuenta Nuborn Inc.cuyo detalle fuera enviado por el Departamento de Justicia de EE.UU.. En los mencionados extractos se determina que ciertos pagos remitidos por los compradores del oro manufacturado (Handy & Harman; American Mint & Metals Inc.etc) eran depositados en una cuenta intermedia (Nuborn Inc.) antes de ser enviados por el corresponsal (MTB Bank) a Buenos Aires, sin embargo el banco local receptor de la transferencia (Baires) ya lo había abonado.

La utilización de las cuentas negras ó azules de las sociedades off shore Nuborn Inc. y Financiera Timbal por las cuales "... se hacían registrar la salida de impresionantes sumas de dinero a favor de la cuenta de Casa Piana en el Banco Baires, pero con la particularidad- que abona la tesitura relativa a la ficción de estas operatorias que se vienen sustentando- que en el boleto de transferencia de esta entidad, no surge de manera alguna el verdadero origen de la transferencia – la cuenta Nuborn- sino por el contrario, se pretendió blanquear la situación con un presunto origen en la cuenta del importador de la entidad financiera americana (MTB Bank)..."⁶.

Es importante resaltar las declaraciones vertidas ante el Tribunal por el propio Machado donde reconoce que Nuborn Inc "... es una cuenta off shore personal de **Menéndez**...". Cabe agregar que un testimonio brindado ante el Doctor MIGUEL ÁNGEL OSORIO, de un testigo que se había presentado anteriormente ante la Diputada ELISA CARRIÒ, el mismo informó que NUBORN INC. y BANCO BAIREs tenían cuentas abiertas en el BANCO DE MONTEVIDEO S.A., constándole que este último le pertenece al Grupo Peirano desde 1992, grupo que sería dueño del Banco Velox.

⁵ Procesamiento de Guzmán Anibal Menéndez, Antonio Lanusse y Luis Machado por considerarlos " prima facie" responsables del delito de estafa en perjuicio de la administración pública en concurso real con asociación ilícita.

⁶ Procesamiento dictado a integrantes del Banco Baires, el 28/09/2001, por el Juez Jorge Ballesterio.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Las operaciones sobre dichas cuentas eran ordenadas por el señor MACHADO, Director del Banco Baires desde Buenos Aires. El testigo encubierto declaró que de ahí el dinero se transfería a dos cuentas en el Banco de Montevideo. Una parte la retiraba el Contador ELENBERG – quien tenía un poder especial- en Montevideo. El resto del dinero regresaba al MTB bank a través de operaciones con el Chase Manhattan Bank, que actuaba como corresponsal del Banco de Montevideo en Nueva York. El Chase transfería los fondos al Chemical y éste al MTB Bank. El beneficiario era la propia cuenta de Nuborn o el Baires.

Puede apreciarse claramente como siempre circulaba el dinero por estas cuentas para simular la operatoria comercial inexistente.

Mafia del oro ¿una maniobra de lavado de dinero?

CASO POLAR CAP

Como aporte de la Comisión a la causa, es importante citar ejemplos que demuestran que el caso de “PIANA” no es una maniobra aislada, sino que responde a un patrón que se repite en otros países y que demuestra que el oro es utilizado habitualmente para enmascarar la verdadera finalidad de estos montajes de importaciones y exportaciones que se crean para realizar lavado de dinero.

En 1989, el gobierno norteamericano desbarató una maniobra por la cual el **CARTEL DE MEDELLÍN, con PABLO ESCOBAR GAVIRIA** a la cabeza, lavó 1200 millones de dólares del narcotráfico en los EE.UU. entre 1986 y 1989, a través de exportaciones de oro desde URUGUAY, país que no posee una sola mina de oro.

Esa red mundial era manejada por el financista RAÚL VIVAS. Asimismo tuvo una participación importante la empresa PROSEGUR, propiedad del empresario argentino AMADEO JUNCADELLA.

Según se probó en la causa, RAÚL VIVAS compró en 1986 un grupo de empresas uruguayas, CAMBIO ITALIA y LETRAS S.A. para exportar oro a los EE.UU.. El metal entraba vía NY y LOS ÁNGELES y era enviado a una refinería llamada RONEL ubicada en FLORIDA. Esta refinería simulaba ventas a joyeros y éstos le remitían dinero del CARTEL DE MEDELLÍN, producto de las transacciones de cocaína en los EE.UU..

Ese dinero era luego transferido al URUGUAY y, desde allí VIVAS lo triangulaba a cuentas en EUROPA y el CARIBE controladas por el Cartel.

Los investigadores descubrieron que la mitad de las exportaciones tenían como destino la oficina de PROSEGUR en LOS ÁNGELES.

PROSEGUR ingresaba el dinero en las cuentas bancarias de RONEL y, de ahí el dinero se giraba al URUGUAY.

En CAMBIO ITALIA, en MONTEVIDEO, se indicaba a RONEL las cuentas en las que debían hacerse los depósitos. En LOS ÁNGELES se compraba el oro con efectivo y lo depositaban en la cuenta de RONEL en PROSEGUR. Los joyeros de las distintas ciudades depositaban los narcodólares en cuentas de bancos locales y esos depósitos se transferían a la cuenta de RONEL, supuestamente para pagar el oro. La refinería RONEL completaba el ciclo de lavado depositando el dinero en bancos norteamericanos de primera línea en NY y de allí se transfería a



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

CAMBIO ITALIA para “comprar” más oro y hacer inversiones en ARGENTINA y URUGUAY.

Si bien AMADEO JUNCADELLA no fue procesado en EE.UU. por lavado de dinero, figura en los archivos de en la DEA como “presunto narcotraficante argentino.

De esta forma la hipótesis del lavado de dinero parece ser la más razonable para explicar la realización de esta maniobra entre CASA PIANA, HANDY and HARMAN, MTB BANK y BANCO BAIREs que con la participación de funcionarios del gobierno de **CARLOS MENEM** (en Chancillería **JORGE CAMPBELL** y **MARCELO AVOGADRO** trabajaban para CASA PIANA; y MAZA ARNAUDO y KOHAN promovieron REFINERÍAS RIOJANAS). que sólo ha sido investigada parcialmente y en base a una posible defraudación.

En consecuencia, lo más aconsejable sería no descartar el posible lavado de dinero y realizar una investigación integral de todas las empresas involucradas en esta maniobra. Así como a los bancos que importaron el oro monetario que nunca fue utilizado para el fin con el que ingresara al país.

No debe limitarse la investigación a Banco Baires. El Banco de Galicia, -cuyo presidente es Eduardo Escasany- importó entre 1993 y 1995 el 70% (43.707,75 kgs.) del total de oro monetario que ingresó al país. También Banco Velox propiedad del grupo Peirano, en igual período ingresó gran cantidad de oro, 15% (9.429 kgs.).

Es indispensable investigar a estos bancos, así como a todas las empresas que exportaron bajo este régimen, muchas de ellas improvisadas para la ocasión.

La mejor forma de lograr un esclarecimiento total de lo sucedido y de conocer a todos los involucrados, es unificar las causas de modo tal que desde el Juzgado Federal a cargo del Dr. Ballester y de la Fiscalía actuante, a cargo del Dr. Miguel Ángel Osorio se amplíe la investigación.

CAPITULO IV: EVASIÓN FISCAL Y COMPAÑIAS OFFSHORE

DOS CASOS TESTIGOS EN LA ARGENTINA – RAÚL MONETA Y JAIME LUCCINI

ADAMSON INC: UNA “COMPAÑÍA-PANTALLA” DEL GRUPO MONETA

Conforme al Informe de la Minoría del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los EEUU, y de acuerdo a documentos del Citibank, el Grupo Moneta el paquete accionario estaba integrado en forma igualitaria (33% de cada uno) por Raúl Moneta, Benito Lucini y Monfina S.A., una entidad que pertenecía a los miembros de la familia Moneta.³¹ Entre las sociedades que eran parte del Grupo se menciona a **ADAMSON INC**, la cual será el objeto de investigación del presente informe.

ADAMSON se constituyó el 16/5/1990, en Islas Vírgenes Británicas, con un capital de U\$S 50.000. - En 1993 su capital aumentó a U\$S 6 millones.

³¹ Informe de la Minoría del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de EEUU, p.89 y 90



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Por su parte, **UFCO**³² fue siempre, desde su creación en 1992, subsidiaria de ADAMSON, siendo el porcentaje de ésta en UFCO el 60,5% (tenía 30.268 acciones sobre el total de 50.000); la restante socia en UFCO era International Investments Union Ltd. que detentaba el otro 39,5%. ADAMSON también era el único titular del 100% de International Investments Union Ltd.

En 1994, ADAMSON pasa a tener el 100% del capital accionario de UFCO, siendo sus Directores los mismos que tenía UFCO: Luis Davis, Pamela Hall y Sylvia Clarke del Estudio Morgan & Morgan de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, coincidiendo también Carlos Basílico como representante legal en Argentina.

En abril de 1998, Moneta reconoció públicamente que era, junto con Benito Lucini, el dueño de UFCO.

En tal sentido, el Banco Central de la República Argentina³³, detalló los resultados de la inspección, con fecha de estudio 30/06/98 del Banco República S.A. Allí, se señala que:

“Respecto a Adamson Inc. observaron que esa sociedad había sido constituida con un capital mínimo en las Islas Vírgenes Británicas el 16.5.90 y que su patrimonio neto al 31.12.96 era de u\$s 340 millones, con resultados no asignados (ganancias) de u\$s 332 millones. Además, que el 29.12.97 distribuyó dividendos por u\$s 301 millones³⁴ mediante transferencia de acciones representativas del 100% de UFCO Ltd. según el siguiente detalle:

1. Raúl Juan Pedro Moneta	28,57%
2. Benito Jaime Lucini:	28,57%
3. Monfina S.A. (sociedad de Moneta):	28,57% ³⁵
4. International Investments Union Ltd.	14,28% ³⁶

Surgiendo que, a esa fecha, los accionistas de Adamson Inc. eran los mencionados con tales porcentajes de participación y que esta sociedad consolidaba con su controlada UFCO.”

A su vez, en el informe del BCRA de fecha 09/09/98³⁷, aparece diferencias con relación a la participación accionaria de Moneta y Lucini en Adamson³⁸:

↳ Participación directa de Moneta:	30,0000%
↳ Participación indirecta de Moneta	

³² United Finance Company Ltd. (UFCO), con domicilio en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes, representada por Carlos Basílico o por Jorge Bulleraich del estudio Basílico.

International Investments Union Ltd. con domicilio en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes (mismo domicilio de UFCO), representado por Roxana Khale o por Jorge Bulleraich del estudio Basílico.

³³ Informe 100115/99, expediente 541-092/99 del Banco Central de la República Argentina

³⁴ El cobro total de \$ 300 millones lo confirma el diario CLARÍN el 25/02/2001 en nota de Daniel Santoro y la presentación de los diputados Carrió y Gutiérrez ante el Senado de EEUU.

³⁵ Estaba integrada de la siguiente manera: Raúl Juan Pedro Moneta (25%), María Claudia Arroyo Benegas de Moneta (25%), Alicia Lucini de Moneta (25%) y el 25% distribuido entre los hijos de Raúl Moneta.

³⁶ International Investments Union Ltd. era una sociedad constituida en el Uruguay, accionista de Los Cuatro Vientos (sociedad de Moneta).

³⁷ informe del BCRA N° 541/208/98, exp. 19.537/98 con fecha 09/09/98

³⁸ Conforme Balance al 31/12/97.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

a través de:

República Holdings Ltd	02,1429%
Monfina S.A. en República Holdings	00,5357%
Int. Inv. Union en Rep. Holdings	00,3571%
Int. Inv. Union en Rep. Holdings por Monfina	00,0893%

TOTAL	33,1250%

De tal forma que el capital de la empresa Adamson Inc. quedaría distribuido de la siguiente manera:

Raúl Juan Pedro Moneta:	30,0000%
Benito Jaime Lucini:	15,0000%
International Investment Union Ltd	07,5000%
BIL Investment Corp.	15,8333%
BSI Investment Corp. Ltd.	15,8333%
MP Investment Corp. Ltd	15,8333%

TOTAL	100,0000%

Al comparar estos datos, con dos actuaciones judiciales³⁹ que la AFIP/DGI lleva adelante, se producen serias inconsistencias, que llevarían a inferir, que tanto **Raúl Juan Pedro Moneta** como **Benito Jaime Lucini** incurrieron en evasión impositiva, incluso por un monto mayor al que originó las denuncias del ente recaudador.

Esta situación irregular fue considerada por la AFIP/DGI, que el 2 de noviembre próximo pasado, solicitó al Juez Dr. Marcelo Aginsky una serie de medidas afirmando que **“... se concluye que de ratificarse tales extremos nos encontraríamos no sólo frente a una subvaluación del paquete accionario investigado en autos, sino además frente a maniobras de ocultación de la real situación económica del Sr. Moneta que podrían alterar el perjuicio fiscal denunciado en autos”**.

Los expedientes judiciales

Del análisis de estos expedientes **surgen dudas respecto de la cantidad y el valor de las acciones que, tanto Raúl Moneta como Benito Lucini, poseían en ADAMSON INC.**

Las Declaraciones Juradas de Lucini

El 3/8/98, la Dirección General Impositiva realiza la Inspección N° 124/4, donde se analiza el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al

³⁹ Las causas que sirvieron de elemento para esta investigación son las siguientes:

Causa 1101/2000 “Lucini, Benito Jaime s/Infracción ley 24.769”, radicada en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, secretaría N° 4, a cargo del Juez Dr. Julio Cruciani,.

Causa 1103/2000, "Moneta, Raúl s/Infracción ley 24.769", radicada en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, a cargo del Juez Dr. Marcelo Aginsky.

Las investigaciones tienen su origen en las fiscalizaciones que lleva a cabo la DGI, a los Sres. MONETA RAUL JUAN PEDRO y LUCINI BENITO JAIME, en las OI 178/3 y 124/4, respectivamente, sobre el Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, por el periodo 1997, último ejercicio vencido y no prescripto.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Impuesto a las Ganancias y sobre Bienes Personales en los años 1992-1997, por parte del Sr. **Benito Jaime Lucini**.

Para la mencionada inspección, los datos relativos a LUCINI BENITO JAIME son:

Ingresos provienen de su actividad de Director de sociedades anónimas, entre ellas el ex Banco Republica S.A, radicado en la Provincia de Mendoza, y de su participación en sociedades extranjeras con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas, (paraíso fiscal), denominadas ADAMSON INC y UNIT FINANCE COMPANY LTD. Esta última llamada posteriormente REPUBLICA HOLDINGS. Constituyéndose principalmente en sociedades de inversión a partir del proceso privatizador llevado adelante en nuestro país a comienzos de los 90. UFCO, se especializo en el rubro Telecomunicaciones.

Merced a la Inspección mencionada, la DGI comprobó que el Sr. Lucini realizó una maniobra de subvaluación de la participación accionaria que poseía en la firma Adamson Inc. de las Islas Vírgenes Británicas durante 1992-1996, a fin de no pagar el importe correspondiente por el Impuesto a los Bienes Personales.

Esta inspección se origina a partir de las diferencias detectadas entre su Declaración Jurada de 1997, donde aparecen declarados dividendos que ascienden a un ingreso exento de \$ 45.150.000 (en ese periodo, para la Ley del Impuesto a las Ganancias, "rentas exentas", no así para el Impuesto sobre los Bienes Personales) con la de 1996, donde el ingreso exento de impuestos declarados ascendía a \$ 6.000.000, atribuidos a la distribución de dividendos correspondientes a su participación accionaria.

Ello genera inquietud en los funcionarios de la DGI, toda vez que, el patrimonio declarado por el Sr. Lucini, en relación con la compañía Adamson Inc. , era de un \$ 1.020.000 equivalente a 1.020.000 acciones, que se correspondía con el 17% de su participación accionaria. Ese porcentaje disminuyó al 15 % debido a la venta de acciones realizadas durante el periodo 1997, lo que bajo su participación a diciembre de 1997 a la cifra de \$ 900.000. Comparado con la distribución de dividendos mencionados, el rendimiento del capital equivaldría a un 5016 %.

Por tratarse de un gran contribuyente, no se encontraba incluido en las previsiones del Bloqueo Fiscal, por lo cual la DGI procedió a verificar los períodos fiscales vencidos y no prescriptos, (1992 a 1996). En los mismos, LUCINI, declaraba una participación en la empresa por un importe de pesos 1.020.000. - Se solicita al contribuyente los estados contables de ADAMSON INC, que por tratarse de una empresa radicada en el exterior, debía cumplir con la certificación consular, apostilla de la Convención de La Haya, traducida al castellano.

Según sus estados contables el patrimonio de Adamson Inc., al 31/12/95 ascendía a \$189.879.825 y al 31/12/96 su valor era de \$ 193.722.521.

De tal forma que, el valor real de la participación accionaria de Lucini (17%) sería:

- ↳ 1995: \$ 32.279.570
- ↳ 1996: \$ 29.058.378

Es aquí, donde empiezan las diferencias en cuanto a la interpretación de la Ley, respecto a cuál es la base imponible del impuesto sobre los bienes personales.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

Así, el criterio de valuación para los bienes situados en el exterior se encuentra establecido por el Art. 23 de la Ley 23.966 del Impuesto sobre los Bienes Personales y fue modificado por la Ley 25.239, que rigió para el período 1999 inclusive.

En el período 1992-1996 no existía una norma específica para valuar los títulos emitidos en el exterior, que no cotizaran en bolsas o mercados (que es el caso objeto del presente informe). Ante esta situación, los criterios de valuación propuestos por la doctrina eran:

1. Costo de adquisición o de incorporación al patrimonio: esta postura proponía valuar las tenencias a su costo de adquisición, conforme a lo prescripto por el Art. 61 de la Ley del Impuesto a las Ganancias. Se basaba en la aplicación supletoria de las disposiciones legales y reglamentarias del impuesto a las ganancias que, para los casos no expresamente previstos, establecía el artículo 25 del entonces vigente Decreto Reglamentario N° 379/92 de la LIBP.
2. Valor de plaza en el exterior: esta postura (mayoritaria) proponía la valuación de las tenencias al valor de plaza, de acuerdo con el criterio residual establecido en el artículo 23 LIBP. Este artículo disponía la valuación de los bienes situados en el exterior mediante tres métodos diferentes:
 - I. Valor de cotización al 31 de diciembre de cada año aplicable a los títulos que coticen en bolsas o mercados.
 - II. Valor real con más sus intereses devengados para créditos, depósitos y existencia en moneda extranjera.
 - III. Valor de plaza en el exterior al 31 de diciembre de cada año para inmuebles, automotores, aeronaves, yates, bienes inmateriales, y demás bienes.

Los títulos valores sin cotización en bolsas o mercados del exterior, al no tener establecido un criterio específico de valuación, se valuarían a su valor de plaza en el exterior. Así el Art. 25 del Decreto Reglamentario de la LIBP definía valor de plaza como el “*precio que se obtendría en el mercado en caso de venta del bien que se valúa en condiciones normales de venta*”. No existían otras precisiones sobre cómo acreditar este valor de venta del bien, ni cómo determinarlo. Queda en claro que no existe uniformidad de criterios sobre el método adecuado para fijar el precio de venta, especialmente cuando se trata de acciones, que no son objeto de negociaciones asiduas.

Pero, a partir de la modificación introducida por la ley N° 25.239, para la valuación de los títulos valores que no coticen en bolsas o mercados del exterior, resulta de aplicación el tercer párrafo del inciso h) del Art. 22, es decir que se valúan al valor patrimonial proporcional que surja del último balance al 31 de diciembre de cada año. (fs. 171-176).

Consecuentemente, la DGI se pronunció por considerar el valor patrimonial proporcional, el cual fue aceptado por el propio Benito Jaime Lucini al presentar las correspondientes declaraciones juradas rectificativas, incorporando los valores en cuestión por un total \$ 1.162.358,60 (sin intereses).



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

A continuación se resume:

	PRECIO POR ACCIÓN
valor patrimonial proporcional (DGI)	\$31,00
valor venta de acciones 1996	\$25,00
valor declaraciones juradas Sr. Lucini	\$0,99

El primer valor surge de considerar la participación accionaria del 17% del Sr. Lucini en la firma Adamson Inc. (\$ 189 millones en 1995 y \$ 193 millones en 1996).

El segundo valor surge de considerar el monto total obtenido por la venta de 120 mil acciones, que fue de \$ 3.000.000.

El tercer valor es obtenido a partir del total de acciones que le restan luego de la venta (900.000). Se divide este monto de acciones, de las que era tenedor (15% del capital social), por los \$ 891.000 en los que valuó su participación accionaria en su declaración jurada (fs. 144).

Benito Lucini cambió tres veces su forma de interpretar que es el “valor de plaza”. Así, en su declaración jurada, consideró el valor de la inversión inicial; luego, en sus declaraciones rectificatorias, aceptó el valor patrimonial proporcional; y, finalmente al abrirse la causa, impulsó el valor de venta de las acciones en 1996.

En síntesis, basados en la documentación analizada, la DGI procede a realizar el ajuste por las diferencias no declaradas del Sr. LUCINI, adoptando el concepto de Valor Patrimonial Proporcional, es decir el porcentaje de participación por el Patrimonio Neto de la Sociedad. El organismo consideró la existencia real y no presunta de una sub-valuación de esa participación, por lo que procedió a efectuar la correspondiente denuncia penal por “Evasión Impositiva”, encuadrando la misma en los Art. 1ros de la Ley 23.771 (Ley Penal Tributaria, vigente hasta el periodo 1995) y 24.769 (Nueva Ley Penal Tributaria, vigente a partir del año 1996).

Se detalla en el siguiente cuadro los montos ajustados por DGI (evadidos por el Sr. LUCINI), cuestión investigada en la causa 1101/2000 “LUCINI BENITO JAIME s/infracción Ley 23771.”⁴⁰.

PERIODO	IMPUESTO ORIGINAL	IMPUESTO AJUSTADO
1992	15,278.78	277,162.23

⁴⁰ Causa 1101/2000 “LUCINI BENITO JAIME s/infracción Ley 23771.”, en curso en el Juzgado en lo Penal Económico Nro 2, Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Julio Cruciani.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

1993	14,106.01	280,731.59
1994	12,062.06	307,957.38
1995	195,426.61	156,348.85
1996	257,036.70	140,791.89
TOTALES	493,910.16	1,162,991.94

Las declaraciones juradas de Moneta

En el caso de **MONETA RAÚL JUAN PEDRO** sus ingresos, al igual que LUCINI, provienen de su actividad como director de sociedades anónimas, una de ellas, el ex Banco Republica de Mendoza, y sus participaciones en empresas extranjeras, situadas en las Islas Vírgenes Británicas, que son ADAMSON INC. Y UNITED COMPANY LIMITED, esta última posteriormente llamada REPUBLICA HOLDINGS.

Raúl J.P. Moneta declaró en la causa respectiva que su participación en el capital accionario de Adamson Inc.⁴¹ fue del 15% entre 1992 y 1997 o sea U\$S 900.000.- en acciones sobre un total de U\$S 6 millones del total del capital accionario. Moneta declara, en 1997, que el valor de Adamson Inc. es de U\$s 3 por acción (declara tener 1.800.000 acciones valor \$ 5.484.844). A su vez, en el caso anterior, Lucini declaró que el valor era de U\$s 1,00.

Moneta declaró, asimismo, que dicha titularidad del 15% en Adamson Inc. le permitió cobrar en dividendos U\$S 6 millones en 1996 y U\$S 45.150.000 en 1997. Ante lo desproporcionado del rendimiento de ese capital, la DGI solicita la documentación correspondiente a los Balances de la firma ADAMSON INC. Aplicando el mismo criterio que en el caso LUCINI, procede al ajuste de los periodos 1992 a 1996, basándose en el Valor Patrimonial Proporcional. Asimismo, procedió a efectuar la denuncia penal correspondiente, encuadrando el ilícito en los Art. 1ro de las Leyes 23771, por los períodos 1992 a 1995, y de la Ley 24769, por el período 1996.⁴²

En la causa no se han tenido todos los elementos a la vista. En efecto, en las declaraciones impositivas (Ganancias y Bienes Personales) del año 1997, Moneta hace figurar en ambas un **capital suscrito e integrado en Adamson Inc. VN: 1.800.000.-, Valor de Origen: U\$S 3.600.000.- y Valor Actual: U\$S 5.484.844.-**, con lo que Moneta habría falseado su declaración pues su real titularidad sería del 30% y no del 15%, sobre los U\$S 6.000.000.- de capital accionario.

⁴¹ Ver fs. 46/51 y fs. 434 del expediente penal

⁴² Causa 1103/2000 s/infracción Ley 24769. Juzgado Penal Económico Nro 6, Secretaria 11 del Dr. Marcelo Aginsky.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Por otra parte, los estados contables de Adamson acompañados a fs. 84/94 serían sólo un "borrador" traducido al español (cuyo ejemplar en inglés no existe en el Expte.) , el cual se ha pretendido hacer pasar como estado contable definitivo.

También debería analizarse la veracidad del contenido de otros documentos como los de fs. 13/38 y el que figura a fs. 108 y que lleva la firma de Carlos Basílico como representante legal de Adamson Inc. Este documento pretendería simular que Moneta tenía 18 acciones de U\$S 50.000. - cada una por un valor parcial de U\$S 900.000. - (lo que también se habría introducido en el "borrador" de fs. 91 al indicar confusamente títulos de U\$S 50.000. - cada uno, como si hubieran reemplazado a los de U\$S 100.000. -, reemplazo que nunca existió según surge de las declaraciones de Lucini en el Expte. Penal N° 1101/2000.-).

También serían falsas las declaraciones de fs. 250 y la declaración de fs.. 9/33, conforme se evidencia en las declaraciones de Ganancias y Bienes Personales de 1997, que demuestran que la titularidad de acciones de Moneta en Adamson en 1997 era de 1.800.000. - acciones y no 900.000. - como pretendió demostrar frente a la AFIP.

Es decir, **Moneta** era titular del 30% en Adamson y habría recibido dividendos por U\$S 90.300.000. - en movimientos bancarios, que podrían ser algunos de los registrados en los extractos correspondiente a los Bancos República y Federal Bank que obran en poder de la Comisión.

En estas declaraciones impositivas del año 97', Moneta también habría incurrido en otras falsedades:

- I. En la declaración impositiva de Bienes Personales de ese año, manifestó que su participación en República Holdings/United Finance Company Co. es del 28,57% por las 14.286 acciones que le transfirió Adamson y que esas acciones tenían un valor actual al 31/12/97 de U\$S 391,962. - valor ridículo frente a los U\$S 45.150.000. - que es el valor atribuido a dichas acciones por Adamson al pagar el dividendo en acciones.
- II. En la declaración de Impuesto a las Ganancias, del mismo año, hace figurar las mismas 14.286 acciones de UFCO con un valor actual de U\$S 47.353.524. - que difiere de los U\$S 45.150.000. - mencionados en el punto anterior y es 120 veces superior a los U\$S 391.962. -, de la declaración de Bienes Personales.
- III. La prueba de la real titularidad de Moneta en Adamson y República Holdings/UFCO surge de su declaración impositiva de Ganancias de 1997, pues aquí declaró que además de las 14.286 acciones en UFCO también tenía "aportes irrevocables" para futuras acciones por un valor de U\$S 44.758.000. - es decir que su inversión casi duplica el monto anterior, razonamiento que conduce a la conclusión que Moneta es titular del 30% en Adamson y del 57,14% en UFCO, sea como propietario real o como prestanombre. Cuál, cabría preguntarse, sería sino el origen de estos aportes irrevocables que declara.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

- IV. Moneta también habría falseado su declaración, en ambas declaraciones del año 1997, cuando declara como valor actual de su 33% accionario en República Cía. de Inversiones S.A., -dueña del Edificio República ocupado por Telefónica- la ridícula suma de U\$S 350.178. -

Cabe señalar aquí que, Citiconstrucciones S.A. (cuyo Presidente es Carlos Basílico) y el Banco República S.A. (Pte.: Raúl J.P. Moneta) empresas pertenecientes a UFCO/República Holdings Ltd. la primera y a Moneta/Lucini/Monfina el segundo, también entre 1993 y 1998 habrían simulado ser acreedoras entre sí colocando el dominio sobre el edificio en cabeza de:

1. UFCO en 1993,
2. Citiconstrucciones en 1994,
3. Banco República en 1995 y
4. República Cía. de Inversiones en 1996, constituyendo ésta (sociedad de Moneta y Lucini) una hipoteca sobre el edificio por U\$S 93 millones a favor del Banco República que también pertenece en su totalidad a Moneta/Lucini/Monfina (familia de Raúl Moneta).

Debe investigarse también la declaración del valor atribuido por **Moneta** a sus acciones en el Banco República, ya que en la declaración de Ganancias su valor actual es de U\$S 28.212.690. - y en la de Bienes Personales declara U\$S 32.164.770. - haciendo figurar otro valor de U\$S 11.550.000. - como aportes irrevocables en dicho Banco.

Parece desproporcionado, además, el valor atribuido por Moneta a las acciones en Federalia S.A., en la que se declara tener el 84,1923% del capital accionario y también la declaración referida al 50% de Cabaña Los Gatos S.A., que omite incluir otro 25% del capital accionario que pertenece a su esposa María Claudia Arroyo Benegas de Moneta. Los aportes irrevocables en esta sociedad también deberían ser analizados, así como el valor del campo al 31/12/97. -

Debemos destacar que en ambas causas, los imputados aceptan el criterio de la Inspección, respecto del Valor Patrimonial Proporcional y presentan las DDJJ rectificativas, sin discutir, ni solicitar la aplicación del Art. 23 de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales que prescribe que los bienes situados en el exterior se valuarán a su valor de plaza al 31 de diciembre de cada año. Cabe preguntarse, si la razón de ello, no ha sido el temor de que la DGI pudiera determinar realmente el valor de plaza de esas acciones, y por lo tanto el impuesto a pagar, posiblemente, se elevara a cifras imponderables. Si en el periodo 1997, se distribuyeron dividendos a MONETA por la suma de \$ 90.300.000. -, (por su participación en el Capital Social del 30%) y a LUCINI, por la suma de \$ 45.150.000. - (por su participación en el Capital Social del 15%), con una simple regla de tres, esta sociedad distribuye por el 100% de su capital, dividendos de \$ 301.000.000 ¿a cuánto se valúa el valor de cada acción? Por otra parte, resta analizar quiénes son los que recibieron dividendos por la suma de \$ 165.550.000.

Debemos destacar, que surge el interrogante respecto de por qué los funcionarios de la DGI no aplicaron lo que establece la Ley, (en relación con el valor de plaza al 31 de diciembre de cada año). No surge de los antecedentes de dicha verificación, la intención de haber profundizado la investigación a los fines de poder determinar



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

ese valor. Tampoco obran investigaciones relativas a cómo se efectuó el cobro de esos dividendos, ya que no figuran en las cuentas corrientes del Sr. MONETA.

Cabe aclarar que las firmas en las que MONETA y LUCINI tienen participación societaria, están situadas en las Islas Vírgenes Británicas, llamadas desde el punto de vista impositivo "**Paraísos Fiscales**", cuyas características suelen ser: no existe retención de impuestos sobre dividendos; no existir acuerdos firmados con otras jurisdicciones para facilitar el intercambio de información; existencia de fuerte secreto bancario; leyes que impongan la confidencialidad de los datos relativos a las operaciones comerciales; ausencia de controles de cambio; libre circulación de capitales, legislación sobre sociedades flexible: acciones al portador, no-obligatoriedad de publicación de estados contables, existencia de sucursales de las principales entidades bancarias etc. **La conceptualización de un territorio como paraíso fiscal trae, necesariamente, aparejado el análisis de la evasión y elusión fiscal.**

Los movimientos y transferencias de fondos, entre los distintos cuentas obrantes en los registros de la Comisión, reflejan transacciones societarias, sea por ventas de acciones, cobro de dividendos, transferencias de acciones entre los socios LUCINI y MONETA, etc., quienes, atento a la composición de los capitales sociales de las sociedades emisoras de dichas transferencias de ordenes bancarias, no son los únicos socios. Es decir que hay necesariamente otro u otros socios, titulares de esa otra porción de Capital, que han aceptado y convenido estos movimientos. Es evidente que hay una intencionalidad contable definida de transferir fondos a través de las cuentas de los tres bancos operantes. Estos tres bancos operantes son firmas sociales que, en realidad, no contienen el patrimonio mínimo necesario para un banco de acuerdo a las exigencias argentinas o norteamericanas o europeas o asiáticas.

Para ampliar la investigación es necesario conocer la identidad de los socios restantes, sean éstos reales o no y esta información no surge de la documentación analizada.

En cuanto a los balances de la **Sociedad ADAMSON INC.** y sus subsidiarias con cuentas en los bancos que figuran en la documentación, demuestran movimientos contables que sin duda han sido realizados con el beneplácito de los "**otros socios**" y de los **Sres. MONETA y LUCINI**; dado que no hay observaciones consignadas en los balances citados. Llama la atención, por otra parte, tratándose de entidades extranjeras, la típica técnica contable argentina: préstamos de la sociedad a los socios, retiros a cuenta de honorarios futuros, anticipo de honorarios etc. Para convalidar, aunque sea provisoriamente, préstamos sin garantía, como lo indican las notas a los Estados Contables en los distintos periodos, se habrían realizado "préstamos otorgados a **ciertos** accionistas", y, en el mismo período, la sociedad otorga préstamos adicionales, sin garantías. También, como en el período 1996, los socios cancelan con dividendos adeudados. Pero parte de esos dividendos provienen de la venta de acciones de CITICORP EQUITY INVESTMENTS SA.⁴³

⁴³ Ver Causa 1103/2000, "Moneta, Raúl s/Infracción ley 24.769", radicada en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, a cargo del Juez Dr. Marcelo Aguinsky, fs. 158.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

En los Estados Contables también se observan inversiones por parte de ADAMSON INC. , desde el período 1992, en empresas subsidiarias como UNITED FINANCE COMPANY LTD., ZURICH LIMITED e INTERNATIONAL INVESTMENTS UNION LTD. , todas ellas con las mismas características de ADAMSON INC, están constituidas en paraísos fiscales.

En la documentación enviadas por el Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los EEUU a la Comisión Investigadora, se observan los movimientos del Federal Bank y del CitiBank de New York y de otros Bancos. Si bien no se cuenta con la información abierta, en cuanto a los números de referencia de los movimientos internos bancarios, es posible deducir que estas firmas efectivamente depositaban los fondos en cuentas del CITIBANK, AMERICAN EXCHANGE CO, FEDERAL BANK DE URUGUAY, LAIB BAHAMAS ARG. , etc., con órdenes de pago a los mismos bancos de otras sucursales. Es notorio el movimiento de fondos hacia y desde el FEDERAL BANK DE URUGUAY.

De ser la referencia 10065 el Nro. , que pertenece a la firma UFCO, el 29 de diciembre de 1997, se observa retiros en el BANCO FEDERAL DE URUGUAY de la firma MONFINA SA, BENITO LUCINI y RAUL MONETA por un monto de \$ 990.000. -, sin poder determinar si los dividendos cobrados por MONETA y LUCINI en el periodo 1997, fueron cobrados a través de estas cuentas, ya que la sumatoria de los depósitos del periodo no serían suficientes. También se observa, el mismo 29 de Diciembre de 1997, un depósito de \$ 35.000.000. - , donde interviene el ANZ BANK N.Y. y el CHASE MANHATTAN BANK, que podría tratarse del cobro de dividendos de los OTROS SOCIOS de MONETA y LUCINI.

Sería conveniente acceder a información sobre las personas, con carácter de apoderados, que han abierto cuentas y ordenado transferencias en las mismas, como así también la individualización de las personas que cobraron las sumas depositadas en los Bancos intervinientes, y la apertura de las referencias internas que obran en las planillas bancarias. En particular, sería de utilidad la colaboración de las autoridades judiciales de Estados Unidos en este sentido.

Conclusiones

1. Moneta declaró ante la AFIP en 1997 el 50% de los dividendos cobrados en Adamson Inc. : \$ 45.187.000 en lugar de \$ 90 millones.
2. Moneta (al igual que Lucini) habría falseado el valor de las acciones de Adamson Inc. : \$ 5.484.844, cuando su valor de mercado era 50 veces superior.
3. Las declaraciones juradas de Moneta perjudican a Lucini, toda vez que el primero declaró que el valor por acción de Adamson Inc era de \$ 3,00 mientras que el segundo era de \$ 1,00.
4. Lucini declara tener 900.000 (en 1997) que representan el 15% de la sociedad mientras que Moneta dice tener el doble (que representarían entonces el 30% de la sociedad).



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

5. Lucini dice haber cobrado dividendos de Adamson Inc. por \$ 45.150.000 (pagados en acciones de U.F.C.O.) en 1997 y Moneta declara \$ 45.187.000 (que provienen también de Adamson Inc). En este caso, es Moneta el que declaró en la causa el 50% de los dividendos cobrados ya que él duplica la cantidad de acciones que tiene Lucini.
6. Es decir que si bien Lucini con el 15% de las acciones cobra dividendos por \$ 45.150.000. Moneta con el 30% debió cobrar \$ 90.300.000 (el 100% de los dividendos serían 300 millones).
7. De la declaración indagatoria de Lucini⁴⁴ surge que, la accionista desde noviembre de 1990 en Telefónica fue Adamson INC, que esperaba los resultados en 7 y 10 años (casualmente 7 es el plazo de exclusividad inicial de Telefónica y 10 el plazo final, que venció el 8/11/2000).
8. La pregunta que restaría hacer es: Si Lucini tenía 1.020.000 acciones y Moneta 1.800.000: ¿Quién tenía los restantes 2 millones de acciones? Este accionista habría cobrado en 1997 un dividendo del 55% de 300 millones, es decir \$ 165 millones.
9. Resulta muy interesante constatar que una persona con una inversión de \$ 900.000 haya obtenido dividendos de semejante magnitud como los aquí descriptos. En 1996, tuvo dividendos por \$ 6.000.000 (un 666% mayor que su inversión), y, en 1997, fueron de \$ 45.150.000, es decir un 5.017% más que su inversión de 900 mil pesos. Recordemos que en 1992 esa inversión inicial fue de \$ 1.020.000 hasta 1996, en que vendió 120 acciones.
10. Otra evidencia relevante, que acredita la real participación de Moneta y Lucini en ADAMSON, es el informe de los inspectores del BCRA⁴⁵. Este informe establece que, el 31/12/97, ADAMSON distribuyó dividendos por U\$S 301 millones mediante transferencia de acciones representativas del 100% de UFCO LTD. , según el siguiente detalle: Raúl J.P. Moneta: 28,57%, Benito Jaime Lucini: 28,57%, Monfina S.A.(sociedad de Moneta): 28,57%, International Investments Union Ltd. (sociedad uruguaya accionista de Los Cuatro Vientos, sociedad de Moneta y otro): 14,28%.
11. También resulta de vital importancia el informe del BCRA. N° 541/208/98⁴⁶, exp. 19.537/98, donde aparecen tres nuevas sociedades, que hasta ese momento no habían sido declaradas: BIL Investments Corp, BSI Investment Corp Ltd. y MP Investment Corp. Ltd. , las cuales tendrían el 47% del paquete accionario de Adamson Inc.

Distribución de dividendos de Adamson Inc. según los expedientes judiciales citados.

⁴⁴ Causa 1101/2000 “Lucini, Benito Jaime s/Infracción ley 24.769”, radicada en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, secretaría N° 4, a cargo del Juez Dr. Julio Cruciani,, fs. 30/33.

⁴⁵ Informe de Inspección del BCRA de 1997, citado en la denuncia elevada por los diputados Carrió y Gutiérrez al Senado de E.E.U.U.

⁴⁶ Ver informe del BCRA. N° 541/208/98, Expte. 19.537/98.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

AÑO 1997	CAPITAL SOCIAL	DIVIDENDOS
Lucini	15,00%	\$ 45.150.000,00
Moneta	15,00%	\$ 45.187.000,00
Subtotal	45,00%	\$ 90.337.000,00
Otros	55,00%	\$ 210.827.444,44
Total	100,00%	\$ 301.164.444,44

Distribución de dividendos de Adamson Inc. según observaciones declaraciones juradas Moneta.

AÑO 1997	CAPITAL SOCIAL	DIVIDENDOS
Lucini	15,00%	\$ 45.150.000,00
Moneta	30,00%	\$ 90.374.000,00
subtotal	45,00%	\$ 135.524.000,00
Otros	55,00%	\$ 165.640.444,44
Total	100,00%	\$ 301.164.444,44

Distribución de dividendos de Adamson Inc. indicada en Informe BCRA.

AÑO 1997	CAPITAL SOCIAL	DIVIDENDOS REAL
Lucini	28,57	86.042.681,78
Moneta	28,57	86.042.681,78
Monfina	28,57	86.042.681,78
International Investment Union	14,28	43.006.282,67
Total	100,00	\$ 301.134.328,00

CAPITULO V.- LA MATRIZ DEL DINERO SUCIO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, BANCOS, E.R.L., COMPAÑIAS FINANCIERAS, COMPAÑIAS OFF SHORES, BANCOS CÁSCARAS Y CUENTAS DE CORRESPONSALÍAS EN PLAZAS FINANCIERAS DEL EXTERIOR- RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y/O CRIMINALES EN LOS CASOS ANALIZADOS. EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

La conclusión de este título es que las empresas máscaras, los bancos máscaras y las IFES, todas vinculadas a personas y/o bancos argentinos, fueron el canal a través del cual circuló dinero sucio proveniente de la corrupción y que en todos los casos los responsables políticos tenían vinculaciones con las personas involucradas en las causas y con los bancos a través de cuyas compañías off shore o cuentas negras circulaba el dinero sucio.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Los responsables políticos, según surge de las planillas que a continuación se adjuntan, son el ex Presidente Carlos Saúl Menem, el Ministro de Economía Domingo Felipe Cavallo, el ex secretario general de la presidencia Alberto Kohan y el ex Ministro de Defensa Erman González.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL IBM-DGI	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesado y/o condenadas	EMPRESAS INVOLUCRADAS	BANCOS Y COMPAÑIAS INVOLUCRADAS	ORGANISMO donde se desarrollo el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del area ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
Causa 46548 caratulada "Alvarez Carlos s/ denuncia" Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro.3 , Secretaria 6	RICARDO JUAN ALFREDO COSSIO JUAN CARLOS CATTANEO DANIEL CARLOS HURREL PEDRO CARLOS CAVALLIERI FRANCISO RAMON FIGUEIRA MARIA EUGENIA DALLORSO RICARDO OFIRIO MARTORANA GUSTAVO ADOLFO SORIANI ALBERTO MINAZZOLI EDUARDO D'ALESSANDRO CARLOS KRIEGER ANTONIO ALTIERI EDUARDO NOVILLO ASTRADA HORACIO PASMAN CARLOS JUNI FELIX DE BARRIO SILVINA DE LA RUA LILIANA ALMOSNI DE SANANES (los arriba citados se encuentran procesados)	IBM ARGENTINA BANELCO SEGUREX S.A. ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A. SALISBURY S.A. SISTECO SISTEMA DE COMPUTACION S.A. CONSAD S.A	BANCO GENERAL DE NEGOCIOS BANCO FINANSUR COMPANIA GENERAL DE NEGOCIOS	DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA . (Ricardo Juan Alfredo Cossio)	MINISTERIO DE ECONOMIA (Domingo Felipe Cavallo)	Presidente de la Nación: CARLOS SAUL MEMEN	← ←	CONSAD S.A. , Juan Carlos Cattaneo vinculado con Kohan Director General de la DGI, Ricardo Juan Cossio vinculado con Domingo Cavallo.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL IBM-BANCO NACION	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesadas y/o condenadas	EMPRESAS	BANCOS, CIAS Y SOCIEDADES CÁSCARAS INVOLUCRADA S	ORGANISMO donde se desarrolló el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del área ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
<p>Causa Nro. 838/94 caratulada "Pineta Santiago s/ denuncia Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nro 7, Sec 13</p> <p>Causa 2229/94 caratulada "Millan, Alfonso y otros s/ defraudación de la Administración Pública. Juzgado Nac y Correccional Criminal Nro 7, Sec 13</p>	<p>MILLAN, ALFONSO OCHOA, CESAR INFOSTI, RICARDO RIGAL, JUAN BAUTISTA DADONE, ALDO ANTONIO DENTONE, JULIO ALBERTO BESTANI, VICTOR JULIO DOMÉNECH, ROBERTO ANIBAL DADONE, MARIO JORGE GAGGERO, HUGO CONTÁRTESE GENARO ANTONIO ALDACO ALFREDO</p>	<p>IBMARG. S.A. DELOITTE & CO ITSASA CONSAD S.A. TIRÓN S.A. C.C.R. S.A AVAILABILITY S.A. HOGAN SYSTEM CAPCOM S.A. SOFTWARE PARTNERS FUNDS S.A. ALDER SHOT S.A. MAARTIN TRADE QUANTUM TRADE S.A. LATIN TRADE S.A.</p>	<p>CASCARAS : COMPANIA GENERAL DE NEGOCIOS : FILASA S.A. ABFICUS S.A. FEDERAL BANK NEW BORN INC DELBOTE S.A. MERIBEL.</p>	<p>BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (Aldo Dadone)</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMIA (Domingo Felipe Cavallo)</p>	<p>Presidente de la Nación: CARLOS SAUL MENEM</p>	<p>CAVALLO DOMINGO FELIPE</p>	<p>Juan Carlos Cattaneo vinculado con ALBERTO KOHAN</p> <p>Alfonso MILLAN vinculado con MENEM</p> <p>Aldo Dadone vinculado con Felipe Domingo Cavallo</p>



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL VTA. ILEGAL DE ARMAS	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesadas y/o condenadas	EMPRESAS	BANCOS, CIAS Y SOCIEDADES CÁSCARAS INVOLUCRADOS	ORGANISMO donde se desarrollo el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del área ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
798/95 *SARLENGA, LUIS Y OTROS S/ ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO*	EMIR FUAD YOMA CARLOS SAUL MENEM MARTIN ANTONIO BALZA ANTOLIN MOSQUERA RAUL JULIO GOMEZ SABAINI JORGE ANTONIO CARNEJO TORINO CARLOS JORGE FRANKIE MANUEL CORNEJO TORINO HAROLD LILIAN FUSARI DANIEL EDUARDO QUATROCCHI JUSTINO MARIO BERTOTTO ANTONIO ERMAN GONZALEZ GUIDO JOSE MARIO DI TELLA JORGE REYNALDO PEREYRA DE QUAZABA/ NORBERTO OSVALDO EMANUEL/ GUILLERMO FEDERICO ETCHECHEURU/ ENRIQUE JULIO DE LA TORRE/ NESTOR EDUARDO STANCANELLI/ MAURICIO MUZI/ JUAN DANIEL PAULIK/ NICOLAS RUBEN BENZA/ OSCAR HECTOR CAMILION/ FERNANDO ENRIQUE PETRELLA/ ALICIA LILIANA BARRENECHEA/ NICOLAS ABRAHAM IGNACIO GRANILLO COZANOFF/ LUIS EUSTAQUIO AGUSTIN SARLENGA/ EDIBERTO GONZALEZ DE LA VEGA/ ANTONIO ANGEL VICARIO/ ERNESTO JORGE RAMIREZ/ CARLOS ALBERTO NUÑEZ/ PEDRO OSVALDO CABALLERO/ JEAN CHARLES JOSEPH IGNACE URANGA/ MARCELO DIEGO GATTI/ CARLOS ALBERTO CARBALLO/ CARLOS FEDERICO RUBIO/ TERESA HORTENSIA IRANIETA/ JUAN CARLOS OLIVA/ JUAN ERNESTO BOSSI/ RUBEN ORMARY/ DIEGO EMILIO PALLEROS. ROBERTO SASSEN VAN ESLOOI JEAN BERNARD LASNAJDI/ HORACIO PEDRO ESTRADA/ ALFREDO KARIM YOMA / ALBERTO KHAN/ EDMUNDO JUAN SCHAER/ TOMAS EDUARDO MEDINA/ MONSER AL KASSARI/ LOURDES DI NATALE/ NICOLAS BECERRA/ MUHAMMAD YALAL NACRACH/ RUBEN WEISZMAN/ RODRIGO LOPEZ A COSTA/ MIGUEL ROZEMBLUM/ DANIEL ROZEMBLUM/ DANIEL PEREZ/ MARISA CRISTINA GONZALEZ SILVESTRINI/ ESTHER ROZANER PERELMAN/ ANA BEATRIZ PENSA FERNANDEZ/ GABRIELA FOGGIA VARELA	HAY TON TRADE S.A. DEBROL S.A. INTERNATIONAL TRADE MADERYL S.A. FINE AIR TORNA SA R.H. ALAN DAFOREL S.A. ELTHAN TRADING CO. METALES RESTOR EDALJOR POLIEQUIPOS MILITARES AGROMAQUINAS ARGENTINAS S.A.	BANCO DE MONTEVIDEO EXTRABANCA URUGUAY S.A. MTB BANK N.Y. AMERICAN EXCHANGE BANCO BAIREZ CHEMICAL BANK DE N.Y. BANCO DE LA NACION ARGENTINA N.Y. BARKLAYS BANK BANCO DE FRESTAMOS CAYMAN MORGAN NYC AMERICAN EXPRES BANK LTD N.Y. MULTICANBIO	FABRICACIONES MILITARES ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS	MINISTERIO DE ECONOMIA: DOMINGO FELIPE CAVALLO MINISTERIO DE RELACIONES: EXTERIORES Y CULTO GUIDO DI TELLA MINISTERIO DE DEFENSA: OSCAR CAMILION ERMAN GONZALEZ	Presidente de la Nación CARLOS SAUL MENEM	←	CARLOS SAUL MENEM, EX CUÑADO DE EMIR FUAD YOMA, QUIEN RECIBIERA UNA TRANSFERENCIA DE ELTHAN TRADING PROVENIENTE DE LA CUENTA DAFOREL.
Y 17.062 *GONZALEZ, A Y OTROS S/ PROCESAMIENTO* Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro.8 Secretaria nro.16								



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL MANIOBRA DEL ORO	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesadas y/o condenadas	EMPRESAS	BANCOS, CIAS Y SOCIEDADES CÁSCARAS INVOLUCRADO S	ORGANISMO donde se desarrolló el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del área ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
<p>17.551 MENCARINI Jorge y otros s/defraudación arts 174 inc. 5 y 210 C.P. y arts. 25 y 27 de la ley 23.737” Juzgado Criminal y Correccional Federal nro.2 Secretaría nro.3</p> <p>Y</p> <p>FENAL ECONOMICO</p> <p>2965/95- 3999/97 “ANA S/ DENUNCIA DE CONTRABANDO” Juzgado 8 Secretaría 15</p>	<p>ENRIQUE JOSE PIANA JORGE MENCARINI MIGUEL SELIGMANN RUBEN JUAN CARLOS GOBB DANIEL H. IACOPELLI MARTIN SUAREZ ANZORENA EDUARDO VÁZQUEZ CARLOS A. AUGSPACH MICHEL MAURICE VERLEYSSEN MARIO J. GRINCHPUN LUIS EDUARDO MACHADO ANTONIO R.LANUSSE GUZMAN ANIBAL MENENDEZ</p>	<p>CASA PIANA GEMMODESIGN HANDY AND HARMAN/ AMERICAN MINT AND METALS INC./ MOLD DIES AND NOVELTIES CORP./ WEEKEND NOVELTIES INC./ MTB BANK / JANUARY SALES CORP. / DALLAS INSTRUMENTOS S.A. DERIZINC S.A. LAMIMETAL S.A. METCU S.A. MILVERTONS.A. NAKRIL S.A. RODHO S.A. SILVER PLATE S.A. TECNOMETAL S.A. CASA EISE S.A. SARLAT /TALAM// VILDEX/SEATON PLAZA/MACRODENT/DEG USSA/DACAR/ ALTESSE/VEGA y CAMJI/ TARANTO y YAVICOLI/ MANDATOS/ RICIGLIANO / EUROPLAST/ CERAMICOL / PLAC MET. / EUROMETAL / ANGELUS / CASA TEICHMANN/ GIBER / M. F. BROKERS / METAL AUREO / AMERICAN PRECIOUS METALS/ EXPRESS S.R.L. / REFINERIA RIOJANA S.A./</p>	<p>BANCO DE GALICIA BANO VELOX BANCO BAIRES BANCO QUILMES MTB BANK (CAYMAN BRANCH OFF SHORE DE MTB: CUENTA NUBORN Y FINANCIERA TIMBAL) CTIBANK DE N.Y. CREDIT SUISSE DE ZURICH CREDIT SUISSE DE MIAMI BANCO DE MONTEVIDEO.</p>	<p>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA , OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Firmante de RES. MEOSP 1239/92 Y RES.923/94: DOMINGO FELIPE CAVALLO</p>	<p>Presidente de la Nación CARLOS SAUL MENEM</p>	<p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO: JORGE CAMPBELL y MARCELO AVOGADRO (SECRETARIO Y SUBSECRETARIO RESPECTIVAMENTE) RELACIONADOS CON CASA PIANA (ENRIQUE PIANA Y MIGUEL SELIGMANN)</p>	<p>CONTACTOS DE DOMINGO CAVALLO CON HANDY AND HARMAN REFERIDOS A LA REDACCIÓN DE RESOLUCIONES MINISTERIALES.</p> <p>CONTACTOS DEL SECRETARIO DE MINERIA DE LA NACION, ÁNGEL EDUARDO MAZA, CON HANDY AND HARMAN POR PROYECTO “REFINERIA RIOJANA S.A.” y LA NUEVA “LEY MINERA” se ENVÍA FAX ACLARANDO QUE SE ACTÚA SEGÚN LO ACORDADO PREVIAMENTE.</p>



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL ADAMSON INC.	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesadas y/o condenadas	EMPRESAS	BANCOS, CIAS Y SOCIEDADES CÁSCARAS INVOLUCRADA S	ORGANISMO donde se desarrollo el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del área ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
Causa 1103/00 Moneta, Raúl Juan Pedro s/infraccion Ley 24769 Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría nº11	Moneta, Raúl Juan Pedro	Adamson Inc. CEI Citicorp Monfina SA	Adamson Inc. U.F.C.O. Ltd. Heywood Management Ltd. International Investment Union Ltd.	DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	MINISTERIO DE ECONOMÍA , OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DOMINGO FELIPE CAVALLO/ ROQUE FERNANDEZ	Presidente de la Nación CARLOS SAUL MENEM		



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL ADAMSON INC.	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesadas y/o condenadas	EMPRESAS	BANCOS, CIAS Y SOCIEDADES CÁSCARAS INVOLUCRADA S	ORGANISMO donde se desarrolló el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del área ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
Causa 1101/00 Lucini, Benito s/infracción Ley 24769 Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría nº 4	Lucini, Jaime Benito	Adamson Inc. CEI Citicorp Monfina SA	Adamson Inc. U.F.C.O. Ltd. Heywood Management Ltd. International Investment Union Ltd.	DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	MINISTERIO DE ECONOMÍA , OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Domingo Felipe Cavallo / Roque Fernández	Presidente de la Nación: CARLOS SAUL MENEM		



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

TITULO III

LAVADO DE DINERO DE ACTIVIDADES CRIMINALES COMETIDAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En este título se analiza casos testigos, donde la actividad ilícita que dio origen al dinero sucio se cometió fuera de la Jurisdicción Argentina, analizándose de qué modo ese dinero fue lavado, a través de bancos E.R.L. o de agencias cambiarias para integrarse en proyectos inmobiliarios de servicios y/o productivos en la Jurisdicción Argentina.

CAPITULO I: UN BANCO LAVADOR: EL BCCI Y SUS ACTIVIDADES EN LA ARGENTINA

1. ¿Qué era el BCCI?

El BCCI era un banco con sucursales en diferentes países, cuyo objeto principal era realizar en todo el mundo operaciones de lavado de dinero, proveniente del terrorismo, del tráfico de armas, del manejo de la prostitución, de la evasión de impuestos, el contrabando, el narcotráfico y otros sin número de operaciones ilícitas.¹

La estructura concebida por el fundador del BCCI, **Agha Hasan Abedi** y su asistente, Swleh Naqvi tenía como propósito evadir todo control o regulación de los gobiernos. Fue constituido por múltiples entidades, relacionadas entre sí a través de una serie de holding, afiliadas, bancos, etc. Los mecanismos utilizados facilitaron la actividad ilícita de muchas personas, incluyendo a funcionarios de numerosos gobiernos.

El BCCI se apoyaba en relaciones con prominentes figuras políticas en la mayoría de los 73 países en los que operaba, incluso de ser necesario mediante sobornos. La contribución política y la vinculación con presidentes, ministros o empresarios relevantes eran los mecanismos utilizados por el banco para penetrar con sus actividades en distintos lugares del mundo.

En 1977 el BCCI desarrolló un plan para infiltrarse en el mercado estadounidense a través de la compra secreta de Bancos mientras abría sucursales del propio BCCI para luego, eventualmente, fusionarlos. Si bien las barreras regulatorias de Estados Unidos impuso dificultades a esa estrategia, finalmente el BCCI logró comprar cuatro entidades. La misma técnica fue utilizada en varios países del tercer mundo y Europa, la estrategia incluía la compra de bancos vía nominatarios, arreglos para escudar sus actividades a través de prestigiosos abogados, contadores y firmas de relaciones públicas por un lado y agentes bien conectados políticamente por el otros. Es uno de los más claros ejemplos de cómo, bancos lavadores, usaron las contribuciones políticas, los sobornos e incluso las

¹ Fuentes: Ver Informe del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los E.E.U.U., sobre el affair BCCI, Causa judicial A110/91 Juzgado Federal n° 1, Informe n° 2311,30/03/00, distribuido el 10/10/01 y preparado por la Comisión de INFORMACION COMÚN SOBRE LOS OBSTÁCULOS PARA EL CONTROL Y LA REPRESIÓN DE LA DELINCUENCIA FINANCIERA Y EL BLANQUEO DE CAPITALS en EUROPA, presidida por el Dip. Vincent Peillon, actuando como miembro informante el Dip. Arnaud Montebourg de la Asamblea Nac. Francesa.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

relaciones de negocios con políticos de todo el mundo para garantizar tanto el funcionamiento de las entidades como su impunidad.

Si bien el Departamento de Justicia de los Estados Unidos detuvo toda investigación sobre esta institución financiera, la acción de la Reserva Federal y la decisión del Fiscal del Distrito de Nueva York, se impusieron a mediados de 1991, forzando una profunda investigación llevada a cabo por Robert Morgenthau.

La acción de este Fiscal detuvo un intento de reorganización del BCCI que se había elaborado en base a un acuerdo entre el Bank Of England, el gobierno de Abu Dhabi, los auditores del BCCI, Price Waterhouse y el propio BCCI. Dicho acuerdo se basaba en el compromiso de Abu Dhabi de proveer los recursos financieros necesarios para mantener funcionando a la entidad financiera durante el proceso de reestructuración. Pero el obstáculo clave para impedir la maniobra de reestructuración fue la posibilidad de que el Fiscal del Distrito de New York efectuara un procesamiento, hecho que hubiera causado una corrida de los depósitos del BCCI en el mundo entero. Fue entonces cuando el Bank Of England tomando la información recibida de Price Waterhouse decidió el cierre del BCCI.

La decisión del BCCI de dividir sus operaciones entre dos auditores, ninguno de los cuales tenía el derecho de auditar todas las transacciones del BCCI, fue un importante mecanismo para esconder sus fraudes. Por más de una década, ninguno de los auditores del BCCI objetó esta práctica.

El BCCI otorgó préstamos y beneficios financieros a alguno de sus auditores, cuya aceptación podían afectar la independencia de criterio de los auditores involucrados. Desde fines de 1987, Price Waterhouse (Reino Unido) tenía conocimiento de que no existía una base adecuada que le permitiera certificar como “una visión justa y verdadera” de los estados financieros del BCCI, las certificaciones posteriores a dicha fecha tuvieron como objeto ayudar al BCCI a engañar a sus depositantes, reguladores, investigadores y a otras instituciones financieras respecto a la verdadera situación financiera de la entidad.

La CIA era el organismo estadounidense que más sabía sobre los objetivos e intenciones del BCCI, informando al Tesoro y a la Oficina Del “Controller Of De Currency” sobre esos hechos, sin comunicar a la Reserva Federal y al Departamento de Justicia (1985). Y es que la CIA utilizaba al banco para sus operaciones. Entre los ex directores y agentes de inteligencia que operaban en este Banco se encontraban Richard Helms y William Caseys como así también, agentes extranjeros de Estados Unidos, como Abam Kashoghi.

Personajes como los nombrados participaron simultáneamente en la formación de episodios claves en la política exterior estadounidense, desde las conversaciones de paz en Camp David al armamento de Irán como parte del affaire Irán / contra.

Desde fines de la década del 70, el Banco de Inglaterra frenó su expansión en el Reino Unido.

Entre 1988 y 1989, la entidad inglesa se enteró que el BCCI estaba involucrado en el financiamiento del terrorismo y en el lavado de dinero proveniente del narcotráfico y comenzó una supervisión adicional, pero limitada del banco. La decisión de dicho banco, de abril de 1990, de permitirle al BCCI mudar su casa



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

central, funcionarios y registros fuera de la jurisdicción británica, a Abu Dhabi, tuvo consecuencias muy negativas para la investigación del BCCI, dado que información y testigos fueron sacados del control del gobierno británico y puesto bajo el control de Abu Dhabi. Por otra parte, la familia de Abu Dhabi se conectó con altos funcionarios, incluyendo incluso a ex presidentes como Jimmy Carter.

Cabe tener en cuenta especialmente la función que CAPCOM tuvo en esta organización.

CAPCOM tenía como principales ejecutivos a ex banqueros del BCCI y fue capitalizada por dicha entidad y sus clientes. Asimismo CAPCOM era propiedad del BCCI, sus accionistas y testaferros.

No obstante que la información es incompleta, las actividades de esa empresa habrían incluido el desvío de activos del BCCI, lavado de billones de dólares desde el MEDIO ORIENTE a los Estados Unidos y otras partes de mundo y la inyección de activos desde el BCCI a fin de crear para ellos un paraíso seguro no relacionado al imperio oficial del BCCI.

Los accionistas mayoritarios de CAPCOM, Kamal Adham y A.R.Khalil, eran ex altos funcionarios sauditas y actuaron en forma sucesiva como ligazón entre Arabia Saudita con la CIA durante los '70 y los '80. Sus testaferros estadounidenses incluían a Robert Magness, de CEO, la más grande compañía de cable y telecomunicaciones TCI.

Los reguladores de commodities, responsables de la investigación sobre CAPCOM, mostraron poco interés en conducir una investigación minuciosa sobre sus actividades y en 1989 le permitieron a CAPCOM evitar tal investigación al acordar que cesaran sus negocios en los EEUU

En definitiva, no se pudo determinar si el BCCI, CAPCOM, sus accionistas o agentes adquirieron intereses accionarios en la industria de cable estadounidense. Muchas de las transacciones criminales efectuadas por los clientes del BCCI continúan ocultas a causa de las leyes sobre secreto bancario vigentes en muchas jurisdicciones. Documentos relacionados a la utilización del BCCI para la financiación del terrorismo, para asistir a los constructores de una bomba nuclear en Pakistán, para financiar negocios de armas en Irán y otros asuntos relacionadas han sido sellados en el Reino Unido por la inteligencia británica. Así también otros hechos básicos relacionados con la criminalidad del BCCI, incluyendo listas sobre retornos y sobornos políticos del BCCI, continúan secuestrados en Abu Dhabi.

Al 30/09/77, el BCCI tenía como accionista mayoritario a ICIC, el holding de ABEDI, con el 50,1%, seguido por Bank Of América, con el 30%, su más importante accionista árabe era Majid Al-Futaim de Dubai con el 4% y la familia reinante de Abu Dhabi con sólo el 3,4%. Esta composición accionaria indicaba que los pakistaníes eran los verdaderos dueños cuando, para el mundo exterior, el Banco era propiedad de ricos árabes petroleros de Oriente Medio.

Asimismo, ICIC estaba continuamente tomando prestadas cuantiosas cantidades de dinero del BCCI sobre la base de documentación inadecuada, lo cual resultaba



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

que, a los efectos prácticos, el BCCI estaba comprándose a sí mismo una y otra vez y usando varios nominatarios para esconder la maniobra.

En cuanto a la estructura del BCCI, Abedi, usando una técnica copiada de los métodos de los servicios de inteligencia, se aseguró de tener tanto seguridad como control sobre los negocios. Compartimentalizó la información sobre el BCCI. Es decir que, aún dentro del mismo Banco, los funcionarios a cargo de una determinada área tenían poca o ninguna información acerca de las actividades en otra área.

El caso BCCI está considerado el más grande caso de crimen organizado en la historia, no solo porque la entidad está dispersa en más de 72 países de Europa, Asia, África y las Américas, sino también porque sus actividades incluyen fraudes efectuados por el Banco y sus clientes por billones de dólares y lavado de dinero

Entre los principales mecanismos desarrollados por el BCCI para cometer estos crímenes se cuentan:

- ↳ compañías cáscaras
- ↳ paraísos que amparan la confidencialidad y el secreto bancario
- ↳ crear estructuras corporativas en forma de capas no conectadas entre sí
- ↳ testaferros y nominatarios
- ↳ documentación financiera tipo “back to back” entre entidades controladas por el BCCI
- ↳ retornos y sobornos
- ↳ intimidación de testigos
- ↳ contratación de funcionarios bien ubicados para que dificulten la acción gubernamental

Al respecto es ilustrativo lo expuesto por el ex investigador del Senado norteamericano Jack Blum: “...*(el BCCI) tenía 3.000 clientes que eran criminales y cada uno de ellos podría ser la tapa de un diario. Así que si Ud. mira una de las cuentas del BCCI puede encontrar operaciones de financiamiento de armamento nuclear, tráfico de armas, narcotráfico y cualquier otro tipo de crímenes...*”.

No se puede olvidar que el 18/12/91, en un acuerdo con el Departamento de Justicia y el Fiscal de Distrito de New York, los liquidadores del BCCI se declararon culpables de los cargos de conspiración criminal para cometer fraudes financieros, reconociendo ser una organización criminal. Los cargos específicos admitidos por los liquidadores del BCCI en dicho acuerdo incluían:

- ↳ Recibir depósitos provenientes del narcotráfico y lavar dinero del mismo origen
- ↳ Recibir depósitos de evasores de impuesto en los EEUU
- ↳ Utilizar “hombres de paja” y nominatarios para adquirir el control de instituciones financieras en los EEUU
- ↳ Mentirle a los reguladores bancarios y falsificar documentación presentada a los mismos
- ↳ Creación de falsos registros contables y falsas transacciones para engañar a los reguladores.

Los principales clientes del BCCI incluían al:



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

- ‡ General panameño MANUEL NORIEGA, para quien administraba unos U\$S23.000.000 de fondos de origen criminal en las sucursales de LONDRES
- ‡ PABLO ESCOBAR, del CARTEL DE MEDELLÍN
- ‡ RODRÍGUEZ GACHA, integrante del mismo Cartel
- ‡ Varios miembros de la familia OCHOA ligada a carteles de la droga.

El soborno fue un componente clave de la estrategia del BCCI para hacer crecer sus activos a escala mundial. Los sobornos adoptaban distintos mecanismos, tales como pagos directos y obvios, contribuciones de campaña a políticos -como lo hizo con el GENERAL ZIA en PAKISTÁN y CARLOS ANDRÉS PÉREZ en VENEZUELA, contribuciones de caridad, etc.

Entre los norteamericanos a quienes el BCCI proveyó con asistencia financiera, además de James CARTER, estaba el Embajador de los EEUU en las NACIONES UNIDAS ANDREW YOUNG, BERT LAANCE y JESSEE JACKSON. En el exterior, importantes figuras con extensos contactos con el BCCI incluían al ex Primer Ministro británico JAMES CALLAHA, al entonces Secretario de las Naciones Unidas GENERAL JAVIER PÉREZ CUELLAR, al Primer Ministro jamaquino EDWARD SEAGA, al Primer Ministro de ANTIGUA LESTER BYRD, a un gran número de Jefes de Estado africanos, y a muchos altos funcionarios de Bancos Centrales de países del Tercer Mundo ⁴⁷

A comienzos de agosto de 1991 el Comité de Investigación del Congreso americano, recibió documentos de la Latin American And Caribbean Región Office (LACRO) del BCCI, describiendo una oferta de venta por parte de la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FFA) de 22 aviones MIRAGE por U\$S110.000.000. Esta venta estaba planeada con IRAK como comprador y era parte de los preparativos militares de SADDAM HUSSEIN anteriores a la Guerra del Golfo. BCCI actuaba como "BROKER" de esa transacción, que iba a tener lugar en agosto o septiembre de 1989, pero no se completó como consecuencia de una disputa dentro de la FAA.

En síntesis el BCCI mantenía relaciones que van desde lo cuestionable, a lo no apropiado, hasta lo totalmente corrupto con países de todo el mundo, incluyendo a ARGENTINA, BANGLA – DESH, JAMAICA, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, PAKISTÁN, PANAMÁ, PERÚ, etc.

2. El BCCI en América Latina:

A comienzos de los 80, el BCCI decidió que era necesario expandir sus operaciones bancarias en Latinoamérica. En función de ello, un equipo de expertos en adquisiciones, que incluía a AMER LODHI y ABOL HELMY, comenzó a tener reuniones con altos funcionarios y/o Directores de Bancos Centrales así como con funcionarios del gobierno en lugares como ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, PERÚ y VENEZUELA con el objetivo de detectar bancos adecuados para su compra. En la mayoría de esos países, en ese momento había restricciones para la compra de bancos locales por parte de entidades extranjeras. Por lo tanto, a LODHI y HELMY les fue sugerido que identificaran figuras prominentes en cada país que estuvieran dispuestas a aceptar actuar como nominatarios del BCCI para la compra de instituciones locales, bajo acuerdos que los cubrieran de todo riesgo, mientras el BCCI financiaría dichas compras, tal cual

⁴⁷ Ver Informe Congreso americano



H. Cámara de Diputados de la Nación Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

lo había hecho para la compra del FIRST AMERICAN BANKSHARES y el NATIONAL BANK OF GEORGIA en los EEUU.

3. El BCCI en la Argentina:

En nuestro, el BCCI adquirió el BANCO FINAMERICA, una pequeña institución financiera que, en esa época, era propiedad de FIAT y del BANCO DE ITALIA Y RIÓ DE LA PLATA. En diciembre de 1984, a través de un intermediario local, RICARDO GOTELLI, FIAT autorizó la venta al BCCI. Los documentos del procesamiento en NEW YORK de ABEDI, NAQVI, FAISAL AL FULAIJ y GAITH PHARAON del 29 de julio de 1992 refieren que el grupo BCCI efectuó pagos corruptos al presidente del BCRA y a un miembro de su Directorio para establecer un banco de dicho grupo en Argentina.

Al mismo tiempo que el BCCI decidía venir a la Argentina, también lo hacía su **testaferro Gaith Pharaon**, vía Paraguay, donde había iniciado una relación personal con Alfredo Stroessner.

En la solicitud para obtener la ciudadanía argentina, efectuada por **PHARAON** el 16 de junio de 1988, éste nombraba entre sus principales inversiones al BCCI y declaraba que había cooperado en la adquisición del Banco Finamerica por parte del BCCI, banco que pasó a llamarse BCC ARGENTINA.

A mediados de 1989, **PHARAON** se contactó con el recién electo presidente argentino **CARLOS MENEM** en forma personal, a través de los contactos que GAITH PHARAON había realizado con el ex – Secretario General de MENEM, **ALBERTO KOHAN**. Luego de una reunión personal entre Menem y Pharaon, el ex presidente telefoneó a los funcionarios involucrados para que se eliminara todos los obstáculos burocráticos que habían estado demorando la construcción de un hotel de cinco estrellas, vía capitalización de deuda externa. Dichos obstáculos fueron removidos al día siguiente de la mencionada cita.

La íntima relación entre altos funcionarios argentinos, el BCCI y GAITH PHARAON fue nuevamente evidente cuando GAITH PHARAON contrató al economista JAVIER GONZÁLEZ FRAGA. Este economista organizó el canje de deuda por capital que financió el hotel y luego fue nombrado Presidente del BCRA por **MENEM**.

Con motivo de unas declaraciones efectuadas por GAITH PHARAON se inició una investigación judicial por parte de la Juez Federal argentina MARIA R. SERVINI DE CUBRIA. La causa⁴⁸ judicial está caratulada A 110/91, convertida en la causa madre y punto central de la investigación sobre lavado de dinero y capitalización de deuda en nuestro país.

Tanto, la causa⁴⁹ sobre lavado de dinero tramitada ante el Juzgado Federal Nro. 1, como el expediente de ciudadanía de **Gaith Pharon** merecen una consideración especial.

En el expediente de ciudadanía el 16 de Junio de 1988, Ghaith Pharaon refiere que su llegada al país databa de 1981. Señala que al momento de dicha presentación tenía “...instalados negocios comerciales y bancarios y en ejecución importantes emprendimientos relacionados con el turismo, la hotelería, la agro-industria y la industria naval entre otras”. Es de destacar que, si bien Ghaith PHARAON indicaba que desde 1986 había vendido su participación en el BCCI,

⁴⁸ Causa A 110/91

⁴⁹ Juzgado Federal Nro. 1,



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

en su solicitud de ciudadanía⁵⁰ citaba a la mencionada entidad como una de sus inversiones vigentes en ese momento en el país.

El Estudio Jurídico **SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA** es quien asesoraba al Doctor Ghaith PHARAON en todos sus asuntos jurídicos en la Argentina.

Integrantes del BCC

Por la Resolución N° 352 el Directorio del BCRA dispuso la revocación para funcionar del BCC. La mencionada decisión es coincidente con fecha en que se libró la orden⁵¹ de allanamiento a la entidad. **Los miembros del BCC Argentina, según el informe emitido por el BCRA, eran:**

1. Hugo Raimundo CARCAVALLO (Presidente del Directorio)
2. Mohammad Shahid MURTAZA (Vicepresidente del Directorio)
3. Alejandro RIVERA (Director Titular)
4. Esteban CARCAVALLO (Director Suplente)
5. Mario Alberto Félix SACCHI (Síndico Titular)
6. Leonardo Hugo HANSEN (Síndico Titular)
7. Carlos Adolfo DE LA VEGA (Síndico Titular)
8. Alejandro ALMARZA (Síndico Suplente)
9. Maria Eugenia DE PIERO (Síndico Suplente)
10. Gerardo Norberto DONATO (Síndico Suplente).
11. También pertenecerían a la citada entidad los señores FERENZE, SAYEED UD DEANE y Mohammed SULTAN MOHIUDDIN, careciendo el BCRA de datos al respecto.

Los socios argentinos de GHAITH PHARAON son:

Alejandro Rivera: Abogado – Director Secretario del BCC S.A. desde Mayo de 1.988 – Asesor Legal del Estudio “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea” – Reconquista 336 Capital Federal.

Mario Alberto Felix Sacchi: Abogado – Síndico Suplente del BCC S.A. desde mayo 1.988 – Asesor legal del estudio “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

Rolando y Horacio Sergi: Ingenieros. Socios comerciales en Jojoba Salteña S.A. y Jojoba Sudamericana S.A., Dto. Oran, Provincia de Salta.

Hector Grinberg: Abogado – Síndico titular del BCC S.A. desde mayo 1.988 – Asesor legal en Estudio Jurídico “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”.

Hugo Raimundo Carcavallo: Abogado – Presidente del Directorio del BCC S.A. desde mayo 1.998 – Asesor legal en Estudio Jurídico “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

⁵⁰ 1988

⁵¹ 30/07/91



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

Luis Enrique Palma Cané: Abogado – Vicepresidente 1º del Directorio del BCC S.A. desde mayo de 1.988 - Asesor legal en estudio jurídico Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

José Enrique Klein: Socio comercial en Tradi-Grain S.A. (Exportador de cereales hasta el 1º de diciembre de 1.989.

Se identifican dos grupos inversores en Argentina, integrantes del Holding de Ghaith PHARAON:

- 1) ARGENTINA TRADING HOLDING INC. (Panamá) que invertían a su vez en las empresas JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA S.A. y,
- 2) BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION (Panamá), siendo el receptor de la inversión HOTEL CORPORATION OF ARGENTINA S.A.(HCA)

En esta operatoria, el BCC funcionaba como entidad intermediaria.

Los integrantes de dichas sociedades serían:

NOMBRES	BS.AS. HOTEL CORPORATION	ARGENTINA TRADING HOLDING I.	JOJOBA SUDAMERICANA S.A.	JOJOBA SALTEÑA S.A.	HCA S.A.
Cristian ZIMERMAN					PRESIDENTE
Héctor A. GRINBERG			VICEPRESIDTE	PRESIDENTE.	VICEPRESIDTE
Alberto CALVO					VICEPRESIDTE
Amer LODHI	PRESIDENTE	PRESIDENTE			DIRECTOR
Patrick SALISBURY	SECRETARIO	SECRETARIO		DIRECTOR	DIRECTOR
Víctor A. RODRÍGUEZ					SINDICO TITULAR
Gerardo DONATO			DIRECTOR SUPLENTE		APODERADO
Horacio SERGI			PRESIDENTE		
Alejandro RIVERA			SINDICO TITULAR	SINDICO TITULAR	
Rolando CANDANEDO NAVARRO	TESORERO	TESORERO			
Alejandro CAPURRO ACASSUSO	APODERADO			VICEPRESIDTE	

Según se observa, hay interrelación de nombres y cargos, asimismo, Gerardo DONATO era Síndico Suplente del BCC.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

En el Capital accionario de HCC S.A. Héctor GRINBERG poseía el 0,01% y el 1% de JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA S.A. En JOJOBA SUDAMERICANA S.A., figura REDWAY S.A. con el 50% accionario, no contando el BCRA con antecedentes de la citada firma.

En el allanamiento realizado en la sede del BCC en ARGENTINA se secuestró una instrucción que señalaba, en caso de Inspección del BCRA, los pasos a seguir con las carpetas de línea ROU (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) en cuanto a la documentación que debía obrar en las mismas, recordando que se debía “...**apartar cualquier indicio de que la operación fue concedida en Buenos Aires...**”, lo cual brinda una clara evidencia de la forma en que se operaba en la entidad.

Policía Federal Argentina (PFA) adjuntó a la causa judicial un detalle de como se componían HCA S.A. y Jojoba Salteña S.A. en 1989, ya que ambas empresas habían cambiado sus integrantes:

NOMBRES	JOJOBA SALTEÑA S.A.	HCA S.A.
Ghaith PHARAON	PRESIDENTE	PRESIDENTE
Ricardo SÁNCHEZ MUÑIZ	VICEPRESIDENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC	DIRECTOR - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC
Alberto CALVO	DIRECTOR	
Roberto Juan FEITO	DIRECTOR SUPLENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC	AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC
Jannes GEAMAN	DIRECTOR SUPLENTE	
Massimo Giuseppe PRAGA	DIRECTOR SUPLENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC	DIRECTOR - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC
Juan Ángel RATO		SINDICO TITULAR
Farid Fehmin BECHARA		VICEPRESIDENTE

Nuevamente se evidencian las interrelaciones de nombres y funciones.

Según surge del expediente judicial, la sociedad HCA S.A. surgió como cambio de nombre de la sociedad ANATEMA S.A. Una vez que cesó su funcionamiento el BCCI, el **BANCO GENERAL DE NEGOCIOS** continuó su función como entidad interviniente.

Según un informe de PFA agregado a la causa, surge que:

- ✦ GRINBERG actuó, al efectuarse la operación de compra del ex-BANCO FINAMERICA S.A., como representante del BCCI INTERNATIONAL HOLDINGS LUXEMBURGO.
- ✦ De la empresa panameña STANDARD BUSSINES INC. , creada el 11/04/84, se desprende la sociedad BUENOS AIRES HOTEL CORP., considerada inversora del HCA S.A.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

- ✦ Para la explotación de la plantación, JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA S.A., contrataron los servicios de JOJOBA DE SALTA SRL.
 - ✦ Con fecha 22 de enero de 1988 se otorgaron poderes para el proyecto hotelero y en relación con el programa de capitalización de deuda al Doctor Héctor Alberto GRINBERG y al Doctor Javier GONZÁLEZ FRAGA.
 - ✦ EL capital social de ANATEMA S.A., sociedad constituida el 24/06/87 se encontraba distribuido entre Luis Alberto LINDEMBOIN y Carlos Mariano VILLARES, integrantes del estudio de auditores RATO-TELLE-VILLARES, resultando ser luego Juan Ángel Rato síndico titular de HCA S.A..
 - ✦ Con fecha 28/01/88 STANDARD BUSINESS INC. resuelve el cambio de nombre, por BUENOS AIRES HOLDINGS CORPORATION, fijando domicilio en NEW YORK.
 - ✦ Con fecha 30/01/88 en una reunión en URUGUAY se decidió el cambio de nombre de STANDARD BUSINESS INC por BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION.
2. Las fechas de constitución de las sociedades son:
- ✦ JOJOBA SALTEÑA: 19/08/88
 - ✦ JOJOBA SUDAMERICANA: 19/04/88
 - ✦ HCC S.A.: 22/01/88 por cambio de nombre de ANATEMA S.A. (constituida el 24/06/87)
 - ✦ REDWAY S.A: 8/02/1988
 - ✦ JOJOBA DE SALTA S.R.L.: 23/12/87
 - ✦ ARGENTINA TRADING HOLDING CORP: 12/02/88
 - ✦ BUENOS AIRES HOLDING CORPORATION: 03/02/88, por cambio de nombre de STANDARD BUSINESS INC.

Asimismo y, para aclarar como se operaba en Argentina, se investigó que la casi totalidad de la asistencia crediticia brindada por el BCC URUGUAY a empresas argentinas, en realidad provenía del BCC PANAMÁ. Observándose que el movimiento triangular de fondos utilizado por la organización BCCI no permitía comprobar desde un país determinado cual era la procedencia real de los fondos. Además gran parte de los créditos brindados a empresas argentinas en realidad procedían de PANAMÁ.

En virtud del allanamiento efectuado al denominado CUARTEL GENERAL DEL GRUPO PHARAON en PARIS, así como los viajes realizados a EEUU en cumplimiento de exhortos diligenciados en ese país, se recopiló documentación, que obra agregada a la causa.

El informe de Policía Federal Argentina, respecto a la citada documentación señala tres aspectos como destacados:

1-En las cajas figuraba una descripción general de los aviones Mirage III, juntamente con una operación de fecha 09/04/84 de la sucursal GRAN CAYMAN del BCCI, cuyo destinatario habría sido A. R. KHALIL AND ASSOCIATED. El dinero se destinaba a Arabia Saudita, tratándose de un préstamo por U\$S 110.000.000. -, cuyo vencimiento operaba el 30/09/84. El objetivo del préstamo eran inversiones en seguridad, acciones y real estado. Ambas documentaciones (la descripción de los aviones y la relativa al crédito) fueron halladas en la misma carpeta. Los importes de las dos operaciones eran coincidentes. De acuerdo con el informe de PFA, la Reserva Federal de EEUU relacionaba dicha documentación, agregando que había 22 aviones y que el mediador de la



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

operación habría sido **ADNAN KASHOGGI**. Otro hecho destacado sería una línea de crédito acordada a Y.P.F. "...presumiblemente..." con fondos de Uruguay por U\$S 5.000.000.-. Asimismo, en cajas que respondían a operatorias vinculadas con Panamá, obraba un préstamo por U\$S 70.000.000 que habría sido otorgado a ALPARGATAS ANSTAL, subsidiaria de ALPARGATAS ARGENTINA S.A., con sede en SUIZA.

En cuanto a la forma en que el BCCI ingresó a la ARGENTINA, corresponde aclarar que en años anteriores a su desembarco en el país, había intentado establecerse sin lograrlo. Del informe del BCRA de fecha 06/06/85 cuyo tema era "Banco Finamerica S.A. Transferencia del 30% del capital y votos a favor del Bank of Credit and Commerce International holdings (Luxemburgo) S.A." se desprenden las siguientes cuestiones principales:

1-EI 21/12/84 BANCO FINAMÉRICA S.A. comunicó al BCRA que sus accionistas, INVERITAL S.A. y BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA S.A., convinieron con el BCCI HOLDINGS (LUXEMBURGO) S.A. la transferencia a favor de este último de los derechos a adquirir acciones de propiedad de INTERNAZIONALE HOLDING FIAT S.A., representativas del 30% del Capital y votos del BANCO FINAMÉRICA S.A.,

2-Los apoderados de los compradores eran el Estudio SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA.

3-Se hace mención a que el 28/12/79 el grupo BCCI había solicitado autorización para establecerse en el país en carácter de sucursal de BCCI OVERSEAS LTD. de la Ciudad de GEORGETOWN, GRAN CAYMAN ISLAND.

4-EI 6/8/81 se dispuso el archivo de las actuaciones sobre la base, entre otras consideraciones, de la falta de interés demostrada por los solicitantes para la presentación de los elementos de juicio que le fueron requeridos y a la inexistencia de constancias respecto a que las autoridades del Banco hubieran hecho visitas al país o estudios de mercado, canalizando toda la tramitación del pedido a través de un estudio jurídico.

5-Menciona que se había efectuado requerimiento de referencias a Inglaterra, llegándose a la conclusión que el BCCI era considerado un Banco de categoría inferior, que era difícil de definir la calidad de los activos del grupo ya que se expandían muy rápidamente por todo el mundo, y que resultaba difícil determinar su responsabilidad y, sobre todo, que el Banco de Inglaterra no tenía ningún control sobre un holding ubicado en las ISLAS CAYMÁN.

6-Atento lo expuesto en los acápites anteriores se resolvió archivar las actuaciones.

7-Al 31/12/84 el capital del BCCI se encontraba distribuido, según el informe del BCRA de la siguiente manera.

ACCIONISTA	%
Funcionarios y miembros de las familias o gobernantes de Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita y Bahrein	22,60
Entidades benéficas domiciliadas en Luxemburgo, Reino Unido y Gran Caimán	23,40
Abu Dhabi Investment Authority	10,00



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Familia PHARAON (terratenedientes y empresarios de Arabia Saudita)	20,62
Terratenedientes y empresarios de Arabia Saudita, Sultanato de Omán, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Líbano	23,35
S. M. Swalah NAQVI, empresario paquistaní, residente en Londres	0,03
TOTAL	100,00

8-El informe del BCRA señala que se habían obtenido referencias favorables del BARCLAYS BANK y BANK OF AMÉRICA, NATIONAL EASTMINSTER BANK y UNIÓN DE BANQUES SUISSES.

9-Se indica que el INSTITUTO MONETARIO LUXEMBURGUÉS, declinaba cualquier responsabilidad, reconociendo la imposibilidad de emitir opinión debidamente fundada sin estudiar más a fondo la situación de cada una de las filiales operativas del mismo.

10-Se reconoce que en medios bancarios de Arabia Saudita existía la opinión de que el BCCI intervenía en operaciones de alto riesgo y los Emiratos en general arrojaban reservas sobre el origen de sus ganancias y las dificultades de un verdadero control por parte del Banco Central de Emiratos Arabes Unidos.

11-Por último, los firmantes del informe: Licenciado Enrique LIENDO⁵² someten el tema al análisis del Área Legal del BCRA y estiman que “...*cabría inclinarse por no formular objeciones en cuanto a la oportunidad y conveniencia de esa transferencia accionaria*”.

Existe en el expediente judicial, documentación referida a reuniones mantenida en Buenos Aires, entre **CONCEPCIÓN (presidente del BCRA), CATALDO (síndico del BCRA), GRINBERG y funcionarios del Grupo PHARAON**. Asimismo, existen telex donde se menciona la apertura de una cuenta garantía por U\$S 500.000 relacionada con la operación de apertura del BCCI Argentina, supeditado a la aprobación de las autoridades argentinas sobre la compra de las acciones de FINAMERICA por el BCCI y la aprobación del Banco como categoría “C”, aclarando que cumplidos tales términos se liquidaría la cuenta. El 27/8/86, se dispone que ese importe se deposite a nombre del Estudio SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG & LARRECHEA. Existe documentación que acredita que los depósitos de los honorarios del Estudio del Dr. GRINBERG se hacían en una cuenta denominada CHESEROBA S.A. abierta en el IRVING TRUST CO. Como demostración de la forma en que operó el BCCI existe un memo en la causa judicial argentina donde se recomienda no abrir cuentas con nombres ficticios, sino que las cuentas confidenciales deben ser cuentas numeradas. **Conforme la acusación del gobierno norteamericano, dicho tipo de cuentas fue la utilizada para el lavado de dinero**. Al respecto, hay un Memorandum confidencial cuya transcripción, según el informe de PFA, sería la siguiente: “01/09/88 - ZAVALA se entrevistó con UCO en Miami y discutió el uso de los servicios de éste en la colección de drogas propiedad de Zabala en Chicago. TOBON discutió con UCO su inversión de U\$S 648.000 con BAEZ-ALCAINO en una planta procesadora de anchoas en BUENOS AIRES, ARGENTINA, usada para la importación de cocaína”.

⁵² Jefe del Dpto. de Autorización de Entidades y Daniel MIRA CASTELS



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

La PFA investigó los nombres a que se hace mención en el citado memorando, surgiendo que: *** Roberto BAEZ ALCAINO resultó involucrado en la operación de contrabando de drogas del año 1988 conocida como OPERACION LANGOSTINO. Según un informe de Policía Federal Argentina, Roberto BAEZ ALCAINO había sido detenido por la DEA en NEW YORK, acusado de posesión con intento de distribución de narcóticos y conspiración. Se halló documentación que acreditaría la apertura de una cuenta corriente a nombre de TACTICIAN INT. CORP., que sería una empresa constituida en Panamá pero con socios y administración en Buenos Aires. Los fondos que recibía esa cuenta se distribuían de la siguiente manera: el 77% para transferir al BCCI LUXEMBURGO y el resto para permanecer en Panamá. De acuerdo a la documentación, TACTICIAN dio orden irrevocable a FABRICACIONES MILITARES para transferir al BCCI PANAMÁ futuras comisiones de montos importantes. Los integrantes de TACTICIAN serían: Jorge Aníbal LARRALDE, Eduardo Jorge DOVALIKVER, Gregorio Jorge STILMAN, José Ángel Felipe MONDINO, John PASHAI, Marta FERNÁNDEZ DE MONDINO.

También la Sra. Juez efectuó una rogatoria a fin de diligenciar un exhorto a Uruguay a fin de interiorizarse del manejo de operaciones realizado en el BCCI Uruguay.

En ocasión de un allanamiento en Uruguay ordenado en la causa, funcionarios pertenecientes a PFA y BCRA, determinaron que:

- ✦ ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST era una empresa off-shore del BANCO ROBERTS de BUENOS AIRES.
- ✦ MERILL LYNCH GROUP de URUGUAY era una empresa off-shore que efectuaba transacciones internacionales, muchas de ellas destinadas a Buenos Aires, encontrándose a cargo de la misma el licenciado Wilfredo BUNGE de nacionalidad argentina.
- ✦ La existencia de una cuenta denominada MERRILL LYNCH BANK de GRAN CAYMAN que proveía fondos a MERRILL LYNCH GROUP a través de una transacción que ellos denominaban MERRILL LYNCH DRAGON. Esos fondos se canalizaban a través de distintas cuentas confidenciales (numeradas) que eran manejadas directamente por esa oficina.
- ✦ Se observó la existencia de planillas de movimientos de fondos codificados.
- ✦ Se halló un cuaderno de las codificaciones a que se hace referencia en el acápite anterior, algunos de cuyos códigos correspondían a empresas del Grupo PHARAON, tal como RIVER OAKS, que era una firma del grupo, perteneciendo 100% a INTERREDEC, empresa también del citado grupo.
- ✦ Existían códigos cuyos titulares eran empresas argentinas privatizadas, a saber: EDENOR; EDESUR; PETROQUÍMICA BAHÍA BLANCA; TELECOM; TELEFONICA; Y.P.F. y BANCO SANTANDER
- ✦ Otros códigos pertenecían a empresas brasileras, tales como: BRASMOTOR; RIO DOCE; TELEBRAS.
- ✦ El portfolio de este tipo de operatoria se elaboraba, según surgía de alguna de esas planillas, en MERRILL LYNCH LUXEMBOURG.
- ✦ Fue encontrada una carpeta del estudio jurídico de PANAMÁ denominado ICAZA, GONZÁLEZ, RUIZ & ALEMAN, con instrucciones para distintos proyectos, siendo ese mismo estudio uno de los encargados de formar las empresas del grupo PHARAON en aquella jurisdicción y el liquidador del



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

BCCI por contratación del mismo grupo BCCI en PANAMÁ y GRAN CAYMAN.

- ↳ Si bien se suspendió el procedimiento amparándose en que se estaba vulnerando el secreto financiero vigente en Uruguay, tal razón no podía haber sido invocada, toda vez que luego se tomó conocimiento que a la semana siguiente del allanamiento, esa empresa solicitó ser incorporada como casa bancaria.
- ↳ Los abogados de MERRILL LYNCH GROUP, Tomás GUERRERO COSTA y Juan C. OREGGIA CARRAU, que interpusieron el recurso por los procedimientos, pertenecían al estudio POSADAS, POSADAS & VECINO ubicado en la calle Juncal 1305 Piso 21 MONTEVIDEO, siendo éste el mismo domicilio de COMERAL S.A. La citada firma es una empresa de servicios del Grupo PHARAON cuyo único accionista (100%) era la empresa CONCORDE INTERNATIONAL TRADING (Grupo PHARAON).

El Tribunal, investigó también las inversiones de jojoba, verificando que en dicho predio funcionaban JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICAN S.A.

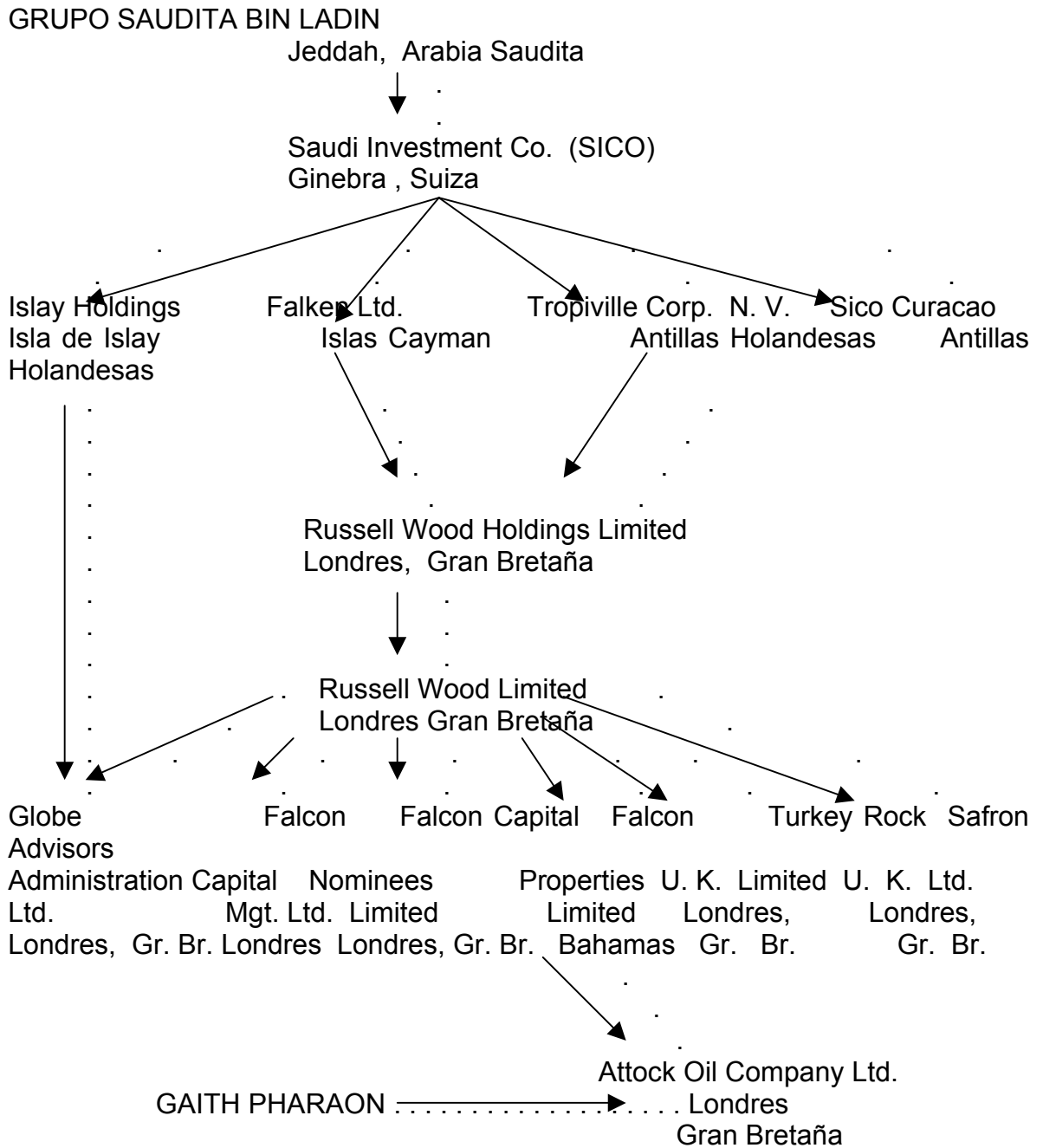
4. El BCCI y el Terrorismo Internacional

El informe N° 2311 del 30/03/2000, puesto en distribución el 10/10/2001, preparado por la Comisión de Información Común sobre los obstáculos para el control y la represión de la Delincuencia financiera y el Blanqueo de capitales en Europa, presidida por el diputado VINCENT PEILLON, decidió publicar un estudio analítico contenido en un documento titulado “ ENTORNO ECONÓMICO DE OSAMA BIN LADEN “. Este trabajo ha reconstituido las estructuras capitalistas de los asociados económicos de OSAMA BIN LADEN, de sus mandatarios o de sus hombres de negocios.

Así aparecen la utilización de sociedades off – shore y de paraísos financieros, que en EUROPA, son SUIZA y GRAN BRETAÑA. Este documento, actualizado al mes de Junio del 2001, hace aparecer ciertas informaciones fechadas en 1996 hasta el día de hoy. Gran cantidad de estas informaciones ha podido ser coordinada a partir de fuentes extraídas de documentos oficiales puesto que se trata de un considerable trabajo de ensamblado entre diferentes fuentes de información que raramente están en contacto. El informe francés aclara que, esta simple constatación, *“nos permite comprender la antigüedad en la utilización de la ciudad de Londres, cómo ha sido infiltrada, y sobre todo la falta de reacción de las autoridades de regulación inglesas.”* Así exponen sus autores: *“El descubrimiento de varios lazos capitalistas establecidos entre Osama Bin Laden y el grupo familiar saudita Bin Laden Group así como con agentes próximas a y miembros de la familia real saudita surgen del examen de las redes financieras del grupo en Europa y de las operaciones exteriores o de las inversiones efectuadas por las redes humanitarias o financieras sauditas en el extranjero. Los acercamientos son a menudo causados por personalidades pertenecientes a redes financieras fraudulentas ya conocidas (especialmente la del BCCI). ”* A continuación se transcriben los cuadros del informe francés, que demuestran las vinculaciones entre el BCCI y el Grupo Saudita Bin Ladin.



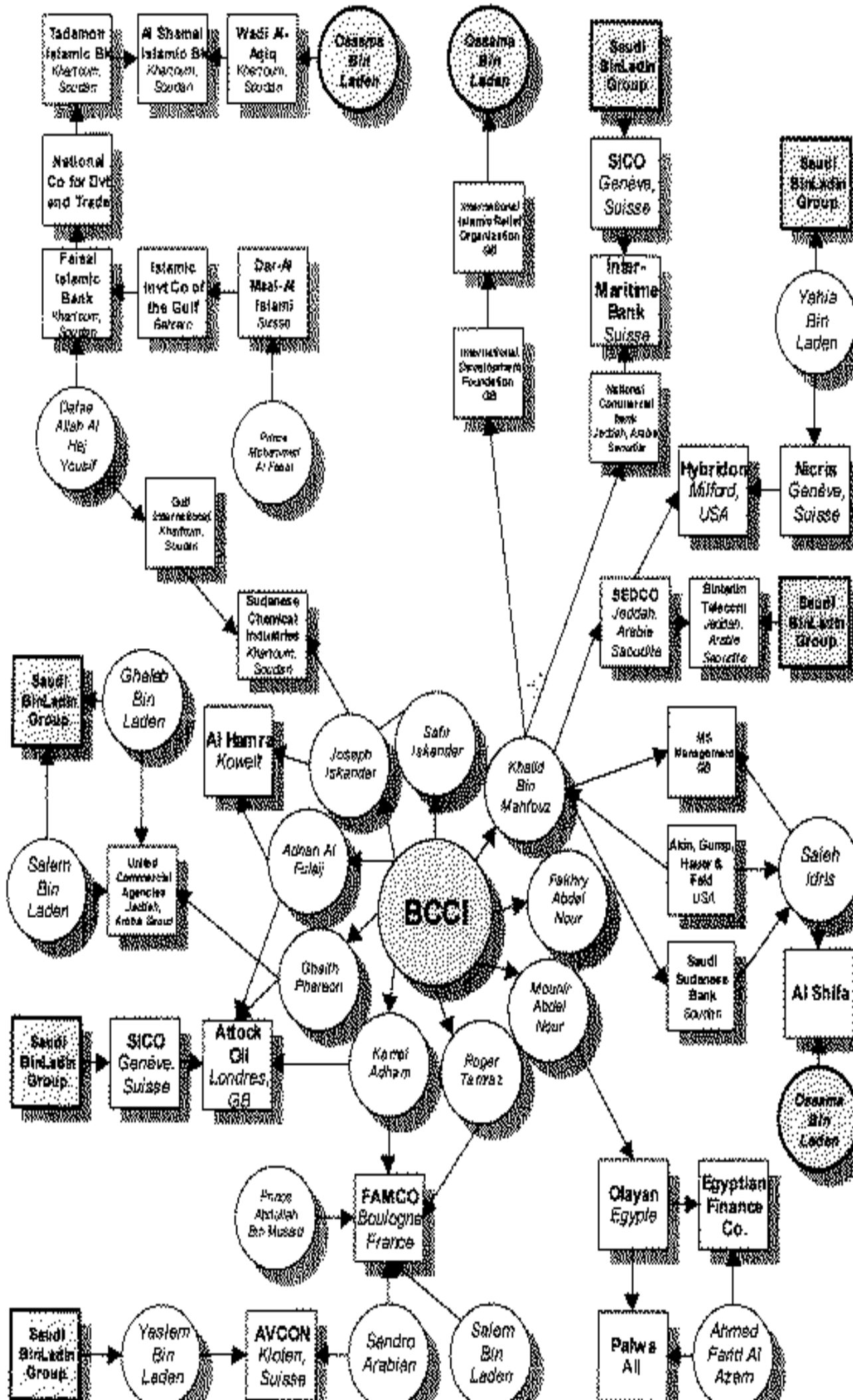
*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*



Presencia de la Red del BCCI



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero





*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Es de destacar que el proceso judicial iniciado contra el BCCI por el Fiscal de Distrito de New York, data de 1991. Sin embargo los mismos personajes relacionados con dicho banco, que fue liquidado conjuntamente por las autoridades regulatorias de los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, España, así como las autoridades administrativas suizas y luxemburguesas, reaparecen en los lazos financieros y capitalistas descriptos en el organigrama publicado en este documento.

5. Gaith Pharaon, el BCCI y Monzer Al Kassar

Por la misma época en que **Gaith Pharaon** pretende establecerse en la Argentina y pide su carta de ciudadanía, también lo hace el traficante de armas sirio **Monzer Al Kassar**. Ya el Comité americano, que había investigado el affaire BCCI, había concluido que una de las investigaciones pendientes era la relación entre el BCCI y Monzer Al Kassar. La DEA afirmó que Monzer Al Kassar lavaba dinero en el BCC Argentino, a través de una cuenta secreta abierta en la entidad cuestionada. El citado traficante reconoció tener cuentas aunque de poco monto en el citado banco.

La presencia de Monzer **Al Kassar** en la Argentina y, su petición de ciudadanía, así como sus vinculaciones con el ex presidente **Menem** y con personas vinculadas a su familia, muestran, hasta que punto bancos lavadores y traficantes de armas hacían pie en la Argentina, desde mediados de los ochenta y principalmente a partir de la asunción del ex presidente Menem.

Monzer Moohamad Al Kassar, nació en Yabroud el 7 de julio de 1945, es de nacionalidad siria, del mismo pueblo de la familia del ex presidente Menem, es hijo de Mohamed y Monawar y tiene fijado su domicilio en Atelaya Doro Verde, Casa 4 en Marbella, España; sus alías según el requerimiento de confiscación a la Cámara Penal de la Corte de Justicia por el Fiscal de Cámara del Cantón de Ginebra de fecha 31 de julio de 1995 son Monzel El Khaisar, Mounzer Al Kassar, Mendher Alkassar, Maher Kailani, Menzer Galioun y Monawar Abou. Según tal requerimiento fiscal, los servicios alemanes son informados, por Scotland Yard, que Monzer al Kassar es la cabeza de un trafica internacional de drogas, siendo condenado en octubre de 1997 a dos años de prisión y su hermano a 8 años de reclusión.

Desde 1981 a 1983, Monzer Al Kassar se involucra, cada vez más, en el tráfico de armas dada sus vinculaciones políticas. Es, a partir de ese momento, que la DEA designa a Monzer Al Kassar como una figura mayor del tráfico internacional de drogas. El citado mantiene muy buenas relaciones con el ex director del CESID español. Y, a partir de 1984 la Sociedad Alcastronik fue identificada por las autoridades austriacas como implicada en un importante tráfico de explosivos.

Según el mismo requerimiento, en 1985, se reúnen Monzer Al Kassar y Abboud Abas en Túnez, para que éste financie una operación terrorista. En el mismo año Monzer Al Kassar se encuentra con **Kashoggi** conocido traficante de armas en Marbella, lo que permitió que Monzer Al Kassar le vendiera a Irán misiles TOW⁵³, pero sus actividades, según tal requerimiento, no se circunscribe al tráfico de

⁵³ Documento 2108, citado por el requerimiento Fiscal



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

armas y droga sino al tráfico internacional de autos de lujo robados. Según el fiscal, los autos robados en Europa, son llevados a Brasil, acondicionados de manera de poder disimular en los mismos 200 kg. de cocaína y reportados a Europa según su cargamento, este comercio le habría significado a Monzer Al Kassar una ganancia de u\$s 100.000.000. En el mes de mayo de 1986 Al Kassar fue juzgado en rebeldía en Francia por haber fundado y participado en una organización criminal y terrorista y condenado a una pena de reclusión a 8 años y expulsado de Francia. Señala el fiscal suizo que gracias a sus relaciones privilegiadas con las más altas esferas del poder Al Kassar se transformó en diversos estados en un personaje intocable por encima de las leyes.

Un informe⁵⁴ de la DEA, del 6 de agosto de 1991, citado por la Fiscalía, pone a Monzer Al Kassar a la cabeza de un tráfico de heroína, utilizándose camiones de frío que partían desde Holanda, con pollos congelados, con destino a Siria. Según la DEA, Monzer Al Kassar, tiene el control total del comercio en el Líbano, en Siria y en Bulgaria, donde el tráfico de estupefacientes está por otro lado patrocinado por el Estado. El 4 de junio de 1992 Monzer Al Kassar es detenido en Madrid por el delito de terrorismo internacional. En base al requerimiento del fiscal suizo de confiscación de u\$s 2.300.000, de una cuenta perteneciente a Monzer Al Kassar, en el Banco suizo AUDI, se tiene por acreditada la pertenencia de Monzer Al Kassar a una organización criminal. Para él, Monzer Al Kassar, forma parte de un grupo de personas sospechadas de pertenecer a bandas organizadas en relación con el tráfico de drogas, el tráfico de armas y al lavado de dinero suicio⁵⁵ Esta es la persona, cuya amistad y parentesco con el ex presidente Menem, y con parte de la familia Yoma, obtuvo carta de ciudadanía en Mendoza gracias al accionar del actual Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Becerra.

La vinculación indisimulable, tanto de Gaith Pharaon con Alberto Kohan, como la de Monzer Al Kassar con miembros de la familia Yoma.

Cabe acotar que, en Argentina, se facilitó a **Monzer Al Kassar**, junto a otras personas involucradas en dichas actividades, la obtención de la ciudadanía, tales los casos de **Monzer Al Kassar, Abboudi Kamel Abder Rahman, Bashir Sulaiman Akasha, Mira Khalil, Judah Eleazar Binstok, Ragda Habbal.**

Lo que es importante destacar, es la existencia de una organización o grupo de personas que actuó a efectos de posibilitar la obtención de las ciudadanía argentinas violando las normas vigentes. Entre ellos se debe mencionar a **Nicolás BECERRA, ROBERTO SASTRE, ABDÓN ADUR, María CRISTINA ABDUR, LUIS CANONACO, MARIO FERRI y el Juez Gerardo Walter Rodríguez.**

Como consecuencia del análisis de tales causas, surgen grandes irregularidades, con determinadas circunstancias comunes que deben ser destacadas:

1. Todos los peticionantes obtuvieron la ciudadanía por naturalización **en Mendoza** y en el Juzgado Federal Nro. 2 que estuviera a cargo del Dr. Gerardo Walter Rodríguez.
2. En las causas los interesados estuvieron representados por gestores (**Roberto Sastre, María Cristina Abdur,**) que estaban relacionados tanto con BECERRA como con el juez actuante Walter Rodríguez.
3. Alguno de los peticionantes constituyeron domicilio legal en el estudio del **Dr. Nicolás Becerra.** Se acompaña copia Registro del Inmueble de

⁵⁴ Documentos 1188 y 1189, citado por el requerimiento Fiscal

⁵⁵ Ver requerimiento fiscal



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

Mendoza referente al inmueble ubicado en la calle Pedro Molina 351, Ciudad Oeste, designado como Unidad 6-2 del 6to Piso, desde 1981/1993 inscripto a nombre de Nicolás Eduardo Becerra (L.E. 6.900.468) Escritura 65 pasada ante Esc. Silvia Mercedes Gil F 122 Reg 60 Adscripta de fecha de 10/4/81)

En la causa **Abboudi Kamel Abder Rahman** s/ carta de ciudadanía por naturalización iniciada el 5 de diciembre de 1986 y concluida en plazo mas que breve el 12 de junio de 1987 surgen evidentes irregularidades. Es evidente que ABDER RAHMAN no reunía los requisitos mínimos exigidos por la ley para la obtención de la ciudadanía.

Entre las circunstancias más sorprendentes debe destacarse que el domicilio de residencia que denuncia el peticionante es el domicilio particular de **Roberto Sastre**, Darragueira 1358, Chacras de Coria, Mendoza, debiendo destacarse que el Dr. Rodríguez según sus propias declaraciones concurría con frecuencia participando de cenas y asados.

Asimismo la esposa de Sastre y del Juez Rodríguez eran amigas además de socias en la empresa de turismo Vouchers Tour y participantes de Absoluto S.A dedicada a planes de ahorro para viajes, cuyos principales integrantes eran Roberto Sastre y Aníbal Castro.

Poco tiempo después de otorgada la ciudadanía, Abboudi Kamel Abder Rahman inicia su divorcio vincular en la Capital Federal, donde denuncia como domicilio el de la calle Cnel. Díaz 2333, 6to Piso Dto. B, de la Capital Federal, y en su trámite para obtener la radicación definitiva, declaró como domicilio el de **Abdón Adur**, sito en Humberto I° 1822 de la Capital Federal.

Vemos entonces, que Abboudi Kamel Abder Rahman que obtendría su radicación definitiva en solo 17 días, ofreció dos domicilios, uno en Darragueira 1358 de Chacras de Coria en Mendoza y que pertenecía a Roberto Sastre; y el otro domicilio ofrecido es el que dió ante la Dirección Nacional de Migraciones y el Registro Nacional de la Personas, en la calle Humberto Primo 1822 de la Capital Federal y que pertenece a Abdón Abdur.

Abboudi Kamel Abder Rahman, en el expediente para obtener la ciudadanía argentina constituyó domicilio legal la calle Pedro Molina 351, Piso 6, Departamento 2 en la Ciudad de Mendoza, que era el estudio del Dr. Nicolás Becerra. El Sr. Sastre obró como gestor de Rahman y además suscribió, con José Federico Martín, en calidad de testigo, el certificado de domicilio que acreditaba la residencia del peticionante en Mendoza.

Abder Rahman podía acreditar solamente dos meses de residencia en el país, por lo que solicitó se le conceda la ciudadanía por vía de excepción, invocando dos causales; una, haber establecido una nueva industria, acción que significa “adelanto moral y material de importancia para el país”⁵⁶ y otra, formar parte de colonias extranjeras a establecerse en el país.

⁵⁶ En los términos de la ley



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Abder Raham presentó como actividad industrial, a los efectos de obtener la ciudadanía por la vía de la excepción a los requisitos generales, la adquisición de Moondick S.A. cuyo objeto social radicaba fundamentalmente en negocios inmobiliarios y en la “teórica” explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, etc. Abder Raham compartía la dirección de la empresa con el Sr. Luigi Canónico, quien apareciera posteriormente como empleador del **Sr. Monzer Al Kassar**, a través de Berlina S.A.

El Sr. Sastre, posteriormente obrando como representante de **Moondick S.A.**, compra un campo para ésta, cuya explotación se transfiere a su vez a la **Asociación Mutual De Colonias Agrícolas** presidida por Rahman de la que forman parte Canonaco y la Dra. **Cristiana Adur**, hija de Abdón Adur quien fuera también apoderada de los esposos Al Kassar y gestora de Bashir Sulaiman Akasha.

Cabe consignar que el Sr. Sastre fue indagado y procesado en la causa que se inició con motivo de las flagrantes irregularidades en los otorgamientos de carta de ciudadanía. En sus declaraciones, en esa causa y en el enjuiciamiento político contra el Juez Rodríguez, Roberto Sastre declaró que sirvió como testigo para el certificado de residencia a Kamel Abboudi por pedido de los abogados que lo tramitaban⁵⁷.

Preguntado respecto de la existencia de una cena en su casa de Chacras de Coria en la cual estaban Adur, Abboudi, Martín, Aksasha el Dr. Rodríguez y su esposa. El Sr. Sastre manifestó que efectivamente se trató de una asado, “*que paso, lo llevó el Dr. Garguir porque lo habían contratado, ahí fue que lo conocí (al juez) y lo ví por primera vez ahí. Luego aclara que a ese asado concurrió el Dr. Rodríguez solo, que hubo otra reunión a la que Rodríguez concurrió acompañado de su esposa y otra señora que él no conocía, pero que cuando le dijeron quien era, recordó que había conocido a su esposo que había fallecido. Que en razón de la presencia de esta señora y que él se encontraba solo considero que no era oportuno ir a comer a un restaurante por lo que improvisó una comida en su casa. En dicha reunión estaban el Sr. Abboudi, Adur, la Sra. Contardí, el Dr. Rodríguez y su esposa.*”

Posteriormente señaló que “*el Dr. Rodríguez y el Sr. Abboudi se conocieron en su casa y fueron presentados por Garguir. Que no le contaba si durante la reunión se habló del trámite de ciudadanía del Sr. Abboudi, pero que a él le pidieron que fuera testigo que vivía allí, y que Garguir le dijo que fuera testigo y que fuera a declarar para que le enviaran notificaciones del juzgado donde aquel había iniciado un trámite.*” El propio Sastre sindicó entonces al Dr. Garguir como el “ideólogo” de las falsificaciones de domicilios y otros datos en los trámites de ciudadanía. Garguir era el socio de Nicolás Becerra. Sorprendentemente tanto Becerra como Garguir que ofrecidos como testigos en la causa de juicio político seguida contra el Dr. Rodríguez fueron posteriormente desistidos.

Los personajes señalados, en especial, Sastre, Abdón Adur, María Cristina Abdón Adur, aparecen permanentemente en los trámites de

⁵⁷ Cabe resaltar que en dicho certificado figuraba como domicilio de ABOUDI el de la calle Darragueira 1358, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, domicilio de Sastre



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

ciudadanía, cargados de irregularidades como seguidamente se detallarán. Otros como Becerra y Garguir parecen haber actuado detrás como organizadores.

En septiembre de 1987, el Juez Rodríguez y su esposa Beatriz Da Vila viajan a España alojándose en la casa que en Madrid poseían los esposos Sastre.

Bashir Sulaiman Akasha inició su trámite par la obtención de la carta de ciudadanía el 27 de marzo de 1987 y fue concluida el 11 de junio de 1987.

El domicilio de residencia denunciado por Sulaiman Akasha, el 20 de junio de 1986, en Godoy Cruz, Mendoza corresponde al Sr. Aníbal Castro quien estaba vinculado comercialmente con el Sr. Sastre y con la esposa del magistrado Rodríguez a través de la empresa Absoluto S.A. dedicada a la comercialización de planes de ahorro de viajes.

El certificado de domicilio que acreditara la residencia de Sulaiman Akasha en Mendoza, fue suscripto en calidad de testigo por el Aníbal Castro y por Roberto Sastre.

Del mismo modo, debe señalarse que, tanto Abdón Adur como Roberto Sastre, obraron como gestores en el seguimiento del expediente de otorgamiento de ciudadanía y acompañado diversa documentación.

Surge también que el trámite de radicación definitiva se efectuó en Buenos Aires en tan solo 15 días. Para ello y para los documentos de identidad fue aportado el domicilio de Abdón Adur en la Capital Federal. Por su parte, en el formulario de solicitud de la cédula de identidad, se cita como testigo a Luigi Canonaco.

Posteriormente la Sra. de Aníbal Castro declaró en la causa penal que Akasha jamás vivió en aquel domicilio mendocino.

Akasha solicitó la excepción al tiempo mínimo de residencia, por haber establecido una industria adelanto para el país y pertenecer a una colonia extranjera que se asentaría en la República. Con diferencia de 10 (diez) días, presenta exactamente los mismos escritos que Arman, con idéntico contenido, forma y hasta con las mismas faltas de ortografía.

La carta de ciudadanía se concedió haciendo lugar a la excepción al tiempo mínimo de residencia, basado en una supuesta contratación de Akasha con la empresa Moodick S.A.

Es decir, surge con claridad la repetición de irregularidades y la coincidencia de personas físicas y jurídicas, lo que evidencia la existencia de una organización montada a los efectos de evadir las disposiciones legales.

El 29 de febrero de 1988 se inició el trámite de ciudadanía de **Mira Khalil**, que concluyó poco tiempo después en septiembre de 1988.

Nuevamente aparecen observaciones e irregularidades comunes a la de los casos ya citados. Mira Khalil obtuvo la radicación definitiva en Buenos Aires en solo 14 días contados desde su arribo al país y el



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

domicilio que aporta a tal fin es el de Abdón Adur (Humberto 1º 1822, Capital Federal.)

Khalil declara un domicilio sito en Nogales 954, Godoy Cruz, Mendoza, a través de un contrato de locación que celebrara con Mario Ferri, en el cual nunca vivió. Dicho domicilio pertenecía a Mario Ferri, apoderado de Moondick S.A. Cabe consignar que Mario Ferri y el magistrado Rodríguez eran amigos según constancias obrantes en la causa 835, Juzgado Correccional nro. 6, Mendoza)

Mira Khalil, primera esposa de Rhaman, solo puede probar seis meses de residencia en el país, solicitando entonces se la encuadre en la excepción prevista en la ley “atento a la nueva industria e inversión que efectuara en el país a través de Moodnick S.A.”, cuyo presidente es Rhaman, y Sastre Y Ferri representantes en Mendoza. Cabe recordar por su parte que el otro director de Moodnick S.A es Luigi Canonaco, quien es a su vez titular de Berlina S.A. contratante de Monzer Al Kassar.

De más esta, señalar la repetición de irregularidades y la coincidencia de personas físicas y jurídicas.

El 1 de junio de 1988 inició el trámite para el otorgamiento de la ciudadanía por naturalización el Sr. **Judah Eleazar Binstock**. El mismo obtiene en Buenos Aires su radicación definitiva y a menos de dos meses de su arribo al país.

Veremos entonces como surgen graves anormalidades comunes y otras distintas a las ya apuntadas. El Sr. Binstock aporta contrato de locación y comprobante de domicilio certificado por Escribano Público, pero cuando fue citado por cedula al mismo, sito en Sarmiento 127, 7mo piso, departamento “B”, el oficial Notificador fue atendido por la Sra. Elba de Sastre (expediente 14.792/3, Mendoza)

Para que su situación pudiera ser encuadrada dentro de las excepciones de ley, acompaña un certificado que lo vincula como inversora en **COTRAPEL** (Cooperativa de Transformación y Comercialización de Industriales Peleteros). Dicho certificado lo suscribe Isabel Martín, hija de José Martín y prima de Roberto Sastre, la que a su vez actúa como gestora en el expediente de ciudadanía de Binstock.

COTRAPEL esta integrada por Roberto Sastre y su esposa, Elba Lucia de Sastre, José Federico Martín, (quien fuera testigo de residencia de Abder Rahman) y por Isabel Martín.

El 31 de diciembre de 1991 se inician los tramites para la obtención de la carta de ciudadanía por naturalización de **Monzer Al Kassar** y de **Ragda HabBAL**.

Monzer Al Kassar denuncia con domicilio con fecha 17 de enero de 1992, Severo del Castillo y 25 de Mayo de la localidad de los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, desde hacía dos años⁵⁸, sin embargo en fotocopia del DNI obrante en el expediente de ciudadanía denuncia domicilio en Avenida del Libertador 5344 de la Capital Federal. Lo que debe destacarse es que, Monzer Al Kassar acreditó inversiones en el país con un contrato de promesa de compra de un terreno que

⁵⁸ Lugar en el que se pudo comprobar, en la causa penal, que Monzer Al Kassar nunca permaneció mas de treinta días



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

ofrecía Abdón Adur, en representación de la firma "Pride Trading Corporation", inexistente en el domicilio denunciado en el contrato y que el propietario del inmueble nunca había encomendado a Abdón Adur, venta alguno y señalo no conocerlo.

Al Kassar también otorga poder general, y a esta altura uno ya podría imaginarse los nombres de quienes podrían ser los destinatarios: en este caso: Cristina Abdur, hija de Abdón Adur.

Por su parte Monzer Al Kassar para acreditar medios de vida en el país, presenta un contrato celebrado con Luis Canonaco (Presidente de Berlina S.A., miembro de Asociación Mutual de Colinas Agrícolas que compra Moondick S.A., de la que a su vez ocupó el cargo de director compartiéndolo con Abboudi Kamel Abder Rahman, empresa que sirvió para que este último obtuviera su ciudadanía en poco tiempo.

Cabe consignar que del Legajo de Identidad⁵⁹ de Monzer Al Kassar, Expte. INTERPOL Nro 7.506, CI 13.363.273 surgen los antecedentes penales que el mismo registraba, entre los cuales se encuentran dos condenas, una de 1975 y otra de 1977, ésta última a treinta meses de prisión por tráfico de drogas, dictada en Gran Bretaña, Registrando también antecedentes penales en Alemania e Italia.

Lo relatado surge de los expedientes de otorgamiento de ciudadanía de las personas citadas todas de origen sirio libanés, de las causas penales originadas como consecuencia, y del expediente de juicio político al Dr. Walter Rodríguez. Es indudable que existió entre ellos vasos comunicantes, coincidencia de testigos, domicilios, empresas que se compran y se venden y que, a su vez representan. presencia de determinadas personas en forma permanente en todos los tramites, algunos, mas a la vista que otros. **Roberto Sastre, Abdón Adur y Maria Cristina Adur son nombres que se reiteran en cada uno de los expedientes, por su parte, el estudio Becerra y Garguir estaría detrás en el otorgamiento de las ciudadanía.**

Algunas cosas no dejan de sorprender: a pesar de las abultadas pruebas existentes contra el juez Walter Rodríguez, el Senado de la Nación resolvió absolverlo en el enjuiciamiento político⁶⁰ que se le siguió. Los Dres. Becerra y Garguir cuyo estudio fue utilizado como domicilio procesal y a quienes algunos testigos otorgaron responsabilidad, si bien fueron ofrecidos en principio como testigos, dichos testimonios no se consumaron. En aquella época el Dr. Becerra era Diputado Nacional. La íntima vinculación entre Jorge Massud, Abdon Addur y el traficante de armas Monzer Al Kassar se encuentra plenamente acreditada en la causa "**Sarlenga, Luis E.A. y otros**", Expte. Nro. 798/95 cuando a fs.15.485 obra la traducción no oficial de la nota enviada al Juez Urso por el Departamento Federal de Justicia y Policía de Suiza, dónde por proposición del Procurador General del Cantón de Ginebra se le hace conocer que en el marco de un procedimiento penal conducido en Ginebra donde se investigaba a Monzer Al Kassar, hoy condenado había aparecido una cuenta a nombre del mismo en el Banco AUDI y que entre 1990 y 1992 esta cuenta había sido debitada por varios montos en beneficio de los denominados Jorge Massud y Abdón Addur igual que a una sociedad Piano International Corp. También, en dicho informe, se destacó que una de las transferencias había sido efectuada durante el mismo período en beneficio de Haissam Al Kassar, hermano del precitado al Banco Supervielle de Buenos Aires.

⁵⁹ Expte. INTERPOL Nro 7.506, CI 13.363.273

⁶⁰ 1994



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

6-Actualidad de la Cuestión: Monzer Al Kassar

Ya condenado por la justicia suiza, por actos criminales vinculados al tráfico de armas y droga, seguiría actuando sin problemas en nuestro país. La cuestión se relaciona con la firma Imperial Consolidated (IC) fue fundada en 1994 por los empresarios Jared Brook y Lincoln Fraser.

En junio de 2000, el griego Eduard Stamatiov⁶¹ se reunió con allegados de Al Kassar, comunicándoles que poseía buenas relaciones con un grupo financiero británico que estaba dispuesto a realizar emprendimientos redituables. Por otro lado Monzer Al Kassar se había enterado de las posibilidades económicas de reservas mineras de oro ubicadas en la provincia de Tucumán, Argentina, cuyas concesiones pertenecían a Miguel Solanis. Finalmente termina por constituirse una sociedad entre IC, Monzer Al Kassar y Solanis. Monzer Al Kassar, según el diario, recibió un adelanto de U\$S 4.000.000. - en efectivo y U\$S 8.500.000 en avales que le dio IC sobre un Banco de Granada. Algo en la operatoria no funcionó correctamente debido a que aparentemente, Monzer Al Kassar le había exigido a IC tener todos los poderes sobre la empresa. Los dueños de IC se habrían negado a esto, alegando que estaban representando a personajes de mucha importancia y eso les obligaba a retener todo el control sobre la empresa.

Esta operación rondaría los U\$S 400.000.000. Los servicios de informaciones del CESID de España y el Mossad de Israel⁶², sospechan que podría llegar a ser una operación encubierta de venta de armas entre Bin Laden y Monzer Al Kassar en la cual estarían usando como pantalla esta supuesta compra de minas de oro en Argentina. Según informa el periodista, Monzer Al Kassar habría iniciado una causa en el Juzgado de Instrucción N° 5 de Marbella el 27/11/00 en la que admite finalmente que los representantes de IC le habían propuesto un negocio millonario y que estaban cambiando el fin comercial que se habían propuesto. Los servicios de informaciones (CESID) y la policía española estarían trabajando ante la sospecha de encontrarse ante un típico encubrimiento de una venta de armas o de lavado de dinero. Por esa razón se estaba dudando si la operación de inversiones en oro en Tucumán, podría ser usada como pantalla por Monzer Al Kassar y Bin Laden que podrían estar utilizando esa empresa como pantalla ya que la misma también está dedicada a inversiones offshore con todas las posibilidades de lavado de dinero que ella posee en el Caribe.

Solanis parece misteriosamente asociado con la empresa Conming Mineral Corporation (CMC), sin Monzer Al Kassar, siendo esta una empresa subsidiaria de IC. Por otro lado aparece presentándose en los medios de comunicación de Tucumán hacia fines de enero, la empresa Tucumán Mineral Corporation (TMC) en la que aparece asociada la empresa IC y los empresarios Antonio Botta, Jorge Aráoz y Roberto Chahla⁶³. Es decir que estas dos empresas tienen más de la mitad de los emprendimientos que hay en la provincia y tras ella, siempre encontramos actuando detrás de subsidiarias a la empresa IC. En el mes de enero, "La Gaceta" publicó, que habría dos integrantes de Mossad que estarían estudiando las posibles vinculaciones que habría entre los empresarios

⁶¹ Según un artículo publicado por el diario El Mundo el 14 y 15 de enero de 2001

⁶² Según el periódico El Mundo

⁶³ Sería quien se contactó con el Arq. Aguirre de Buenos Aires para que realice la ligazón con Monzer Al Kassar para efectuar el negocio.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

tucumanos, IC, Monzer Al Kassar y la posible pantalla que podría existir para encubrir una posible venta de armas a Bin Laden.

Como corolario de lo expuesto, cabe mencionar que, luego de los atentados producidos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos, los medios nacionales e internacionales comienzan a fijarse de nuevo en esta supuesta inversión a realizarse en Argentina.

Cuando Aymán Zawahiri, el segundo de la organización Al Qaeda, denominado Dr. Muerte, aparece en una foto hablando a sus seguidores, sugestivamente detrás de él se encuentra un mapa de Sudamérica en que se ve una flecha que parte de la zona de Bahía Blanca rumbo a Neuquen y de allí una flecha hacia Tucumán, un círculo con inscripciones en árabe, también marca la zona de la triple frontera y otras más, la duda de los medios es que significa todo esto, especialmente en la zona de Tucumán.

Como anexo se agrega presentación realizada por Tucuman Mineral Company.

CAPITULO II: CARTELES DEL NARCOTRÁFICO Y LAVADO DE DINERO EN LA ARGENTINA.

2.1. Al menos tres carteles del narcotráfico lavaron dinero de la droga en jurisdicción argentina, ellos son los carteles de Juárez, Cali y Medellín. Algunos de éstos también lavaron dinero a través del BCCI –en especial Calí y Medellín-. Haremos una referencia acerca de la documentación extraída de dos operaciones antidrogas, una llamada Chimborazo y otra Casablanca para describir la matriz a través de la cuál estos carteles lavaban dinero y en base a dicha información, más las causas judiciales en trámite o cerradas analizaremos el comportamiento de una agencia de cambio argentina y su banco máscara a saber: Mercado Abierto Casa de Cambio y M.A. Bank, para demostrar de qué manera entidades bancarias o financieras cuyos titulares son argentinos eran el mecanismo utilizado para lavar dinero de la droga. Su titular, **Aldo Ducler ex Secretario de Hacienda de la Nación durante la dictadura militar 1976-1983, cuando Domingo Felipe Cavallo presidente del BCRA, estuvo ligado al ex candidato a vicepresidente de la Nación y actual Senador Ramón Ortega. Un ex agente de la aduana americana que llevaba a cabo la investigación en la Operación Casablanca renunció a su cargo en protesta porque la investigación sobre el lavado de dinero en la Argentina había sido suspendida a través de la embajada americana en Buenos Aires para no entorpecer la campaña política.**⁶⁴

2.2. Cartel de Juárez

Cartel de Juárez (Cartel "Carrillo Fuentes")

El cártel de Juárez es una organización delictiva establecida, desde 1985, en la zona norte de la República Mexicana (Estado de Chihuahua), su líder fue, hasta su muerte, Amado Carrillo Fuentes. Este cártel tiene como actividad delictiva primordial la de traficar drogas, produciendo, importando y exportando ilícitamente

⁶⁴ Ver Ojos Vendados de Andrés Oppenheimer, Editorial Sudamericana. p. 60.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

substancias enervantes, psicotrópicos y, el ocultamiento del producto de dichas actividades delictivas, lavado de dinero.

Adicionalmente, dicho cartel, a efectos de proteger sus actividades ilícitas, requiere del acopio y del tráfico de armas. Esta organización recurre a las amenazas, lesiones y homicidio como medio de solucionar sus conflictos, diferencias territoriales y "ajuste" de cuentas en agravio de autoridades policiales y de funcionarios de la justicia.

Este cartel intenta corromper a funcionarios públicos y/o cooptarlos para sus fines delictivos. En México y en otros países del mundo, se ha establecido que este fin ha sido logrado por el cártel. Con estas acciones, el cártel logró la ilegal protección de algunas deshonestas autoridades para mantener sus actividades ilícitas.

El cártel de Juárez, ahora también conocido como cartel "**Carrillo Fuentes**" por el liderazgo delictivo de Amado Carrillo Fuentes, cuenta con más de 400 miembros de alta peligrosidad, en el ámbito internacional, todos bajo una organización piramidal que culminaba, hasta su muerte, en Amado Carrillo Fuentes y en la actualidad es comandado por varias de las personas que más adelante se describen.

Este cártel se constituye en el nexo para la venta de cocaína entre sus homólogos productores de Colombia y los consumidores de los Estados Unidos de América. Este cártel creó células de protección y "santuarios" en países centro y sudamericanos.

Amado Carrillo Fuentes nació el 17 de diciembre de 1954. Se caracterizó por ser un ser despiadado y sanguinario. Él utilizó -entre otros los siguientes alías- "Jorge Martínez Almonte", "Antonio Flores Montes", "Fernando Flores Montes", "Juan Carlos Barrón Ortiz", "Juan Carlos Barragán Pérez", "Juan Carlos Barrera Pérez" "Amado Carrillo Leyva", "Juan Antonio Arriaga Rangel" "Armando Barrón" "Pablo Carrillo Fontes" "Amado Carrillo Quintero", "Amado Lerma Carrillo", "Zero-cuatro", "Zero-four", "Salvador", "El señor de los Cielos", "Amadeus", "ROD", "Licenciado Carrillo" y "Señor Martínez".

La presencia y actividades delictivas de Amado Carrillo Fuentes y sus familiares - también miembros del cártel- "lugartenientes" y "prestanombres" fue identificada en la Repúblicas de Chile y Argentina.

Órdenes de aprehensión en contra de Amado Carrillo Fuentes y otros.

- ⌚ El 14 de junio de 1994, el Magistrado del Primer Tribunal Unitario de Circuito en el Distrito Federal -Ciudad de México- libró orden de aprehensión dentro de la causa penal número 131/93 al considerar a Amado Carrillo Fuentes probable responsable de la comisión de los delitos de: almacenamiento de cartuchos, explosivos y municiones; asociación delictuosa; y violaciones a la Ley Federal de Armas.
- ⌚ En noviembre de 1988, el Magistrado de la Corte para el Distrito Sur de Florida, EE.UU. libró orden de aprehensión dentro del expediente número 88-685-CR, en contra de Amado Carrillo Fuentes por los delitos contra la



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

salud; conspiración y asociación delictuosa para distribuir heroína y marihuana e intento de importación de dichas drogas.

- ↳ El 19 de enero de 1996, el Juez Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal dentro del expediente 1/96, libró orden de aprehensión con fines de extradición en contra de Amado Carrillo Fuentes por la comisión de los delitos Contra la Salud (asociación delictuosa para distribuir marihuana y heroína).

Las autoridades policiales y judiciales mexicanas intensificaron la búsqueda para la detención de Amado Carrillo Fuentes. Esto obligó a Carrillo a refugiarse en Chile, EE.UU. y la Argentina, entre otros países, utilizando múltiples identidades falsas.

Su detención fue boletinada a través de la Secretaría General de INTERPOL, además de haberse requerido su detención extradicional por conducto de los instrumentos bilaterales y multilaterales que México tiene signado con otros países, incluyendo la República Argentina mediante las comunicaciones que aparecen como anexo al presente.

Amado Carrillo Fuentes estuvo en la lista de los diez fugitivos más buscados de la justicia estadounidense.

Carrillo Fuentes intentó recurrir a la cirugía plástica para transformar su rostro y fisonomía. El 4 de julio de 1997, fue intervenido -clandestinamente y bajo una identidad falsa- en un hospital de la Ciudad de México, en cuya operación murió.

En virtud de su fallecimiento y bajo los términos del Código Federal de Procedimientos Penales mexicano, la acción penal en contra de Amado Carrillo Fuentes se extinguió; sin embargo los mandamientos judiciales en contra del resto de los miembros del cártel se encuentran vigentes, así como el aseguramiento de bienes que sirvieron de instrumento o producto de la comisión del delito.

Las investigaciones para desmembrar el cartel de Juárez se han intensificado, ya que dicho grupo delictivo se mantiene operando bajo el liderazgo pluripersonal de Vicente Carrillo Leyva, hijo de Carrillo Fuentes, Eduardo González Quirarte, Rene González Quirarte, Vicente Carrillo Fuentes, Rodolfo Carrillo Fuentes, Ismael Zambada Payán, Juan; José Esparragoza Moreno, Ramón Alcides Magaña, Joel Enrique González Quirarte, entre otros.

Las instituciones mexicanas de elite que han participado en el combate al tráfico de drogas creado por el cártel de Juárez son: la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud; Unidad Especializada para la Delincuencia Organizada; la Oficina Central nacional de INTERPOL; el Centro de Investigaciones de Seguridad Nacional y las células de inteligencia del Ejército y Armada de México.

Resumen parcial de algunos de los hechos atribuidos al "Cártel de Juárez"

Desde 1987 y hasta la fecha, los miembros del cártel de Juárez han participaron en la transportación, posesión y almacenamiento de cientos de toneladas de marihuana, heroína y cocaína con el propósito de comercialización en el territorio



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

de los Estados Unidos de América. Sólo en 1987, las investigaciones detectaron el traslado de 13,600 kilogramos de marihuana y 400 kilogramos de heroína, narcóticos que procedían de Colombia.

Amado Carrillo Fuentes intentó establecer un monopolio del tráfico de drogas en su beneficio, esto le generaría ampliar las rutas de traslado y venta por toda América, Europa y Oceanía.

Con dicho propósito, mantuvo reuniones con líderes de diversos cárteles delictivos con actividades en Colombia, México y los Estados Unidos de América; entre ellos los hermanos Arellano Félix (cártel de Tijuana) y Jaime Herrera y su hijo Jaime Herrera Jr. (introdutores de cocaína y heroína en Estado Unidos de América). En muchas ocasiones, los enfrentamientos entre estos cárteles generaron la muerte de sus miembros.

Dentro de su red de complicidades, Amado Carrillo Fuentes estableció contacto con Jesús Gutiérrez Rebollo - ex militar mexicano, actualmente preso y sentenciado en la ciudad de México, por su participación a favor del cártel de Juárez- para obtener protección y resguardo de las pistas aéreas a donde arribarían los estupefacientes. Los montos que entregó el cártel de Juárez a Gutiérrez Rebollo, por concepto de soborno o cohecho, ascienden a varios millones de dólares.

Vicente Carrillo Fuentes- hermano de Amado- fue encargado de supervisar a un grupo de aproximadamente 70 miembros del propio cártel que estaban encargados del transporte de narcóticos al estado de Chihuahua (México), lugar en el cual eran almacenados para después introducirlos a los Estados Unidos de América, y ser entregados a las células del cártel en los estados de Texas, Illinois, Connecticut, Nuevo México, y Ohio. Las células estadounidenses del cártel también realizaron trabajos de transporte hacia Canadá. Cientos de toneladas de marihuana y cocaína fueron decomisadas a dicha organización en el transcurso de las investigaciones mexicanas y estadounidenses.

Información de inteligencia estadounidense señala que sólo en el estado de Texas, Carrillo Fuentes obtuvo ganancias por más de 56 millones de dólares en efectivo por las ventas de narcóticos y participó en el lavado de 650,000.00 dólares como producto de la venta de narcóticos en el Distrito Oeste de Texas.

Miembros detenidos del cártel y aquellos que se han acogido al programa de protección de testigos han declarado sobre el tráfico de cientos de toneladas de marihuana y cocaína -semanalmente- de Ciudad Juárez, Chihuahua, a El Paso Texas.

Los testimonios recogidos señalan que en diciembre de 1991, Amado Carrillo Fuentes -personalmente- supervisó el envío de 1,000 kilogramos de cocaína a los Estados Unidos. Los esfuerzos y la cooperación policial internacional existente dieron como resultado que dicho cargamento fuera incautado por agentes de la "Drug Enforcement Administration" en el área de Candelaria, Texas.

Nuevamente, el 16 de enero de 1995, agentes de los Estados Unidos de América decomisaron un cargamento de 1,100 kilogramos de cocaína que había sido



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

traficada por Amado Carrillo Fuentes de Ciudad Juárez, Chihuahua a El Paso, Texas.

Con relación al hijo de Amado Carrillo Fuentes, de nombre Vicente Carrillo Leyva, éste se encarga de actividades de dirección dentro del cártel y del ocultamiento de los productos ilícitos. Las investigaciones mexicanas acreditaron que en marzo de 1997, Vicente Carrillo Leyva creó una "empresa" - en sociedad con Cipriano Corona Hernández- denominada "Yenco" con la finalidad de operar una boutique "Versace" en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. Tanto Yenco como la boutique recibieron grandes sumas provenientes del tráfico de drogas del cártel.

Asimismo, Vicente Carrillo Leyva compró una casa - ubicada en la calle de Sierra Amatepec 137, México, Distrito Federal- por la cantidad de dos millones de dólares, suma también producto del ilícito comercio de drogas de su padre. Con el propósito de ocultar el origen de las sumas y adquisición del inmueble, éste se registró a nombre "Vicente Vega Ortiz", alias utilizado por Vicente Carrillo Leyva.

Existe clara y contundente evidencia sobre la compra del inmueble reseñado. Se encontró que los dos millones de dólares fueron pagados de la siguiente manera: quinientos mil dólares procedentes de una transferencia bancaria a nombre de "Jorge De la Mora Shoening" alias de Carlos Colín Padilla -miembro del cártel e incluido en las órdenes de aprehensión mexicanas-. El resto del pago fue cubierto con tres cheques de la institución bancaria denominada Bancomer, S.A. de C.V., de una cuenta a nombre de Verónica Gómez Ocampo, esposa de otro miembro del cártel, Carlos Gerardo Barrón de las Heras.

En un allanamiento realizado por elementos de policía mexicana en la casa de Vicente Carrillo Leyva -ubicada en la calle de Sierra Amatepec 137, México, Distrito Federal- se encontraron armas de alto poder, tales como fusiles AK-47 del uso reservado par el Ejército y las Fuerzas Armadas y sofisticado equipo de interceptación telefónica.

En el período de diciembre de 1996 al 22 de enero de 1997, los miembros del cártel "Carrillo Fuentes" proporcionaron información a Jesús Gutiérrez Rebollo de las actividades realizadas en territorio mexicano por los integrantes de otras organizaciones de narcotraficantes ⁶⁵, esto con la finalidad de desarticularlos y para que así el cártel dirigido por Amado Carrillo Fuentes tuviera el control total del ilícito mercado de los narcóticos, además de que prestaron material y ayuda económica al equipo de trabajo de Gutiérrez Rebollo, entre otras vías, a través de armas, vehículos, equipos de comunicación e inclusive personal humano que ayudara en las tareas de lucha en contra de los cárteles contrarios a los intereses del dirigido por Carrillo Fuentes.

A finales de noviembre de 1996, Eduardo González Quirarte hizo entrega personal a Juan Galván Lara, persona de confianza de Gutiérrez Rebollo, de teléfonos celulares y diverso material para que el propio Gutiérrez Rebollo tuviera contacto directo con los miembros del cártel de Juárez; igualmente, González Quirarte entregó personalmente grandes sumas en dólares como gratificación por la protección que Gutiérrez Rebollo y su grupo daban a las actividades de narcotráfico del cártel.

⁶⁵ Cartel y células de los hermanos Arellano Félix



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Asimismo, González Quirarte proporcionó al ex General Gutiérrez Rebollo un grupo de veinte integrantes del cártel para la practica de un "operativo policial" en busca de la aprehensión de los hermanos Arellano Félix, principales rivales del cártel de Juárez y quienes también son buscados por delitos Contra la Salud tanto en México como en Estados Unidos de América.

El personal proporcionado por González Quirarte se encontraba armado con fusiles automáticos R-15 y AK-47 y equipo avanzado de intercepción de comunicaciones telefónicas de línea fija, celular y satelital.

Eduardo González Quirarte también cohechó a Gutiérrez Rebollo con múltiples inmuebles - casas y departamentos- como muestra de gratitud por el apoyo y protección brindado al cártel.

A través del servicio de INTERPOL se detectaron durante 1997 y 1998 movimientos de los miembros del cártel de Juárez en Europa y Sudamérica principalmente en Reino Unido, España, Argentina, Uruguay, Chile, Brasil y Perú.

En cuanto a Vicente Carrillo Fuentes, se ha acreditado que tiene funciones de supervisión dentro del cártel; él fue el encargado de verificar que el grupo de Gutiérrez Rebollo contara con todas las necesidades reclamadas. Así, en los primeros días del mes de febrero de 1996, Vicente Carrillo Fuentes se comunicó con Juan Galván Lara para conocer si no existía alguna novedad que pusiera en "riesgo" las actividades del cártel de su hermano Amado. Vicente Carrillo Fuentes tenía la obligación de mantenerse en contacto con Horacio Montenegro Ortiz - ex militar y persona de confianza de Gutiérrez Rebollo- para vigilar los movimientos del ejército mexicano y así cuidar el éxito de las actividades delictivas del cártel.

Rodolfo Carrillo Fuentes, hermano de Vicente y Amado, también actuó como supervisor y director del cártel. En mayo de 1997, Rodolfo Carrillo Fuentes -en compañía de su hermano Vicente- se entrevistó con diversos líderes e intermediarios de otros grupos delictivos. Rodolfo Carrillo Fuentes era el encargado de "negociar" una tregua para dar por terminados las agresiones entre cárteles antagónicos y crear una alianza para controlar la venta y distribución de narcóticos en toda América. En las negociaciones se incluían nuevas rutas hacia Europa y Australia. Tanto Rodolfo como Vicente manifestaron en la reunión que notificarían de la propuesta y acuerdos alcanzados a su hermano Amado.

Rodolfo Carrillo Fuentes, siguiendo las instrucciones de Amado, proporcionó vehículos al personal de Gutiérrez Rebollo, ya sea para actividades operativas o lúdicas.

El cártel "Carrillo Fuentes" también se encuentra ligado a la introducción marítima de droga. Uno de sus más peligrosos miembros, Juan José Esparragoza alias "El Azul", fue el responsable del cargamento de varias toneladas de clorhidrato de cocaína encontradas en la embarcación "Viva Sinaloa".

Tanto Esparragoza, los hermanos Carrillo Fuentes y González Quirarte invertían – lavaban, parte de las sumas procedentes del narcotráfico en la compra de joyería, bienes muebles e inmuebles y creación de empresas que sirvieran de "fachada" a la organización.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Carlos Colín Padilla se encargaba de realizar la administración de muchos de los bienes del cartel de Juárez en México y en el extranjero. Es Colín Padilla el responsable del traslado de Jesús Bitar Tafich a la República de Chile con el supuesto propósito de establecer una empresa que sirviera de intermediaria para el ocultamiento de los productos ilícitos. Las investigaciones entre autoridades mexicanas y chilenas acreditaron un gran movimiento de miembros del cártel en tierras sudamericanas. Los movimientos de Vicente Carrillo Leyva fueron detectados en aquel país. Tanto en Perú como en Chile, el cártel manifestó, a través de sus intermediarios y de los propios miembros del cártel, su interés por adquirir casinos, hoteles, ranchos y casas.

Alcides Ramón Magaña era el "representante" del cártel en la Península de Yucatán, México; Ramón Magaña en representación del cartel recibió cocaína procedente de Colombia, la cual era transportada en embarcaciones rápidas - lanchas como motores de alta velocidad - hasta Cancún, México. La droga fue almacenada en bodegas cercanas a Cancún y de ahí transportada hasta el norte de territorio mexicano en auto tanques de gas.

Ordenes de aprehensión mexicanas en contra de miembros del "Cartel de Juárez"

En México, las acciones en contra del tráfico de drogas atribuido al cartel de Juárez han originado grandes y complejas investigaciones; se han recabado un gran número de testimonios y evidencias que han auxiliado en el entendimiento de la organización delictiva. Todos los medios de prueba han sido presentados ante los jueces en materia penal competentes, quienes han librado dos órdenes de aprehensión pluripersonales en contra de la mayoría de los miembros del cártel.

Estas investigaciones han sido denominadas "maxiprocesos", ello por virtud del total de la evidencia y de los sujetos involucrados.

Se destaca que las órdenes de aprehensión librada por los jueces mexicanos contienen una relación sucinta de todas las evidencias encontradas y que sustentan el libramiento de los propios mandamientos judiciales.

Primera orden de aprehension

Orden: Averiguaciones Previas SCGD/CGI/008/97 SCGD/CGI/011/97
SCGD/CGÍ/012/97 PGR/UCDO/006/97 PGR/UCDO/046/97 Causa Penal 3/98⁶⁶
Delitos: Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Miembros del Cartel de Juárez

Amado Carrillo Fuentes

Nació el 17 de diciembre de 1954, era hasta su muerte el 4 de julio de 1997 su jefe máximo, y se ostentaba con los siguientes alias "Jorge Martínez Almonte", "Antonio Flores Montes", "Fernando Flores Montes", "Juan Carlos Barrón Ortiz", "Juan Carlos Barragán Pérez", "Juan Carlos Barrera Pérez" "Amado Carrillo Leyva", "Amado Carrillo Fuentes", "Juan Antonio Arriaga Rangel" "Armando

⁶⁶ Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal Librada el 18 de enero de 1998



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Barrón" "Pablo Carrillo Fontes" "Amado Carrillo Quintero", "Amado Lerma Carrillo", "Zero-cuatro", "Zero-four", "Salvador", "El señor de los Cielos", "Amadeus", "ROD", "Licenciado Carrillo" y "Señor Martínez".

Vicente Carrillo Fuentes

Nacido el 16 de octubre de 1962, alias "Chente" o "Andrés" es miembro de la organización y era el encargado de sustituir a su hermano (AMADO CARRILLO FUENTES) en las funciones de dirección y administración en ausencia de éste. Cuenta con orden de aprehensión en los Estados Unidos de América y ha sido requerido por el Juez Michael Mc Donnall de la Corte del Distrito Oeste de Texas (El Paso), con fecha 6 de agosto de 1997, quien libró orden de aprehensión en contra de VICENTE CARRILLO FUENTES dentro del proceso penal número EP 97 C-66-H, por delito Contra la Salud y otros, que son; Dirigir una empresa criminal continua (Delincuencia Organizada); un cargo por asociación y por posesión con intención de importar cocaína y marihuana; 11 cargos por importar cocaína y marihuana y por posesión de estupefacientes con tentativa de distribuir cocaína, un cargo por asociación y participación en lavado de dinero. (Procedimiento Especial de Extradición número 3/97 del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal).

Rodolfo Carrillo Fuentes

Hermano de Amado y Vicente, participa en la organización, apoyando las actividades del cártel. Ejerce funciones de dirección y supervisión. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Donaciano Carrillo

Miembro de la organización que maneja elementos de inversión, apoyando el lavado de dinero; intentó comprar el estadio de Fútbol "Corregidora de Querétaro", para AMADO CARRILLO FUENTES, en \$40 millones de dólares. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Vicente Carrillo Leyva

Nació el 19 de julio de 1976, uso el alias de "Vicente Vega Ortiz" o "Vicente Juárez". Hijo de AMADO CARRILLO colabora con la organización en la parte referente a lavado de dinero. Administró la boutique "Versace" de Guadalajara, Jalisco, México; asimismo adquirió para el cartel la casa ubicada en: Sierra Amatepec 137, por la suma de dos millones de dólares. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Sonia Barragan De Carrillo

Nacida el 18 de abril de 1966, fue esposa de Amado Carrillo Fuentes, alias "Sonia Barragán Pérez" "Sonia Pérez" "María del Carmen Pérez" "Rafaela Rangel Sánchez" y "Claudia Cortez López". Participa en operaciones de lavado de dinero.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Joaquín Torres Ruiz

Nació el 16 de agosto de 1957, alias "El Abuelo", se encargó de la protección y vigilancia de VICENTE CARRILLO LEYVA. Realiza trámites para la compra de varios automóviles a nombre de Vicente Vega Ortiz (Vicente Carrillo Leyva). Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Antonio Angulo Flores O Antonio Angulo Lopez

Nació el 5 de abril de 1938, durante un cateo realizado a la casa de Sierra Amatepec No. 137, se encontraron credenciales falsificadas de la Policía Judicial Federal mexicana a su nombre, con permiso de portación de armas de fuego y explosivos. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Cipriano Corona Hernández

Nacido el 14 de Febrero de 1950. Acompañante habitual de Amado Carrillo Fuentes. El departamento ubicado en Sierra Chalchiui -que ocupó el ex -militar mexicano GUTIÉRREZ REBOLLO, está a su nombre. Constituye junto con Vicente Carrillo Leyva (bajo su alias de Vicente Vega Ortiz) la comercial Yenco en marzo de 1997, con la finalidad de manejar la boutique "Versace". Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Miembros del Cartel de Juárez que operan en Chile.

Manuel De Jesús Bitar Tafich

Compadre y amigo de AMADO CARRILLO FUENTES, a quien conoce desde 1984. Sabiendo que se dedica al narcotráfico, lo ayuda a transferir dinero a Chile, que proviene de las cuentas de BASTIDA GALLARDO. Así mismo, le compra varios coches y le renta varias casas. Participa en la compra de casinos en Perú y Chile.

Flores Trujillo

Llevó cheques de viajero a Chile, para la organización, mismos que entrega a BITAR TAFICH. Tiene orden de aprehensión por estos hechos.

Arturo Hernández

"El Chaqui", ex policía Judicial Federal, encargado de realizar ejecuciones en la zona centro del País. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Noe Y Josafat Brito Guadarrama

Pertenece a la organización protegiendo las actividades ilícitas de la misma, detenidos con armas de fuego cuando participaban como actores de una película sobre la vida de AMADO CARRILLO FUENTES.

Dionisio Pacheco Gómez O Dionisio Pacheco Flores

Ex Subdelegado de la Policía Judicial Federal durante diciembre de 1995 y enero de 1996 en Acapulco, Guerrero. Ayudaba a los sicarios de AMADO CARRILLO FUENTES. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Gregorio Palacios Hernández

Nacido el 15 de agosto de 1957, comandante de la Policía Judicial Federal adscrito a la plaza de Acapulco, Guerrero. También ayudaba a 'ARTURO HERNÁNDEZ (a) "CHAQUI" en las diferentes operaciones que éste realizaba. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

Eduardo Mancera

Ex agente de la Policía Judicial Federal, colaborador directo de AMADO CARRILLO FUENTES. En 1996 participa por ordenes de EDUARDO GONZÁLEZ QUIRARTE en un atentado en contra de los ARELLANO FÉLIX. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98

Movimientos migratorios hacia Sudamérica de los miembros del Cartel de Juárez

NOMBRE: EDUARDO
 APELLIDOS: GONZÁLEZ QUIRARTE⁶⁷
 FECHA DE NACIMIENTO: 28.08.1962
 ALIAS: "GREGORIO GONZÁLEZ LÓPEZ"
 NUMERO DE SEGURO SOCIAL EUA: 5550-63-9593
 CEDULA DE IDENTIDAD ', CHILENA: 961.400.45.817⁶⁸

Movimientos migratorios de los miembros del Cartel a Santiago de Chile

NOMBRE	PASAPORTE	FECHA	VUELO	ORIGEN	DESTINO
JUAN	BJ28361	06.02.97	RG913	MÉXICO	RIO JANEIRO
ANTONIO		~			ARGENTINA

⁶⁷ Cuenta también con una orden de arresto pendiente en Estados Unidos.

⁶⁸ El pasaporte mexicano 97380033705 utilizado por el ciudadano colombiano Ricardo Reyes Rincon bajo el nombre de Arturo Hernández Cárdenas aparece con movimientos migratorios con la identidad de Osvaldo Barsi.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

ARRIAGA					
RANGEL					
JUAN JOSÉ	9738001937	06.02.97	RG913	MÉXICO	RIO JANEIRO
VEGA ORTIZ					ARGENTINA
ARTURO	97380033705	06.02.97	RG913	MÉXICO	RIO JANEIRO
HERNÁNDEZ					ARGENTINA
CÁRDENAS		28.02.97	X		
				PORTO	URUGUAY
				ALEGRE	
JAVIER	95310000160	02.11.97	RG883	MÉXICO	RI.9 JANEIRO
ALARCÓN					
HERRERA					
GREGORIO	110025115	22.09.93	RG873	MÉXICO	RIO JANEIRO
GONZÁLEZ					
LÓPEZ					
		26.09.93	RG946	SAO PAULO	ARGENTINA
				BRASIL	
	96140045817	06.02.97	RG913	MÉXICO	RIO JANEIRO
					ARGENTINA

NOMBRE	PASAPORTE
CARLOS ALBERTO AHUMADA LOZAYA	97350004522
JAVIER ALAFICON HERRERA	95310000160
JOSÉ SAMUEL ALMEIDA GONZÁLEZ	AG566119
JUAN ANTONIO ARRIAGAS RANGE	AB328361
ARMANDO ARRIAGA CORTEZ	94340044547
ANA ARRIAGA CORTEZ	96110024405
PALOMA ARRIAGA CORTEZ	97340007873
IVETTE ARRIAGA CORTEZ	96330017353
CLAUDIA ARRIAGA CORTEZ	96110024407
SONIA BARRAGÁN PÉREZ	95340000395
MARIA ELENA PRODIGUES NÚÑEZ	95320009391
CLAUDIA CORTEZ LÓPEZ	95340000395
MANUEL DE JESÚS BITAR TAFICH	96350005444
CARLOS COLIN PADILLA	95310000160
RAÚL ESCOBEDO VERGARA	97562246899
GABRIEL GÓMEZ CHÁVEZ	97380018185
GREGORIO GONZÁLEZ LÓPEZ t	96140045817
EDUARDO GONZÁLEZ GIRARTE	S/N
ARTURO HERNÁNDEZ CÁRDENAS	97380033705
JOSÉ DAVID HOLGUIN MARISCAL	97340014074
FRANCISCO LLAMAS ESPINOZA	97340024677
HÉCTOR RENÉ MAN UERO MONTES	97330003269
MARIO MONTES MAR UEZ	9704000618
ROBERTO MURO LÓPEZ	9700008656
JOSÉ LUIS NAVARRO MUNOZ	971440014739
ALEJANDRO RECENDIS RODRÍGUEZ	S/N
RICARDO ERNESTO REYES RINCÓN	S/N
PEDRO ROBLES HERNÁNDEZ	97451135788
RICARDO RINCÓN DE LA PENA	97400012771
PEDRO ROBLES HERNÁNDEZ	97451135788
FELIPE DE JESÚS TRUJILLO GARCÍA	97040037839



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

JUAN JOSÉ VEGA ORTIZ

9738001937

Las investigaciones acreditaron que, CARLOS COLIN PADILLA, realizó tramites tendientes a obtener actas de nacimiento y pasaportes mexicanos para tres personas. Esos documentos y la cantidad de \$ 400,000.- dólares fueron enviados a Santiago de Chile cuyo receptor fue el nacional mexicano, MANUEL DE JESÚS BITAR TAFICH.

Bitar alias " El arabito" o "El Capi" fue detenido por Agentes de la Policía Judicial Antidrogas; al declarar a Bitar, admitió ser el principal prestanombres y lavador de dinero del cártel "Carrillo Fuentes".

Al momento de su detención, llevaba consigo unos portafolios que en su interior contenía diversos documentos que lo vinculan con Amado Carrillo Fuentes. También fue el encargado del cuidado de unos de los hijos de Amado Carrillo Fuentes, el cual estudió en la Confederación Suiza.

Bitar administró diversas cuentas bancarias del cártel por la cantidad de \$2,000,000.00 millones de pesos, además manejó una cuenta bancaria en la República de Chile por grandes sumas en dólares y manifestó que Amado Carrillo Fuentes tenía proyectado la construcción de un motel en Pudual, Santiago de Chile.

Dentro de la inmensa cantidad de bienes que Bitar administró para el Cartel de Juárez en Chile, se encuentran los siguientes:

1. EMPRESA "HÉRCULES Ltda." A NOMBRE DE MANUEL DE JESÚS BITAR TAFICH
2. EMPRESA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HÉRCULES Ltda."
3. CUENTA 613835-SO-4 DE CITIBANK N.A. EN DÓLARES A NOMBRE DE MANUEL I BITAR TAFICH
4. CUENTA 0-613835-00-8 DE CITIBANK N.A. A NOMBRE DE MANUEL BITAR TAFICH
5. CUENTA 0613835016 DE CITIBANK N.A. A NOMBRE DE MARTA LAURA RODRÍGUEZ ARRENDONDO
6. CONTRATO DE INVERSIÓN FONDO MUTUO CITYCORP NUMERO 10623874, DE FECHA 18.02.97 A NOMBRE DE MANUEL DE JESÚS BITAR TAFICH POR 41,450.00
7. VEHÍCULO BMW 740 A NOMBRE DE JUAN ANTONIO ARRIAGA RANGEL y
8. VEHÍCULO JAGUAR VERDE 1991 A NOMBRE DE FELIPE DE JESÚS TRUJILLO o MANUEL DE JESÚS BITAR TAFICH
9. VEHÍCULO MERCEDES BENZ CONVERTIBLE 1985 TIPO CABRIOLLET

La conexión argentina del "Cartel de Juárez"

Investigaciones de las autoridades mexicanas acreditaron la existencia de una ramificación del cartel de Juárez en la República Argentina. Esta célula delictiva, primordialmente, se ocupó del ocultamiento y lavado de las sumas provenientes del tráfico de estupefacientes.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Los miembros de éste cartel siempre han estado interesados en la simulación de inversiones inmobiliarias internacionales, a efectos de dificultar el rastreo del producto ilícito; esta simulación consiste en la creación de "empresas inmobiliarias" o adquisición de bienes muebles e inmuebles a través de incondicionales, cuya administración, generalmente, es operada por los propios incondicionales.

La adquisición de bienes con productos ilícitos tiene una doble función:

- ↳ Constituye el ocultamiento de las sumas provenientes del narcotráfico y
- ↳ Es un refugio incondicional para los delincuentes, evitando su detención judicial y una herramienta para el fomento de las actividades delictivas.

Se cuenta con evidencia de que Amado Carrillo Fuentes, como cabeza del cártel de Juárez, vio en la República Argentina nuevas alternativas para sus actividades de lavado de dinero, por lo que en el mes de diciembre de 1996 pasó las fiestas de Año Nuevo hospedado en el Hotel Hyatt de Buenos Aires, en compañía de sus principales lugartenientes, entre los que se encontraba Eduardo González Quirarte.

Cabe mencionar que las investigaciones realizadas en la República Argentina, consistentes en el allanamiento de inmuebles propiedad del cártel, en la bolsa interior de una prenda de vestir de Eduardo González Quirarte, se encontraron comprobantes del Hotel Hyatt - Buenos Aires, los cuales confirmaron el número de habitaciones que ocuparon, las tarifas y las fechas en que estuvieron hospedados.

Posteriormente, se obtuvieron pruebas de que, por conducto de una persona de apellido Reza, tuvieron su primer contacto con la empresa de bienes raíces argentina de nombre Notheimer.

El señor Northeimer, propietario de dicha empresa, fue informado por Reta de que un grupo de inversionistas mexicanos habían vendido el 30% de las acciones del Grupo Televisa⁶⁹ y que deseaban realizar algunas inversiones en la Argentina, por lo que el señor Northeimer designó a Nicolás Di Tulio como la persona que en representación de Northeimer les mostraría algunas propiedades.

Asimismo, se cuenta con información de inteligencia que demuestra que Nicolás Di Tulio, en combinación con su hermano Domingo Di Tulio, Rodolfo Trolio, Rosendo Miguel Llorente y Aldo Luis Ducler, mantuvieron varias reuniones con los integrantes del cártel Carrillo Fuentes, tanto en la Argentina como en las ciudades de Cancún (Aldo Luis Ducler se reúne con miembros del cártel en el mes de octubre de 1997), Guadalajara y el Distrito Federal en México, siendo la última de ellas del 14 al 17 de septiembre de 1999, cuando Rosendo Miguel Llorente y Rodolfo Trolio, sostuvieron reuniones con miembros del cártel en la ciudad de México, Distrito Federal, hospedándose en el Hotel Marquis Reforma.

Se sabe que durante estas reuniones, Nicolás Di Tulio, Domingo Di Tulio, Rosendo Miguel Llorente, Rodolfo Trolio y Aldo Luis Ducler, supieron que estaban tratando con integrantes de una organización criminal y a sabiendas, continuaron

⁶⁹ Empresa de televisión más grande e importante de México



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

asesorando y facilitando las transacciones que condujeron a los hechos delictivos que nos ocupan.

Durante los años 1997 y 1998, el cartel "Carrillo Fuentes" -con la complicidad de intermediarios mexicanos y argentinos- hizo llegar depósitos a través de diversos bancos al Citibank de Nueva York por las sumas de \$3,983,650.00 Dólares y \$7,768,649.00 Dólares.

Las investigaciones financieras acreditaron que los depósitos hechos con productos provenientes del narcotráfico fueron a favor y beneficio de los nacionales argentinos Nicolás Di Tulio, Domingo Di Tulio, Rosendo Miguel Llorente, Ángel Di Salvia, Alberto Grandi, Hugo Santillán, Rodolfo Trolio, Alfredo Rodríguez y Aldo Luis Ducler, entre otros.

El "modus operandi"

En el marco de las investigaciones practicadas por el Servicio de Aduanas de los Estados Unidos de América dentro del operativo "Casablanca", informantes de nacionalidad colombiana, entre ellos, Fred Mendoza, vinculado con el tráfico de drogas, señalaron que existían "intermediarios" mexicanos capaces de "lavar" dinero proveniente del tráfico de enervantes.

Los informantes colombianos afirmaron que una persona identificada como "código 26" era uno de los intermediarios más confiables para el lavado de dinero. Dicha persona resultó responder al nombre de Víctor Manuel Alcalá Navarro.

Dentro de las investigaciones, autoridades estadounidenses -agentes encubiertos hicieron contacto con Alcalá Navarro; la reunión se celebró el 28 de noviembre de 1995 en la ciudad de Aurora, Illinois, EE.UU.

En la reunión, Alcalá Navarro afirmó que poseía la suma de \$1,100,299 USD, los cuales, según su propia confesión, provenían del tráfico de drogas del cártel de Juárez. Las investigaciones de inteligencia policial mexicana señalan que a la muerte de Amado Carrillo Fuentes, el liderazgo de las actividades del cartel quedó en manos de Vicente Carrillo Leyva, hijo de Carrillo Fuentes, Eduardo González Quirarte, Rene González Quirarte, Vicente Carrillo Fuentes, Rodolfo Carrillo Fuentes, Ismael Zambada Payán, Juan José Esparragoza Moreno, Ramón Alcides Magaña, Joel Enrique González Quirarte, entre otros,, mientras la célula encargada del ocultamiento de los fondos provenientes de dicha actividad ilícita es dirigida -indistintamente- por José Álvarez Tostado, Eduardo González Quirarte, Rodolfo Carrillo Fuentes, Carlos Colín Padilla, Vicente Carrillo Fuentes, entre otros.

Desde luego, Alcalá Navarro fungía como intermediario entre el cartel y nuevas células dispuestas al ocultamiento de dichos fondos delictivos.

Las investigaciones condujeron a un nuevo intermediario del cartel. José Reyes Ortega González, ex funcionario bancario mexicano, amigo íntimo de Alcalá Navarro también participó en la recepción de sumas por parte del cartel y su colocación con las nuevas células internacionales.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Ortega González conoce las actividades de lavado de dinero de Alcalá Navarro y ambos aceptaron que las sumas provenían de las actividades de narcotráfico del cartel.

Con el propósito de ocultar o disfrazar el origen ilícito de las sumas, tanto Alcalá Navarro como Ortega González autorizaron la transferencia de las sumas anteriormente referidas a favor de Nicolás Di Tulio, Rodolfo Trolio, Alfredo Rodríguez y Rosendo Miguel Llorente.

Las transacciones

Las transacciones -hasta ahora localizadas, no excluyentes de otras que pudieron haber sido realizadas- autorizadas por Alcalá Navarro y González Ortega en favor de los nacionales argentinos Nicolás Di Tulio y Miguel Lorente, fueron las siguientes:

• **Primera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$150,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 12 de agosto de 1997.

• **Segunda transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 14 de agosto de 1997.

• **Tercera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 15 de agosto de 1997.

• **Cuarta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 18 de agosto de 1997.

• **Quinta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$400,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 20 de agosto de 1997.

• **Sexta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$242,022. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 22 de agosto de 1997.

• **Séptima transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$591,628. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 24 de octubre de 1997.

• **Octava transferencia**



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$2'000,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 1 de julio de 1998.

• **Novena transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$150,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: ~ 36111386. Fecha de transferencia: 12 de agosto de 1997.

• **Décima transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 14 de agosto de 1997-

• **Décimo Primera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 15 de agosto de 1997.

• **Décimo Segunda transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000 USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 18 de agosto de 1997.

• **Décimo Tercera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$400,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank UD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 de agosto de 1997.

• **Décimo Cuarta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$242,022. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 22 de agosto de 1997.

• **Décimo Quinta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$591,628 USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Junquera S. A."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 24 de octubre de 1997.

• **Décimo Sexta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$1'000,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Junquera S. A."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 30 de diciembre de 1997.

• **Décimo Séptima transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Junquera S. A."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 7 de enero de 1998.

• **Décimo Octava transferencia:**



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000. USD. Beneficiario: Alfredo Rodríguez y del City Bank
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 13 de marzo de 1998.

• **Décimo Novena transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000. USD. Beneficiario: Roberto Trolio y Coper Finance Ltd.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 17 de marzo de 1998.

• **Vigésima transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y "Financiera Estarey S.A."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Primera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000 USD. Beneficiario: María Alonso y Financiera Piamontese S.A.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Segunda transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000 USD Beneficiario: María Alonso y Financiera Piamontese S.A. Número de Cuenta: 36111386 Fecha de transferencia: 25 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Tercera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$511,919 USD. Beneficiario: Roberto Trolio y Coper Finance Ltd.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 25 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Cuarta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y Financiera Estarey S.A.
Número de Cuenta: ~ 36111386. Fecha de transferencia: 27 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Quinta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$130,428 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y Financiera Estarey S.A.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 27 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Sexta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$130,428 USD. Beneficiario: Alfredo Rodríguez y Calamar S.A.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 4 de abril de 1998.

El análisis de las transferencias demuestra que tanto Di Tulio como Lorente recibían recursos provenientes; del narcotráfico y manejaban dos cuentas bancarias distintas, las cuales tuvieron apertura en una misma institución estadounidense.

Es destacar que las cuentas bancarias recibían beneficios ilícitos a favor de diversas empresas, lo cual deduce que la cuenta era manipulada de acuerdo con el nombre de la empresa que más convenía a los intereses de los beneficiarios.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Las sumas procedentes del tráfico de drogas, después de ser transferidas a Nueva York, fueron enviadas a la República Argentina a la cuenta denominada "**M. A. BANK MERCADO ABIERTO, S.A.**", cuyo titular es el nacional argentino **ALDO LUIS DUCLER**.

El ocultamiento de los fondos ilícitos en la República Argentina.

El Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud de México solicitó la investigación de movimientos bancarios por el importe de diez millones ochocientos mil dólares, realizados por el Nicolás Di Tulio, de nacionalidad Argentina en la Institución bancaria denominada **M. A. BANK MERCADO ABIERTO, S.A.** Esta investigación se realizó por la INTERPOL, con las autoridades del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y se pudo determinar que la suma mencionada ingresó a la cuenta del citado Banco en la República Argentina a través de la cuenta que M. A. BANK tiene en el CITIBANK de la ciudad de Nueva York.

Las investigaciones dieron como resultado que los señores NICOLÁS DI TULIO y su hermano DOMINGO DI TULIO están estrechamente relacionados con el banquero Argentino **ALDO LUIS DUCLER**, titular de **MERCADO ABIERTO, S.A.**, y que, estas tres personas actuaron como prestanombres e intermediarios para las inversiones y compras de bienes inmuebles en la República Argentina por parte de un supuesto grupo de inversionistas mexicanos que se pudieron identificar como AMADO CARRILLO FUENTES y EDUARDO GONZÁLEZ QUIRARTE, ambos miembros del Cártel "Carrillo Fuentes", contra quienes existe la Orden de Aprehesión librada el 3 de enero de 1999, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, por delitos Contra la Salud, Asociación Delictuosa y Lavado de Dinero, dentro del expediente auxiliar 3/98.

De las investigaciones realizadas se pudo establecer que, un grupo numeroso de integrantes del citado cártel se encontraban tanto en la República de Chile, como en la de Argentina, decidiendo comprar varios ranchos de extensiones mayores a dos mil hectáreas cada uno, por lo que contactaron a NICOLÁS DI TULIO, quien labora como agente de ventas en la empresa "KRELL PROPIEDADES", con registro 2292 en la Sección Campos, localizada en la avenida Colón 1670 de la ciudad de Mar del Plata, Argentina.

Una vez que los integrantes del cártel decidieron comprar algunas de las propiedades vistas, inquirieron al señor NICOLÁS DI TULIO si tenía contactos para llevar a Argentina, en una forma discreta, los fondos necesarios para dichas compras, procediendo DI TULIO a poner en contacto a los ciudadanos mexicanos referidos anteriormente con el señor ALDO LUIS DUCLER, presidente del banco MERCADO ABIERTO, S.A., con oficina en la calle Corrientes 415-7°. Piso, de la ciudad de Buenos Aires.

A partir de lo antes expuesto, dicho banquero, a sabiendas de que los fondos eran procedentes del narcotráfico, se convirtió en asesor financiero del grupo mexicano y procedió a la apertura de varias cuentas a nombre de prestanombres como NICOLÁS DI TULIO, ROSENDO MIGUEL LLORENTE, ALFREDO RODRÍGUEZ, RODOLFO TROLIO y otros, utilizando también financieras como ESTAREY, S.A., y COPPER FINANCE LTD, para lavar esos fondos ilícitos.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Con el mismo objeto y asesorados por abogados que les presentó DUCLER, constituyeron múltiples sociedades domiciliadas en Argentina, entre ellas MIRBET, S.A. que fue constituida con un capital de doce mil pesos y sirvió para la adquisición de una casa en el barrio "Los Troncos" en la ciudad de Mar de Plata que fue habitada por los padres de GONZÁLEZ QUIRARTE; otra de las empresas se utilizó para la compra de un piso en la avenida Alvear 1853 - 2° piso de la ciudad de Buenos Aires y que era utilizada como "casa de seguridad" por el cártel.

Investigaciones recientes en Argentina

Información de inteligencia señalaría que Liliana Graciela Lomazzi, con domicilio en la calle 9 de julio N° 114, Bahía Blanca, por instrucciones y mandato de Nicolás Di Tulio, decoró un piso ubicado en la calle 11 de abril 250 piso 7°. Dicho inmueble fue vendido a través de la inmobiliaria "Girotti", ubicada en Zapiola 429, en la suma aproximada de \$250.000 Dólares.

Lomazzi cobró por concepto de honorarios la suma de \$4,000 dólares; de igual forma, por encargo de Di Tulio, Lomazzi efectuó trabajos en la estancia denominada "El Estribo", ubicada en la Ex Ruta Nacional 3 (paraje Bajo Hondo), consistiendo el trabajo en pintura, cambio de cortinas, restauración de cerámicas y muebles, cobrando también la suma de \$4,000 Dólares.

También participó en la decoración del casco de la estancia "Rincón Grande S.A.", ubicada en la ciudad de Mar del Plata, al pie de Sierra de los Padres (La Peregrina), cobrando por sus honorarios \$3,000 Dólares.

Además, Lomazzi decoró la estancia denominada "San Juan del Espejo", ubicada en la localidad de Gil a unos 180 Km, al Noreste de esta ciudad. En esta ocasión, Nicolás Di Tulio también contrató al Contador Rubén Juan Fioretti. Según lo manifestado por el propio Di Tulio, Fioretti es el apoderado del grupo de "inversionistas" mexicanos.

Lomazzi manifestó que conoció a personas de nacionalidad mexicana que son los dueños de las propiedades mencionadas; agregó que todos los trabajos fueron encargados por Di Tulio y pagados en efectivo. Di Tulio suministró a Lomazzi su teléfono celular (066-213802), así como los teléfonos de Oscar Marinone, cuya función era ser encargado de los campos (0266-24531 y celular 155-31574) (código de área 0266).

De igual forma, Alberto Norman Girotti con domicilio en Zapiola 429, manifestó que en el año 1998 realizó la venta de un inmueble ubicado en calle 11 de abril 250 piso 7°, a Nicolás Di Tulio, llevándose a cabo la operación de escrituración en las oficinas del notario Carlos Alberto Scoccia.

Girotti confirmó que la decoración de dicho inmueble fue a cargo de Lomazzi. También, afirmó que cuando se mostró el departamento referido, concurrió un matrimonio de mexicanos, con menores de edad, que se desplazaban en un vehículo 4X4 color gris.

Dicho matrimonio ha sido plenamente identificado como el de Eduardo González Quirarte, su esposa Patricia Ramírez de González y sus hijos.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

Según Girotti la comisión por concepto de venta del inmueble, 3% de la operación, fue abonada al contado y en dólares por Nicolás Di Tulio; la vendedora del inmueble fue la señora Irma Ismael.

De Girotti se obtuvo una tarjeta comercial de "Estancia Rincón Grande", en la cual aparece el nombre de Miguel Llorente (teléfono 066-218784) y Rodolfo Trolio (teléfono 496-4914) con domicilio en Estancia Rincón Grande S.A., en Mendoza 2047, Oficina 3 de Mar del Plata, (teléfono 023-852428) y el establecimiento se encuentra ubicado en la Ruta 226 Km 28, teléfono 608015.

Las investigaciones indicarían que el Contador Rubén Juan Fioretti, con domicilio en Calle Donado 97, piso 2° oficina "M", conoció a Nicolás Di Tulio en septiembre de 1997, a través del propietario del campo "El Estribo, S. A." (ubicado en e Paraje Bajo Hondo) Juan Ramón Añazco, el cual le manifestó que Di Tulio era operador inmobiliario y tenía interés en la adquisición del paquete accionario de la Sociedad Anónima mencionada.

Agregó que con fecha 19 de mayo de 1998, el señor Aldo Luis Ducler (Director del Mercado Abierto S.A), adquiere definitivamente el paquete accionario de "El Estribo, S.A.", quedando como Presidente de dicha empresa. Por su parte, Fioretti fue nombrado Vicepresidente, según consta en acta número 31 del Libro de Actas de Directorio. La actividad de "El Estribo" fue la siembra y la producción de ganado.

El 2 de febrero de 1999, el Directorio de la empresa llama a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo, a efecto de remover las autoridades de "El Estribo", quedando como Presidente del nuevo directorio Rubén Juan Fioretti y como Vicepresidente Valentín Horacio Grasso, tal como figura en acta número 35 del folio 33 del mismo libro.

El Directorio en esa Asamblea, fue nombrado por la mayoría de los accionistas de la empresa "Saltur Internacional, S.A." En el mencionado establecimiento agropecuario existen maquinarias agrícolas y otros bienes. El señor Di Tulio, había adquirido un establecimiento agropecuario denominado "Santa Venera, S.A.", ubicado en el paraje Paso Mayor Ex Ruta Nacional No. 3; habiendo realizado la operación en comisión. Según acta de directorio N° 10, de fecha 8 de septiembre de 1998 figura la aceptación de la renuncia de las autoridades anteriores⁷⁰ y se designa en su reemplazo a Carlos Nicolás Dazeo como Presidente, Nicolás Alejandro Dazeo como Vicepresidente y Raúl Oscar Marinone como Director suplente.

Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 1999, con la presencia del único accionista de "Saltur Internacional S.A.", abogado Valentín Horacio Grasso, se produce la remoción de los señores Dazeo y se nombra como nuevo Presidente al contador Rubén Juan Fioretti y como Vicepresidente al mencionado Grasso, realizándose tareas de explotación propias del campo, como venta de cereales, documentación de reclamo de expensas del piso ubicado en calle 11 de abril 250, donde se lo intima a Nicolás Di Tulio, como representante de "Santa Venera, S.A." al pago de las mismas.

⁷⁰ En razón de la compra del paquete accionario



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Por otra parte, el Notario Carlos Alberto Scoccia, con domicilio en calle 19 de mayo número 496 de Bahía Blanca, reconoció su relación con la familia Di Tulio, desde hace unos 28 años, habiendo sido designado como notario en varias operaciones efectuadas por Nicolás Di Tulio, entre las cuales puede mencionar la venta de parte del campo "La Peregrina" (estancias Rincón Grande, S.A.) entre el señor Roberto José Bordeau y el señor Ángel Di Salvia, en escritura número 853 folio 5349 del 26 de noviembre de 1997, propiedad ésta ubicada en el Pdo. de Gral. Pueyrredon, en la suma de 2,300.000 Dólares.

La última operación realizada por el notario Scoccia, fue la venta del paquete accionario de "El Estribo, S.A.", en la que interviene Nicolás Di Tulio como comprador en comisión, y dentro de ese paquete accionario se encontraba una fracción de campo ubicada en las proximidades del Paraje Bajo Hondo, cercano al campo "Santa Venera, S.A."

Cabe destacar que el notario Scoccia afirmó que a sus oficinas acudieron mexicanos, los cuales participaron directamente en las negociaciones reseñadas con anterioridad.

Se cuenta con pruebas e información de inteligencia de la presencia de Eduardo González Quirarte, su esposa Patricia Ramírez de González, su padre José Enrique González Rosas, su madre Victoria Quirarte Díaz y sus tres hijos, los cuales han sido plenamente identificados por diversas de las personas que trataron con ellos durante los diferentes periodos de estancia en la República Argentina y quienes cuentan con orden de aprehensión por trafico de drogas.

Asimismo se conoce que poseían diversas camionetas de procedencia inglesa y japonesa y que González Quirarte conducía un vehículo marca Toyota, tipo Camry modelo 1997, color azul claro.

CAUSA MERCADO ABIERTO⁷¹

<i>Fecha</i>	<i>Importe (U\$S)</i>
12-08-97	150.000
14-08-97	200.000
15-08-97	200.000
18-08-97	200.000
20-08-97	400.000
22-08-97	242.022
14-10-97	591.628
07-01-98	2.000.000

En el punto 28.b aparece la cuenta Nro. 36111386 del Citibank New York, cuya titularidad pertenece a "M.A. Bank Ltd." que entre agosto de 1997 y la fecha de la declaración recibió U\$S 7.768.649 destinados a Nicolás Di Tullio, Gamalat S.A.,

⁷¹ Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 6



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Alfredo Rodríguez, Roberto Trolfo, Miguel Lorente y María Alfonso mediante distintas entidades, según se ve en siguiente cuadro:

Fecha	Beneficiario	Para beneficio de	Importe (U\$S)
12-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	150.000
14-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	200.000
15-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	200.000
18-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	200.000
20-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	400.000
22-08-97	M. A. Bank Ltd.	Nicolás Di Tullio	242.022
24-10-97	Junquera S.A.	Nicolás Di Tullio	591.628
30-12-97	Junquera S.A.	Nicolás Di Tullio	1.000.000
07-01-98	Junquera S.A.	Nicolás Di Tullio	500.000
13-03-98	Del City Bank	Galamat S.A. – Alfredo Rodríguez	500.000
17-03-98	Copper Finance Ltd.	Roberto Trolfo	500.000
20-03-98	Financiera Starey S.A.	Miguel Lorente	500.000
20-03-98	Financiera Piamontese S.A.	María Alonso	500.000
25-03-98	Financiera Piamontese S.A.	María Alonso	500.000
25-03-98	Copper Finance Ltd.	Roberto Trolfo	511.919
27-03-98	Financiera Starey S.A.	Miguel Lorente	500.000
27-03-98	Financiera Starey S.A.	Miguel Lorente	130.428
01-04-98	Galamat S.A.	Alfredo Rodríguez	642.652

Parte de la información fue proporcionada por Jorge Barrero, agregado adjunto de la DEA en la Embajada de los Estados Unidos de América y Joan M. Sinnar y Anne Littleton, funcionarios del Departamento del Tesoro y de la Aduana de los Estados Unidos de Los Ángeles, California (fs. 489).

A fs. 3116 el Secretario Contable asignado a la causa, Alberto Julio Chipont, realiza un informe preliminar complementario sobre documentación enviada al juzgado por el M.A. Bank el 22 de junio de 2000. Señala que del total de estos depósitos, U\$S 4.756.730 fue depositado en la cuenta corriente Nro. 25913 a nombre de Nicolás Di Tullio en el M.A. Bank Ltd. de Grand Cayman, y U\$S 3.011.919 en la subcuenta Nro 26051, mismo titular, mismo banco.

En cuanto a los retiros, el juzgado ha detectado que se retiraron de la cuenta corriente Nro. 25.913 U\$S 14.172.027,77, entre el 13 de agosto de 1997 y el 25 de junio de 1999. De la subcuenta corriente Nro. 26051 se retiraron U\$S 500.000 el 16 de marzo de 1998. Los precitados retiros fueron efectivizados a través de



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Mercado Abierto S.A. Buenos Aires, según surge del Anexo VI de la nota del M.A. Bank Ltd. Del 22 de junio del 2000.

Con relación a las transferencias, se han detectado U\$S 364.502,44 correspondientes a la cuenta corriente Nro. 25.013, y U\$S 3.100.000 de la subcuenta corriente Nro. 26051.

El total de operaciones de transferencias de fondos, tal como consta a fs. 3341/42, fue de 40 y alcanzó U\$S 18.417.299, de las cuales 26, por un total de U\$S 11.752.199, formaron parte de la denuncia, en tanto que las 14 restantes, por U\$S 6.665.000, no fueron cuestionadas.

El juzgado ha detectado, hasta el momento, inversiones del supuesto “grupo inversor mexicano” por casi U\$S 20.000.000, cifra aún superior a la denunciada oportunamente por Perino, lo que significa que mucho dinero fue ingresado al país a través de valijas o de los denominados “chalequeros”, personas que habrían entrado por Ezeiza.

Las inversiones realizadas con dinero presuntamente lavado y proveniente del narcotráfico serían un inmueble sito en la Avenida Alvear 1853 2° A de Capital Federal, la Estancia “Rincón Grande” en el Partido de General Pueyrredón, un inmueble en la calle Almafuerte 1541 del Barrio Los Troncos de la Ciudad de Mar del Plata, el Hotel Tourbillón de Mar del Plata, las estancias El Estribo y Santa Venera, también en el sur de la Provincia de Buenos Aires, Petrolera Mar del Plata S.A., un inmueble sito en la calle 11 de abril 250 7° de la ciudad de Bahía Blanca, la Cabaña Las Lanzas y la estancia denominada San Juan del Espejo, de la localidad de Gil. También se adquirieron maquinarias y vehículos.

Varias declaraciones testimoniales relacionan a Di Tullio con Aldo Ducler. A fs. 3064/69 un testigo de identidad protegida refiere que **el dinero era recibido por intermedio “del banco de Ducler”**. A fs. 3144/46 declara Omar Alberto Guzmán, que trabajaba en la Estancia Rincón Grande, y señala que al campo concurrían habitualmente los señores Salvia, Nicolás Di Tullio, Aldo Ducler, Valentín Grasso, la Dra. Perelló y la Contadora Laura Burgués. A fs. 3385/88 se le recibe declaración testimonial a Aquilino Ceferino Vázquez, encargado de la Estancia Rincón Grande, quien señaló que Aldo Ducler festejó allí su cumpleaños, *“en una oportunidad en que también los mexicanos se encontraban en el mismo”*.

Preguntado el Secretario a cargo de la instrucción sobre la situación de Aldo Ducler, contestó que el Juzgado había pedido a las autoridades de los Estados Unidos de América la notificación que el ex Jefe de INTERPOL México, Ponce Edmonson, dice que Ducler recibió del gobierno americano en la cual se le avisaba de la turbia proveniencia del dinero que circulaba por una de las cuentas de su banco. No ha habido hasta el momento colaboración por parte del gobierno de los Estados Unidos de América.

Por otra parte, Ducler ha señalado que *“no tenía motivos para sospechar acerca de la proveniencia de los fondos que circulaban por las cuentas ya mencionadas, debido a que eran girados desde bancos de primer nivel que, suponía, ya habían realizado los controles correspondientes”*.

2.3. Cartel de Cali

Como otros carteles del narcotráfico, el **Cártel de Cali** no comenzó vendiendo droga, sino como ladrones de tapas de alcantarilla, de autos, de departamentos y contrabandeando whisky. Fue recién en 1975 cuando, los hermanos Miguel y



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Gilberto Rodríguez Orejuela (alias El ajedrecista) y José Santacruz Londoño (alias el estudiante) lograron su primer millón de dólares, producto de la venta de pequeñas dosis de cocaína en los Estados Unidos. El periodista mexicano Nicolás Martínez Ponce cuenta en su libro *Confesiones de un narco* como un campesino recolector de café, Julián Rojas, inventó un método para camuflar droga en periódicos de circulación nacional, utilizando los más rudimentarios elementos, que llevaron al incipiente cártel a comenzar a amasar su inmensa fortuna.

El Cártel de Cali llevó adelante una transformación en la forma de traficar cocaína. Impuso una regla por la cual aquellos que trasladaban la droga se tenían que hacer cargo del riesgo y de pagar en los países en tránsito la mitad del valor que llevaban.

En su libro **Blanca y Radiante. Mafias, poder y narcotráfico en la Argentina**⁷², los periodistas Gabriel Pasquín y Eduardo de Miguel, explican como los hermanos Rodríguez Orejuela se dedicaban a la provisión de droga en Colombia y los Santacruz Londoño la distribuían en Estados Unidos. Los Rodríguez Londoño montaban, al mismo tiempo, Sociedades Anónimas con diversos dueños y Gilberto mantenía su relación con el Clan Ochoa de Medellín, a través de Jorge Luis Ochoa Vázquez, con quién se dedicaba al lavado de dinero en España.

En *Blanca y Radiante*, se enumeran algunas de las empresas de los Rodríguez Londoño: los Bancos El Cafetero de los Trabajadores de Colombia y el First Interamericas Bank de Panamá. Las droguerías, Coodhogar y La Rebaja. También le dedicaron parte de su fortuna a la inversión en medios de comunicación: el Grupo Radial Colombiano era administrado por los líderes del Cártel.

Ya por ese entonces, en la cúpula del Cártel, ya se contaba a Pacho Herrera, Urdinola Grajales, Santacruz Echeverri y Orejuela Caballero. Corría 1991 y se estipulaba que el 70 % de la cocaína que ingresaba a Estados Unidos y el 90 del que llegaba a Europa la proveía el Cártel de Cali.

En 1997, empieza a desbaratarse el poderoso Cártel de Cali: cae Gilberto Rodríguez Londoño, el tercero en la jerarquía Santacruz Londoño y Herny Loayza, Victor Patiño y Phanor Arizabaleta. Por su parte, Miguel Rodríguez Londoño y Pacho Helmer Herrera mostraban desde algún lugar de la clandestinidad los cheques de aportes a las campañas electorales.

Lavado de Dinero del Cartel de Cali – Hugo Cuevas Gamboa

Hugo Cuevas Gamboa, lideraba una organización internacional dedicada al lavado de dinero del Cartel de Cali⁷³

Según el Informe de Inteligencia Colombiana, la Organización Cuevas Gamboa tiene como jefe a **Hugo Cuevas Gamboa**, identificado con el CC Nro. 2.439.928. Es propietario de un establecimiento comercial dedicado a la importación y representación de mercancías, ubicado en el Centro Comercial San Andrés. Una

⁷² Pasquín, Gabriel y de Miguel, Eduardo, *Blanca y Radiante. Mafias, poder y narcotráfico en la Argentina*. Ed. Planeta. Buenos Aires, 1994, 2ª Edición

⁷³ Documento secreto de Inteligencia Colombiana e Informe del Agregado de Aduanas de Estados Unidos en Montevideo



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

de las líneas telefónicas, atribuidas a Hugo Cuevas Gamboa, corresponde a la casa de cambio Universal de Cambios Ltda.

Informes de la DEA sindicaron a la **Organización Hugo Cueva Gamboa como una de las mayores empresas de lavado de dinero en el mundo**, firmándose que bajo la fachada de Universal de Cambios Ltda. se blanqueaba el dinero de los hermanos Rodríguez Orejuela desde 1980.

Dicha organización había blanqueado para el cartel de Calí cerca de u\$s 50.000.000 semanales a través de 900 empresas de cobros de cheques o transferencias electrónicas de capitales en 25 países. Es preciso distinguir la relación existente entre Hugo Cuevas Gamboa y Oscar Fernando Cuevas Cepeda sindicado también como testaferro de los hermanos Rodríguez Orejuela. El 16 de diciembre de 1999 se logró la captura de Oscar Fernando Cuevas Cepeda por orden de la Fiscalía General de la Nación, a través de la Unidad Nacional de Lavado de Activos, por el delito de enriquecimiento ilícito, en concurso por falsedad en documento privado y uso de documento falso. El procedimiento policial se llevó a cabo en la sucursal de Banca Fe, cuando estaba efectuando una transacción.

Su padre es Oscar Cuevas Gamboa también con detención domiciliaria en esta causa, su madre Stella Cepeda (fallecida). Sus hermanos Eduardo José, Stella Margarita Cuevas Cepeda y Rodolfo todos de Bogotá. Su tío es Hugo Cuevas Gamboa, jefe de Organización de Lavados de Activos Cuevas Gamboa. El mismo había sido capturado en el año 1982 en Suiza, sindicado de lavar activos mediante la internación de vehículos de contrabando a los Estados Unidos, utilizando como fachada empresas japonesas. En 1982 fue extraditado de Suiza a los Estados Unidos, siendo condenado a 104 años de prisión y logrando su libertad en 1990 habiendo pagado una fianza de u\$s 6.000.000. - Es socio del Grupo Móvil Ami compañía constituida en la Isla de Man, ubicada en el Mar de Irlanda. La información de inteligencia del Servicio Secreto Colombiano lo sindicó como uno de los integrantes de la Organización Internacional, liderada por Hugo Cuevas Gamboa -su tío, aunque su padre lo niega-. Actualmente se encuentra prófugo. Según información no certificada por autoridad oficial Cuevas Cepeda estaría actualmente en el frente financiero de las FARC.

Operación Chimborazo

También controlaban una compañía llamada Universal de Cambios de Cali, Colombia, que entonces era el principal corresponsal extranjero de otra compañía New York Foreign Exchange. Se detectó además, que los tres tenían una compañía de nombre Interpasse Clear Rance Inc. en las Islas Vírgenes, que a través de una unidad llamada Rápidos Giros USA, en Coral Gables, Florida autorizó a la marca registrada Rápidos Giros a New York Foreign Exchange. Según el informe, estas firmas pertenecientes a los Cuevas Gamboa abrían cuentas con nombres ficticios para que, las instituciones bancarias legítimas, no sepan las identidades reales de los dueños de los fondos que se depositaban. La cantidad de las cuentas y compañías pantallas impedía a las autoridades reguladoras obtener información de cualquier naturaleza. El Agregado de Aduanas refirió que, 18 personas identificadas como tenedoras de cuentas de Bedford House International, fueron entrevistadas en Buenos Aires y Montevideo a pedido de los propios entrevistados, el resultado es que en principio no había conexión entre Bedford House y la Organización de Cuevas de Gamboa. En las mismas fechas, la Gendarmería Nacional de nuestro país, que estaba investigando a dos firmas en el área de Buenos Aires: Nuestras Islas e Inversora



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero

Rioplatense descubrieron que ambas compañías eran testaferros de la Organización Cuevas Gamboa y estaban siendo utilizadas para lavar dinero. **Esta operación de la Gendarmería Nacional fue denominada Operación Chimborazo y recién se hizo pública el 18 de octubre de 1994 a través de la colaboración de 5 países Argentina, Estados Unidos, Costa Rica, República Dominicana y Panamá que actuaron en forma conjunta contra lo que se denominó la mayor red internacional de lavado del narcotráfico de los carteles colombianos.**

El padre de Cuevas Gamboa y abuelo de Cuevas Cepeda había fundado en Cali en 1935 una casa de cambios llamada Universal de Cambios con base en Cali que con el tiempo se convertiría en la mayor casa de cambio de Colombia, la expansión había tenido lugar a través de agencia de viajes y casas de cambio. El negocio giró, de lo lícito, al lavado de dinero del narcotráfico.

La Investigación y Causa Judicial en la Argentina

La investigación de Gendarmería dio origen a la causa judicial ⁷⁴ “Zamudio Strauss, Jorge Pastor, y otros por infracción al artículo 25 de la ley 23.737...” Juzgado Federal Nro. 2. En 1998 el Tribunal Oral lo aparta de la causa y pasa al Juzgado Federal Nro. 4. Actualmente, la causa está cerrada y archivada. La investigación de Gendarmería, que no tuvo su correspondencia en el ámbito judicial y que puede considerarse una de las mejores que en esta materia se realizaron en el país, demuestra que la organización de lavado de dinero de Zamudio Strauss estaba transfiriendo fondos a través de bancos y otras instituciones financieras de los Estados Unidos y otras jurisdicciones de Sudamérica. De acuerdo con las investigaciones hechas por Gendarmería, las declaraciones hechas por Zamudio Strauss, lo vinculan a Cuevas Gamboa. Señalaba el informe de la aduana americana que, si se lograba esta evidencia ante la justicia, quedaría claro que Cuevas Gamboa estableció un sistema por el cual las firmas de Zamudio Strauss nunca transfirieron fondos a los Estados Unidos por cuenta de sus clientes legítimos sino que se usaban los fondos generados por los traficantes para pagar a sus clientes en los Estados Unidos, y el dinero legítimo recibido de sus clientes locales en la Argentina, se retenían en instituciones financieras de Buenos Aires. **Así, los fondos ilícitos eran lavados a través de instituciones financieras americanas⁷⁵, mientras que el dinero legítimo permanecía en la Argentina para futuras inversiones por cuenta de los carteles de la droga colombiana.** Lo más relevante de este informe es que, del registro de operaciones secuestrada en la agencia de viajes de Zamudio, queda claro que había negocios con las conocidas compañías máscaras de Cuevas Gamboa **“Interspace Clearance BVI Inc., South American Exchange, Titan Intercontinental y South Pacific Trade.** Según el informe todas, estas compañías tenían base en Colombia y han sido identificadas previamente como firmas asociadas con el lavado de dinero de traficantes.

Resumen de Análisis Financiero

Créditos	Débitos
South American Ltd. 26/5/93 – 26/5/93	Interspace Clearance Inc. 26/5/93 – 20/5/94

⁷⁴ Causa “Zamudio Strauss, Jorge Pastor, y otros por infracción al artículo 25 de la ley 23.737...” Juzgado Federal Nro. 2 que luego pasa al Juzgado Federal Nro. 4, en 1998.

⁷⁵ Informe Aduana E.E.U.U. Operación Chimborazo.



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

\$2.000.-	\$129.850.-
Freeport International Ltd. 26/5/93 – 29/11/93 \$15.062.-	South Pacific Trade 26/1/94 – 13/4/94 \$170.000.-
South Pacific Trade 26/5/93 – 22/2/94 \$47.500.-	Mark Perera 12/10/93 – 3/6/94 \$148.358.-
South American Express 29/9/93 – 17/11/93 \$37.500.-	Maria M. Surianu Benítez 21/10/93 – 29/3/94 \$15.3000-
Meribel 9/11/93 – 9/11/93 \$40.000. -	South American Exchange Ltd. 29/10/93 – 14/6/94 \$853.050. -
Dosulco 10/11/93 – 12/11/93 \$40.000.-	Manuel y/o Blanca García 2/11/93 – 15/12/93 \$11.000.-
South American Exchange 16/11/93 – 16/11/93 \$3.000.-	Lespan S.A. 10/11/93 – 18/5/94 \$23.000
Dosulco 16/11/93 – 23/12/93 \$100.000	Selenco 15/11/93 – 8/4/94 \$35.000
Universal Cambios 26/11/93 – 14/6/94 \$20.933,50	Universal 30/11/93 – 6/4/94 \$108.325* *Incluye 93.000 PPO made to "Universal"
ICI – Caii, Colombia 23/12/93 – 18/1/94 \$6.358,87	South American Express 9/12/93 – 28/12/93 \$10.050
Kings Cross 31/12/93 \$9.990	M.A. Casa de Cambio S.A. 26/4/94 – 10/6/94
New York Foreign Exchange 7/1/94 – 31/5/94 \$15.741,34	
Inversora Rio Platense S.A. 27/1/94 – 27/1/94 \$15.000	
Stan Levy Imports	



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

11/3/94 – 14/3/94
\$76.000

Titan Intercontinental
16/3/94 – 24/5/94
\$20.257,88

Mark Perera
28/3/94 – 28/3/94
\$46.884

United Europhil SL
30/3/94 – 30/3/94
\$4.985
Kolo Enterprises Atlantic
12/4/94 – 12/4/94
\$16.000

Antimo S.A.
18/5/94 – 18/5/94
\$11.885

M.A. Casa de Cambio S.A.
18/5/94 – 24/5/94
\$10.000

South American Trade
3/12/93 – 3/12/93
\$50.000

Credits

Date	Incoming Received From	Amount	Miscelaneous
05/26/93	South American Ltd.	\$2.000,00	#0710 w/transfer
05/26/93	Freeport International Ltd.	\$2.540,00	#465 deposit
05/26/93	South Pacific Trade	\$35.000,00	w/t bk
09/17/93	Freeport International Ltd.	\$1.705,00	#885 deposit
09/17/93	South Pacific Trade	\$10.000,00	w/t bk
09/29/93	Natwest	\$4.500,00	#00819 w/transfer
09/29/93	South American Express	\$18.000,00	#00941 w/transfer
10/07/93	South Pacific Trade	\$40.000,00	w/t bk
10/14/93	South Pacific Trade	\$20.000,00	w/t bk
10/15/93	South Pacific Trade	\$20.000,00	w/t bk
10/28/93	South Pacific Trade	\$25.000,00	w/t bk
10/28/93	South American Express	\$3.000,00	#00924 w/transfer
11/08/93	South American Express	\$6.500,00	#9037 w/transfer
11/09/93	Meribel	\$40.000,00	#0037 w/transfer
11/10/93	Dosulco	\$10.000,00	#5779 w/transfer
11/12/93	Dosulco	\$30.000,00	#03542 w/transfer
11/12/93	South American Exchange	\$3.000,00	#3125 deposit



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos
Vinculados con el Lavado de Dinero*

11/16/93	Selenco	\$30.000,00	i/transfer
11/24/93	Freeport International Ltd.	\$10.817, 16	#1113 deposit
11/26/93	Selenco	\$10.000,00	i/transfefer
11/26/93	Universal Cambios	\$3.060,00	#00533 w/transfer
11/30/93	Selenco	\$35.000,00	i/transfer
11/30/93	South Pacific Trade	\$100.000,00	#57100 w/transfer
12/03/93	South American Trade	\$30.000,00	#337 w/transfer
12/06/93	South Pacific Trade	\$35.000,00	w/t bk
12/07/93	Selenco	\$30.000,00	i/transfer
12/08/93	Universal Cambios	\$3.250,00	#00840 w/trasfer
12/08/93	South Pacific Trade	\$35.000,00	#155824 w/c

CAPITULO III: LA MATRIZ DEL LAVADO DE DINERO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS COMETIDAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN ARGENTINA-RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y/O CRIMINALES EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES NACIONALES Y EL PAPEL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. LAS CONTRIBUCIONES AL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La conclusión de este capítulo es que dinero proveniente del narcotráfico y el tráfico de armas fue lavado en jurisdicción argentina y que autoridades nacionales, tanto del periodo 1983/1989 como del periodo 1989/1999 permitieron, en muchos casos a cambio de contribuciones políticas, sobornos, o financiamiento de campañas electorales, que ese dinero sucio se lavara en la Argentina. El título demuestra la íntima vinculación entre financiamiento de partidos, contribuciones políticas, contactos políticos y lavado de dinero del narcotráfico.

La estrategia diseñada por el BCCI a nivel internacional, basada en contactos políticos y sobornos, fue copiada por muchas organizaciones a lo largo de este tiempo y Argentina es un caso especial, como se señaló expresamente en el Informe emitido por el Senado de los EEUU en su oportunidad.

A continuación se adjuntan los cuadros que ponen en evidencia las vinculaciones de las personas, bancos y empresas involucradas en las causas analizadas en este Título con los funcionarios máximos de gobierno.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL BCCI	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesadas y/o condenadas	EMPRESAS INVOLUCRADAS	BANCOS INVOLUCRADO S,	ORGANISMO donde se desarrolló el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del area ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
Causa A-110 Pharaon Gaith s/denuncia Juzgado Criminal y Correccional Federal nro.1, Secretaria nro.1	Gaith Pharaon Laith Pharaon Alberto Kohan Javier González Fraga Héctor Grinberg Tristán Gonzalez Correa Marcelo Da Corte Silvia Caraduje Guillermo Feldberg Enrique García Vázquez Juan José Alfredo Concepción Ricardo Gotelli Guillermo Gotelli Canton Marcos Gastaldi Farid Bechara Carlos Alberto Wilson Julio Cesar Cataldo Rosa Bouzon Gabriel Williams Mohamed Farid Djourí John Witbek Naqvi Amer Lodhi Shahid Murtaza (no hay procesamientos)	HOTEL CORPORATION ARGENTINA JOJOBA SALTEÑA SA JOJOBA SUDAMERICANA S.A. JOJOBA DE SALTA SRL. ALPARGATAS MERRIL LYNCH ARGENTINA TRADING HOLDING BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION REDWAYS S.A.	BANCO GENERAL DE NEGOCIOS BANCO ROBERTS FINAMERICA EXTRADER BCP BANCO DE ITALIA BROWN BROTHERS HARIMAN CO.	B.C.R.A. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE ECONOMIA (Domingo Felipe Cavallo)		Presidente de la Nación (1983/1989): RAUL RICARDO ALFONSIN Presidente de la Nación (1989/1999): CARLOS SAUL MENEM		Gaith Pharaon vinculado con Alberto Kohan



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL OPERACIÓN CHIMBORAZO	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesadas y/o condenadas	EMPRESAS BANCOS, CIAS Y SOCIEDADES CÁSCARAS INVOLUCRADAS	ORGANISMO donde se desarrolló el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del área ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
Causa "Zamudio Strauss, Jorge Pastor y otros s/ infracción art. 25 de la ley 23.737, infracción art. 1 de la ley 23.771 y 210 del Código Penal"	HUGO CUEVAS GAMBOA ANGELA CUEVAS DE DOLMETSCH DENISE CUEVAS MOHR MICHELLE ANDREA CUEVAS MOHR JORGE ZAMUDIO STRAUS HUGO CUEVAS MOHR	NUESTRAS ISLAS SRL INVERSORA RIOPLATENSE TRANSFEX ARGENTINA S.A.Ç NEW YORK FOREIGN Exchange BEACON HILL INTERNATIONAL BANCO VELOX MENDICAMBIO BOLIVIA SOUTH AMERICAN Exchange ADAMS TRAVEL VIGO REMITTANCE, NEW YORK FOREIGN EXCHANGE SOUTH PACIFIC TRADE			Presidente de la Nación CARLOS SAUL MENEM		OSCAR CUEVAS GAMBOA Y OSCAR FERNANDO CUEVAS CEPEDA con relaciones con Carlos Menem y ministros.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero

CAUSA CRIMINAL M.A. BANK	PERSONAS: Involucradas, imputadas, procesadas y/o condenadas	EMPRESAS	BANCOS, CIAS Y SOCIEDADES CÁSCARAS INVOLUCRADO S	ORGANISMO donde se desarrolló el ilícito	AREA MINISTERIAL RESPONSABLE	AUTORIDAD GOBERNANTE	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios del área ministerial responsable	VINCULACION de las personas, empresas y bancos con los funcionarios máximos del gobierno
Causa Nro 14.032/99 caratulada "Angel Salvia y otros s/ infracción ley 23.737" Juzgado en lo criminal y correcional Federal nro.6 , Secretaria 12	ANGEL SALVIA NICOLAS TULIO (procesados) ALDO DUCLER (continua investigación)	MIRBET S.A. ESTANCIA RINCÓN GRANDE S.A. HOTEL Tourbillón S.A. AGROSUDESTE S.A. EL ESTRIBO S.A. SANTA VENERA S.A. ESTANCIA EL ESPEJO S.A. PETROLERA MAR DEL PLATA S.A.	M.A. BANK LTD. BANCO GENERAL DE NEGOCIOS CASA DE CAMBIO GARCIA NAVARRO FINANCIERA BIESATUR Hay una cuenta del M.A. BANK en el Citibank New York					